MÓDULO DE CAPACITACIÓN

JUNTOS

PARA PREVENIR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE

MOVIMIENTO EL POZO

CEDISA TARAPOTO / PERU

COMISIÓN EUROPEA

LOTTERY FUNDED

AIETI ASOCIACION DE INVESTIGACION Y ESPECIALIZACION SOBRE TEMAS IBEROAMERICANOS

Geen grenzen aan mensen HIVOS

WOMANKIND WORLDWIDE

CMC
Proyectos de Holanda

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO DE LA MUJER DE ESPAÑA

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Comunidad Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva del Movimiento El Pozo y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

JUNTOS para prevenir la explotación sexual comercial infantil y adolescente
Primera edición
Movimiento El Pozo y Cedisa
Impreso en Perú
Lima, mayo 2009

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de:
Unión Europea, el Instituto de la Mujer de España,
AIETI, CMC-Proyectos, HIVOS, Womankind y
la Lotería Nacional Inglesa a través del "Big Lottery Fund

Diseño:
Julio Arenas, Comunicarte s.r.l.
www.comunicarteperu.com

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2009-07428

MOVIMIENTO EL POZO
Jr. República de Portugal N° 492
Breña, Lima 100
Perú
Telefax: 423-5852
Email: creapozo@terra.com.pe
Página web: www.movimientoelpozo.org

CEDISA
Jr. Ulises Reátegui N° 417
Tarapoto, San Martín
Perú
Teléfono: (042) 521644
Página web: www.cedisa.org

MÓDULO DE CAPACITACIÓN

JUNTOS

PARA PREVENIR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE

FICHA TÉCNICA

Participaron en la elaboración del Módulo de Capacitación "Juntos para prevenir la explotación sexual comercial infantil y adolescente", del Movimiento El Pozo y CEDISA, con el auspicio de la Unión Europea, el Instituto de la Mujer de España, AIETI, CMC-Proyectos, HIVOS, Womankind y la Lotería Nacional Inglesa a través del "Big Lottery Fund":

Coordinación y redacción	TAMMY QUINTANILLA
Revisión y aportes al contenido	MARTHA DEL CASTILLO BETTY LAUREL
Acopio de información	KATHY MAGUIÑA ANA SURICHAQUI ROCÍO LOAYZA
Diseño preliminar	SANDRA MOY
Fotografía	JENNY URIBE
Edición e impresión	JULIO ARENAS

Lima y San Martín, mayo de 2009

Índice

Presentación **5**

Instrucciones para el uso del módulo **7**

Conceptos generales **9**

1. Sesión primera: Género y comercio sexual **13**

1.1. Guía metodológica sobre género y comercio sexual 14

1.2. Prueba de entrada y salida sobre género y comercio sexual 15

1.3. Reseña de los videos "No seas como este macho" y "Fono Mujer" 16

1.4. Dinámica "¿Qué se entiende por…?" 17

1.5. Contenidos de la exposición sobre género y comercio sexual 18

1.6. Tareas para los grupos de trabajo: Caso único "Joven universitaria" 24

1.7. Texto de consulta "La prostitución en contexto" por Rosa Dominga Trapasso 25

2. Sesión segunda: Sexualidad y explotación sexual **35**

2.1. Guía metodológica sobre sexualidad y explotación sexual 36

2.2. Prueba de entrada y salida sobre sexualidad y explotación sexual 37

2.3. Reseña del video "Colombiana" 38

2.4. Dinámica "Café sobre los sexos" 39

2.5. Contenidos de la exposición sobre sexualidad y explotación sexual 40

2.6. Tareas para los grupos de trabajo en el caso "Las tribulaciones de Juancito" 46

2.7. Texto de consulta "Una visión histórica jurídica de la prostitución y la pornografía" por Víctor Carlos Lora 47

3. Sesión tercera: Derechos humanos involucrados en los servicios sexuales **57**

3.1. Guía metodológica sobre derechos humanos involucrados en los servicios sexuales 58

3.2. Prueba de entrada y salida sobre derechos humanos involucrados en los servicios sexuales 59
3.3. Dinámica "Afinidades y calidad de vida" 60
3.4. Reseña del video "Tráfico de seres humanos" 61
3.5. Contenidos de la exposición sobre derechos humanos involucrados en los servicios sexuales 62
3.6. Tareas para los grupos de trabajo en los casos "Servicios sexuales en un bar", "turismo sexual infantil" y "Pornografía infantil" 69
3.7. Texto de consulta "Prostitución, derechos humanos y libertad sexual" por Tammy Quintanilla 70

4. Sesión cuarta: Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados por la explotación sexual comercial 79

4.1. Guía metodológica sobre derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados por la explotación sexual comercial 80
4.2. Prueba de entrada y salida sobre derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados por la explotación sexual comercial 81
4.3. Reseña de los videos "Turismo sexual en el Perú" y "Adolescente habla" 82
4.4. Dinámica "En la niñez me gustaba jugar a…" 83
4.5. Contenidos de la exposición sobre derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados por la explotación sexual comercial 84
4.6. Tareas para los grupos de trabajo en los casos "Mayra", "Yesenia" y "Silvia" 90
4.7. Texto de consulta "Comercio sexual en niños, niñas y adolescentes" por Erica Reupo 91

5. Sesión quinta: Trata de personas en el ámbito sexual 95

5.1. Guía metodológica sobre trata de personas en el ámbito sexual 96
5.2. Prueba de entrada y salida sobre trata de personas en el ámbito sexual 97
5.3. Reseña del video "Formas de trata" 98
5.4. Dinámica "Soy feliz de vivir" 99
5.5. Contenidos de la exposición sobre trata de personas en el ámbito sexual 100
5.6. Tareas para los grupos de trabajo en los casos "Programa televisivo", "Emisora radial" y "Diario de circulación nacional" 103
5.7. Texto de consulta "Causas de la trata" por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia 104

Presentación

El módulo de capacitación sobre género, derechos humanos, sexualidad y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes es un material de trabajo para los/as profesionales que trabajan con jóvenes y adolescentes. Su aplicación enfatiza en la identificación y prevención de situaciones de explotación en el comercio sexual.

A través del Proyecto "Fortaleciendo la sociedad civil para la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, en la Amazonía Peruana" auspiciado por la Comisión Europea, el Centro de Desarrollo e Investigación de la Selva Alta - CEDISA y el Movimiento El Pozo han aquilatado la necesidad de esta herramienta a ser utilizada por profesores de educación secundaria, profesionales que trabajan con jóvenes, y promotores de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Elaborado con un lenguaje sencillo, se sirve de esquemas, lecturas y ejemplos de dinámicas que permiten una mejor comprensión de los temas.

Sobre la base de la experiencia institucional en la sensibilización de diferentes públicos acerca de la problemática, se han tomado como insumos algunas opiniones e intervenciones de participantes en actividades de capacitación y sensibilización. De esta manera, el documento es un resultado de la validación realizada con las personas beneficiarias y destinatarias de este módulo.

El contenido consta de cinco capítulos o sesiones de trabajo, abarcando los temas de género, sexualidad, derechos humanos, derechos de niños, niñas y adolescentes, y trata. Cada uno de estos tópicos está expresamente relacionado con el comercio sexual, dentro del cual se da la explotación de las personas, especialmente adolescentes.

Con la aplicación del módulo de capacitación se espera integrar a las/os profesionales y autoridades locales como aliados en la promoción de la equidad de género y la salud sexual adolescente. De esta manera, se apunta a la disminución de casos de explotación sexual comercial, habiendo más población informada sobre los riesgos y vulneraciones de derechos, como la trata y el comercio sexual.

Martha del Castillo y Tammy Quintanilla
CEDISA y Movimiento El Pozo
San Martín y Lima, marzo 2009.

Instrucciones para el uso del módulo

La metodología aplicada en el presente módulo está basada en la experiencia institucional del Movimiento El Pozo y CEDISA en el trabajo de capacitación temática a diferentes grupos del Estado y la sociedad civil. Por ello, se dan las siguientes instrucciones:

- Cada sesión está iniciada con una guía metodológica, donde se indica el programa de las tareas a realizar y los tiempos destinados, abarcando tres horas y media. El lapso para un refrigerio o pausa debe ser añadido por la persona que conduce o facilita el taller, preferiblemente antes del trabajo en grupos.
- La división de temas por sesión se ha establecido para fines didácticos. La transmisión de los contenidos puede darse enfatizando en uno u otro tema, según el nivel de conocimiento y/o formación de los/as participantes.
- Se recomienda iniciar todo taller de capacitación con la exhibición de videos cortos, por ser elementos motivadores para la comprensión de la gravedad del problema. Han sido producidos con la finalidad de sensibilizar y es conveniente que se exhiban después de la prueba de entrada a los/as participantes y antes de la presentación del taller. No se requiere hacer ninguna presentación previa de un video ni de sus contenidos, ya que la idea es que los/as participantes, apenas han llegado, se ubiquen en el contexto de la seriedad que requiere el tratamiento del problema. La referencia o información sobre cada video exhibido la hace la persona que presenta el taller.
- Cada sesión contiene la reseña de uno o dos videos especialmente seleccionados según el tema, con la indicación del tiempo que toma. Opcionalmente, se exhibe el video referido por sesión o todos los videos juntos, al inicio del taller. Si se transmite sólo el video referido, puede hacerse de manera repetida hasta un máximo de tres veces, luego de lo cual debe realizarse la presentación del taller. Si se transmiten todos los videos juntos, esto abarca 15 minutos, que transcurren simultáneamente a la inscripción de participantes.
- Todas las sesiones indican la exposición de los conceptos generales en la presentación del taller. Estos conceptos son los de "comercio sexual" y "explotación". Se requiere explicarlos antes de la exposición central, con el propósito de que los/as participantes se concentren en el tema sin extenderse hacia otras problemáticas o situaciones que acontecen a niños, niñas y adolescentes.
- Las dinámicas y las tareas para el trabajo en grupos se han confeccionado según el tema de cada sesión. El/la facilitador/a del trabajo en grupos debe seguir lo indicado en la guía metodológica.

Conceptos Generales

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes se ha instalado en una dinámica de comercio sexual, históricamente institucionalizada en nuestro contexto social y cultural. La comercialización de la sexualidad, a través de una serie de bienes y servicios, está sujeta al libre juego de la oferta y la demanda, tal como sucede con todo comercio.

Al haber una demanda con tendencia creciente a requerir el contacto sexual con personas muy jóvenes, y cada vez de menos edad, la oferta se ha ocupado de facilitar dicho contacto sexual con adolescentes, niñas y niños, a cambio de un pago de dinero o bien material. Esta oferta está realmente representada por los facilitadores del acceso sexual, convirtiendo en objeto sexual a estos niños, niñas y adolescentes.

La demanda está representada por un cliente, usuario o consumidor, que paga por los servicios sexuales que le brinda u ofrece una persona. Esta persona puede ser de cualquier edad, mayor o menor de 18 años. Cuando tiene menos de 18 años, se configura la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, quienes son obligados/as a someterse a actos sexuales.

Es menester señalar que, debido a motivaciones culturales que deben cambiar, gran parte de la demanda, no considera a esto una explotación, sino una preferencia especial, por la cual paga, para proveerse de placer. En el mercado de servicios sexuales, el contacto sexual con adolescentes, niñas y niños constituye un servicio más entre los ofrecidos.

El comercio sexual se desenvuelve en un contexto que cuenta con la participación de varios actores. Así, puede verse en el siguiente gráfico.

CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

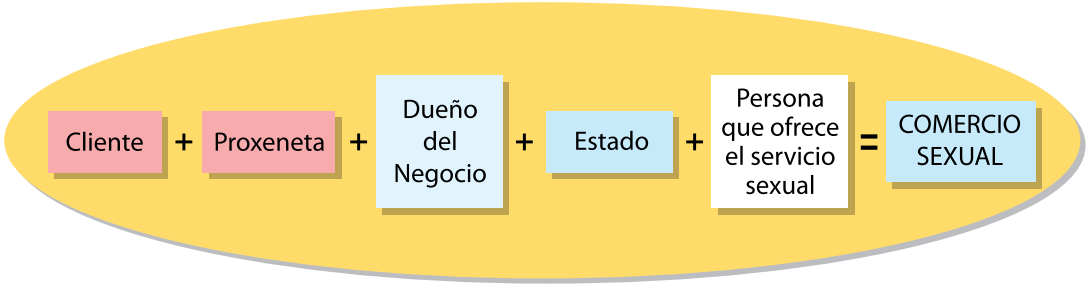

Elaborado en base a fórmula desarrollada por Rosa María Díaz Duclós.

Siempre que el comercio sexual utiliza personas menores de 18 años para el ofrecimiento de servicios sexuales, se verifica la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Para la normativa internacional, es un hecho de lesa humanidad. Y, conforme al Código Penal peruano, se tipifican los delitos que cometen los diferentes actores, quienes son sancionados, según su conducta y participación en dicha explotación.

El **cliente** es el actor con mayor responsabilidad en la dinámica del comercio sexual, ya que de él proviene el financiamiento del negocio. Por el contrario, para la sociedad en general, el cliente pasa desapercibido y su anonimato lo aleja de la vista y sanción social. Hay dos tipos de cliente: el que paga por los servicios sexuales de personas adultas, y su conducta está permitida por la ley; y el usuario-cliente que entrega dinero o bien material por tener acceso carnal a una persona entre 14 y 17 años de edad, cuya conducta está sancionada penalmente.

El **proxeneta** promueve el comercio sexual y se beneficia económicamente de los ingresos que provee el cliente. En nuestro ordenamiento jurídico, tiene sanción penal (incluso, cuando las personas agraviadas son adultas). Es más visible que el cliente, pero poco se cumple la ley que lo sanciona. Hay diferentes tipos de proxenetismo, establecidos en el capítulo pertinente del Código Penal. Sin embargo, si las personas agraviadas de estos delitos son menores de 18 años, cada uno de los delitos establecidos tiene sanciones mayores. Lo mismo sucede con el delito de trata de personas.

Los **dueños y administradores de negocios** alrededor del comercio sexual son los hoteles, hostales, agencias de viajes, locales nocturnos, licorerías, lugares de entretenimiento, transportes, etc. se benefician de la prostitución, de manera indirecta. Son negocios cuya naturaleza legal no está relacionada con el comercio sexual. Sin embargo, en una práctica negativa, muchos de estos negocios están relacionados con el comercio de servicios sexuales, resultando así en la ilegalidad. Si tales servicios sexuales son de adolescentes, entonces esos negocios resultan, ni sólo en la ilegalidad, sino en la criminalidad.

El **Estado** fija determinadas políticas frente al comercio sexual. En el Perú, el Estado establece disposiciones legales para el ejercicio de la prostitución y, al considerar legal la existencia de prostíbulos con licencia municipal, les cobra impuestos, beneficiándose del comercio de servicios sexuales ofrecidos por personas adultas. El Estado peruano sanciona el proxenetismo y la trata de personas para fines sexuales. También sanciona al usuario – cliente que paga por el acceso carnal a un/a adolescente mayor de 14 años y menor de 18 años de edad.

El deber principal del Estado es proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes. La desprotección les coloca en una marcada situación de vulnerabilidad, que genera las condiciones propicias para la explotación que proviene de tratantes, proxenetas y usuario – clientes. La explotación consiste en el ejercicio de una actividad que genera el daño de una persona, a costa de lo cual un tercero obtiene un beneficio. Es el aprovechamiento de una persona sobre otra, en desmedro de esta última. En la explotación sexual comercial, el proxeneta o tratante obtiene un aprovechamiento económico, y el usuario – cliente obtiene un aprovechamiento sexual, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

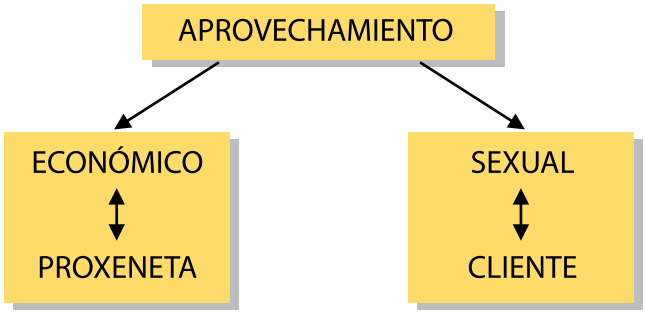

Es importante destacar que la falta de protección precede a la explotación sexual comercial de adolescentes, niñas y niños, considerando que dicha protección es un derecho de toda persona menor de 18 años, a la cual están comprometidos sus padres, sus tutores y el Estado. La niñez y adolescencia que resulta siendo víctima de explotación en el comercio sexual ha tenido una experiencia previa de desprotección, una responsabilidad que concierne también a la sociedad civil en su conjunto.

1

Género y Comercio Sexual

1.1. Guía metodológica

Objetivos de la Sesión "Género y comercio sexual":

- Evidenciar las diferencias de género que han justificado culturalmente al comercio sexual.
- Demostrar que tales diferencias de género son discriminatorias hacia las mujeres.

Tiempo	Actividad	Metodología	Materiales
10 minutos	Ingreso de participantes	Se da la bienvenida de manera individual a las/os participantes y se les inscribe.	Padrón de registro de participantes.
05 minutos	Prueba de entrada	Antes de ingresar, cada participante responde a la prueba de entrada	Ejemplares de la prueba de entrada
15 minutos	Exhibición de videos en simultáneo	Se exhiben los videos en simultáneo al ingreso e inscripción de los/as participantes, y continúa la exhibición mientras van llegando.	Videos, ecran, proyector multimedia, parlantes o micrófono
10 minutos	Presentación del taller	Se presenta el taller explicando objetivos, programa, videos, reseña de videos "Macho" y "Fono Mujer" y significado de conceptos de "Comercio sexual" y "Explotación".	Guía metodológica y micrófono
10 minutos	Dinámica	Se aplica la dinámica "¿Qué se entiende por hombre público y mujer pública...?"	Texto de dinámica, pizarra, plumón o tiza y micrófono
30 minutos	Exposición "Género y comercio sexual"	Se presenta al/la ponente. La exposición contiene el concepto de la perspectiva de género y la explicación de los roles sexuales que han justificado el comercio sexual.	Texto y/o láminas a proyectar sobre la exposición y micrófono
30 minutos	Preguntas y respuestas	Se invita a los/as participantes a formular sus preguntas. Y son respondidas en conjunto.	Micrófono inalámbrico
55 minutos	Trabajo en grupos	Se conforman tres grupos, asignándoles espacio y material. Una vez ubicados los grupos, se debe asesorar a cada uno y absolver sus consultas.	Texto de tareas para grupos, papelógrafos y plumones
30 minutos	Exposición de los grupos	Se llama a los/as participantes a plenaria para conocer los resultados de los grupos de trabajo.	Superficie para colocar papelógrafos y cinta adhesiva
30 minutos	Conclusiones	Se exponen las conclusiones, destacando los aspectos de género que los grupos de trabajo han identificado y han omitido.	Papelógrafos o anotaciones y micrófono
05 minutos	Prueba de salida	Se solicita a los/as participantes resolver la prueba de salida distribuida en ese momento.	Ejemplares de la prueba de salida

1.2. Prueba de entrada y salida sobre "Género y comercio sexual"

Marque aspa si es una Prueba de Entrada .....

Marque aspa si es Prueba de Salida .....

Lugar ..... Fecha .....

Profesión u Oficio ..... Ocupación .....

Sexo (F) (M) ..... Edad .....

Por favor coloque, al costado de cada oración, V si es verdadero, o F si es falso.

1. "Género" significa:

a) Un conflicto histórico y actual de las mujeres por el poder sobre los hombres. .....

b) Una construcción social y cultural que diferencia a hombres y mujeres. .....

c) Un problema de discriminación hacia las mujeres inventado por el feminismo. .....

d) Una forma de enfocar desde diferentes disciplinas de estudio sobre la realidad. .....

2. El comercio sexual es:

a) Un negocio donde opera el libre juego de la oferta y la demanda. .....

b) La prostitución de las mujeres por voluntad y responsabilidad propia. .....

c) Un fenómeno social con la participación de distintos actores. .....

d) Una actividad donde las relaciones de género están equilibradas. .....

3. Las personas dedicadas al comercio sexual, por lo general, han experimentado:

a) Una forma de explotación de terceros en el ámbito laboral o el sexual. .....

b) Una inclinación natural a ofrecer sexualmente su cuerpo para obtener ingresos. .....

c) Una modalidad de exclusión en el acceso a la educación, salud o trabajo. .....

d) Un contexto precedente de violencia familiar, violencia sexual o acoso sexual. .....

1.3. Reseña de los Videos "No seas como este macho" y "Fono Mujer"

En el video "No seas como este macho," se narra la conducta de un hombre que es padre de dos adolescentes mujeres y, al mismo tiempo, es un usuario-cliente que paga por los servicios sexuales a otras adolescentes sexualmente explotadas. Se ven imágenes del protagonista, su familia, sus hijas, su visita al lugar del comercio sexual, el dinero que entrega y la adolescente explotada. Finaliza el video con el mensaje de "Sanciónalo." Fue producido en 2003 por la Red FRESIA – Fuerza contra la explotación sexual de infantes y adolescentes, con el auspicio de Save the Children Suecia. Su duración es de 30 segundos.

En el video de "Fono Mujer," se muestra a una joven que llama por teléfono a un número que ve en un aviso público sobre un puesto de trabajo. Luego se ve a la misma joven llamando a Fono Mujer 0800-108-01, pidiendo ayuda porque ha sido explotada. Se explica que este servicio es de orientación telefónica gratuita en el territorio peruano. Fue producido en 2004 por el Movimiento El Pozo, Radio Milenia y OIM- Organización Internacional para las Migraciones, con el auspicio del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Su duración es de 20 segundos.

Video "Fono Mujer"

Video "No seas como este macho"

1.4. Dinámica "¿Qué se entiende por…?"

Se aplica la dinámica "¿Qué se entiende por…?"

"hombre público" =…	**"mujer pública" =…**
"hombre honesto" =…	**"mujer deshonesta" =…**
"hombre deshonesto" =…	**"mujer honesta" =…**

- Con la participación verbal del público:
  - Se pregunta a los/as asistentes por el significado de "hombre público."
  - En oposición a lo anterior, se pregunta por el significado de "mujer pública."
  - Se pregunta a los/as asistentes qué significa "hombre honesto."
  - En oposición a lo anterior, se pregunta por el significado de "mujer honesta."
  - Se pregunta a los/as asistentes qué significa "hombre deshonesto."
  - En oposición a lo anterior, se pregunta por el significado de "mujer deshonesta."
- Se toma nota de las respuestas del público.
- Conforme a las respuestas, se hacen ver las diferencias por género que, culturalmente, se han asimilado por la sociedad peruana.
- Se destacan las motivaciones discriminatorias que hay detrás de esta diferenciación, en especial, la manera distinta de calificar a las mujeres y los hombres. A las mujeres, en función de sus prácticas sexuales. A los hombres, en función de parámetros generales, respetando su privacidad en las prácticas sexuales.

1.5. Contenidos de la exposición

Género es:

- **Contrucción social y cultural**
- **Diferencia entre hombre y mujer**
- **Perspectiva de análisis para lo social, político y jurídico**

Es una construcción social y cultural, de carácter antropológico y sociológico predominante en la sociedad peruana, porque es aprendida en los espacios de socialización, tales como la familia, la escuela y los medios de comunicación. En dichos espacios de socialización, el ser humano aprende y aprehende aquello que le es comunicado sobre su identidad, incorporando a su dimensión humana, la identificación de género, según corresponda, lo cual no debe ser impuesto.

Es una diferencia establecida entre hombre y mujer, aplicada en determinadas conductas y características, que la sociedad considera femeninas y otras que considera masculinas. Conforme a nuestra construcción social y cultural predominante, a las mujeres les correspondería el género femenino y a los hombres el género masculino. Sin embargo, tanto hombres como mujeres son esencialmente libres de practicar sus propias conductas, sin que éstas deban encasillarse a un género. También son libres de determinar su identidad.

Es una perspectiva de análisis para hechos y situaciones, donde se observa la realidad y sus efectos en las personas, distinguiéndolas según sean hombres o mujeres. Es un enfoque bajo el cual se alumbra, de manera específica, a la población femenina y a la población masculina en el aspecto social, político y/o jurídico. Por lo tanto, un fenómeno social determinado debe identificarse, viendo la manera en que hombres y mujeres actúan, y/o la forma en que afecta a cada uno de estos grupos; un acontecimiento político debe ser mirado conforme a la participación de hombres y mujeres, así como sus consecuencias en cada una de estas poblaciones; y un hecho de naturaleza jurídica implica saber si los derechos de hombres y mujeres están siendo igualmente ejercidos y respetados.

La perspectiva de género contempla:

- **Roles sexuales**
- **Relaciones de poder**
- **División sexual del trabajo**

En el aspecto social, los roles sexuales son los roles asignados por la sociedad y la costumbre a los seres humanos, según su sexo. Los roles femeninos están ligados a la maternidad y, con ello, al cuidado, la ternura, la delicadeza y la sumisión, entre otros. Los roles masculinos están más asociados a la agresividad y, con ello, a la dureza, la aventura y la dominación, entre otros. A toda disciplina de estudio le corresponde aplicar la perspectiva de género para saber si los roles sexuales son impuestos o son desempeñados voluntariamente por las personas.

En el aspecto político, las relaciones de poder son las relaciones de género que representan la interacción entre hombres y mujeres (relaciones inter-género), así como entre hombres (relaciones intra-género masculino) y entre mujeres (relaciones intra-género femenino). Se focaliza en el ejercicio del poder a nivel inter-personal, viendo si hay equilibrio de poder o delegación de poder entre las personas, o hay abuso de poder de una persona sobre otra. Por lo general, el poder en el ámbito público está delegado mayoritariamente a hombres; mientras que el poder en el ámbito privado ha revelado muchas situaciones de abuso, tales como la violencia familiar y sexual de hombres hacia mujeres.

En el aspecto jurídico, la división sexual del trabajo implica conocer las labores que desempeñan los hombres y las mujeres. Es necesario develar si la diferencia en las tareas desempeñadas significa o no un reconocimiento e igualdad de derechos. Con frecuencia, los hombres se ocupan del trabajo productivo y las mujeres del trabajo reproductivo. Aún cuando la sociedad peruana ha reflejado cambios hacia su evolución, vemos que las figuras de "hombre proveedor" y "mujer ama de casa" se mantienen en todos los grupos sociales, en distintas medidas. Afortunadamente, se registran muchos casos de mujeres que trabajan fuera de casa y de hombres que incursionan en las tareas del hogar[1].

1 Los postulados sobre el concepto y alcances de género se basan en lo aprendido en el Diploma de Estudios de Género de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Problemáticas comunes a víctimas de explotación sexual comercial:

Hay una población discriminada por género compuesta por mujeres que, mayoritariamente, son las víctimas de la explotación sexual comercial, desde la niñez y/o la adolescencia.

Exclusión:

Analfabetismo, mortalidad materna, falta de acceso a servicios, al empleo digno y a la toma de decisiones.

Violencia:

Violencia familiar, violencia sexual y acoso sexual.

Según cifras oficiales: El analfabetismo femenino es el 70% de la población analfabeta del Perú. La mortalidad materna es de 185 por cien mil nacidos vivos (con ello, seguimos siendo el cuarto país de América Latina y el Caribe que tiene la cifra más alta y grave). El ingreso promedio de las mujeres es 40% más bajo que el ingreso promedio de los hombres, por trabajo de igual valor. Hay más de 100,000 mujeres indocumentadas, es decir, sin acceso a derechos ni servicios.

La violencia familiar es el abuso de poder reflejado en el maltrato físico y/o psicológico, dado entre personas que pertenecen a una familia, o que viven en el mismo hogar, o que tienen hijos/as en común, o que tienen o han tenido una relación de pareja. La violencia sexual es la falta de respeto a la libertad sexual de una persona, infligiéndose a través de la violación sexual, tocamientos contra su voluntad u otras agresiones a su sexualidad. El acoso sexual es la manifestación explícita y reiterada de alguien para acceder sexualmente a otra persona, sin llegar a ser violencia sexual, y se da en un centro de trabajo, un centro educativo o en la calle.

La sobrecarga de trabajo doméstico es una forma de explotación laboral, de la que son víctimas muchas trabajadoras del hogar. La explotación en el comercio sexual es la obtención de ingresos a costa de servicios sexuales ajenos. La trata abarca la captación, la puesta de contexto ajeno a la víctima, y el rendimiento de beneficios económicos para quien explota en desmedro de la víctima.

Explotación:

Sobrecarga de trabajo doméstico, comercio sexual y trata.

Si somos mujeres o somos varones, la sociedad nos asigna roles que marcan las diferencias entre nosotras y nosotros.

Pero sabemos que estos roles no se dan en condiciones de equidad ni de igualdad entre hombres y mujeres.Estas diferencias se expresan de manera más acentuada en el aspecto de nuestra sexualidad[2].

Las sociedades machistas son las que establecen reglas que limitan a las mujeres y ofrecen más oportunidades a los hombres.

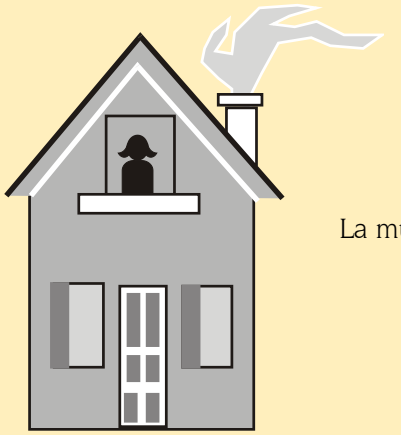

La mujer en casa

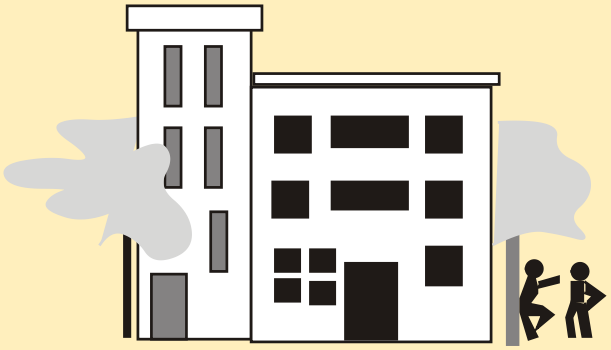

El hombre en la calle

No tenemos por qué otorgar mayor valor a lo masculino sobre lo femenino. Hombres y mujeres merecen un desarrollo libre y pleno, sin diferenciaciones impuestas que les perjudican en sus relaciones.

2 Material de capacitación del Movimiento El Pozo. Lima, 1996.

¿Qué sucede con algunos hombres para que, en determinadas circunstancias, puedan verse envueltos en vínculos sexuales remunerados?

Actores sociales en el comercio sexual:

DEMANDA

Usuarios – Clientes

Proxenetas y Tratantes

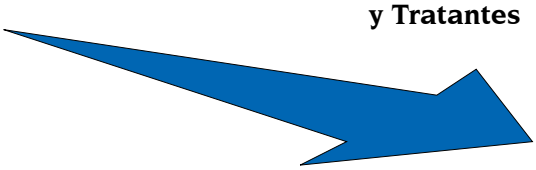

Personas que ofrecen servicios sexuales

OFERTA

En su condición de género femenino, las mujeres (adolescentes y jóvenes) son incorporadas al mundo del comercio sexual, representando la oferta:

Mujer / Oferta

- **Se inicia en un mercado instalado.**
- **Posibilidad de sobrevivir.**
- **Ingreso inmediato.**
- **Total responsabilidad atribuida.**
- **"Prostituta".**
- **Estigma y persecución.**

La oferta en el comercio sexual, representada generalmente por la mujer que ofrece servicios sexuales, se inicia en un mercado instalado, es decir, en un negocio que ha tenido presencia social e histórica en nuestra sociedad y cultura. Al haber un intercambio de servicios sexuales por dinero, el ofrecimiento de servicios sexuales constituye una actividad que asegura la posibilidad de sobrevivir económicamente. El comercio sexual tiene una práctica tan arraigada que el ingreso o pago para el/la ofertante es inmediato. Para la sociedad, la responsabilidad por la existencia del comercio sexual se atribuye totalmente a la mujer que ofrece servicios sexuales. Y se le llama "prostituta" porque, en vez de verse al comercio sexual como fenómeno social donde participan varios actores, se ve sólo a la ofertante, y se denomina sesgadamente "prostitución" a dicho fenómeno. El estigma y la persecución se dan hacia las mujeres que ofrecen servicios sexuales, por parte de la sociedad civil y del Estado respectivamente; ya que ellas son calificadas como "inmorales" y son ilegalmente detenidas por las autoridades, de manera constante.

En su condición de género masculino, los hombres APRENDEN a ser usuarios - clientes, representando la demanda en el comercio sexual:

Hombre / Demanda

- **Se inicia en un mercado creado para él.**
- **Conducta aprendida de satisfacción sexual.**
- **Gasto justificado.**
- **Responsabilidad totalmente invisibel.**
- **"Cliente".**
- **Aceptación plena.**

El que representa la demanda en el comercio sexual, que generalmente es hombre, se inicia como participante en un mercado creado especialmente para satisfacer el deseo sexual de él. La conducta aprendida de satisfacción sexual ha sido, por práctica cultural, una parte de la identidad del género masculino. El gasto que realiza el que paga por los servicios sexuales está justificado socialmente, debido a que se asume como natural la necesidad de satisfacer el deseo sexual masculino, de esa manera. La responsabilidad que tiene el que demanda los servicios sexuales es totalmente invisible al imaginario social, a los ojos de la sociedad en general. Se le llama "cliente" al que demanda los servicios sexuales, sin estigmas ni descalificaciones, a diferencia de la persona que ofrece los mismos servicios. Hay una aceptación plena de la figura del cliente del comercio sexual, quien goza de todas las ventajas al reconocerse su derecho a la privacidad, extendiéndose hasta la posibilidad de acceder a la sexualidad ajena por dinero.

¿Qué hacer?[3]

La adolescencia es la etapa de desarrollo personal, fisiológico, social y emocional rápido, del desarrollo de la identidad y la autoestima, en la que se reciben grandes presiones del entorno.

3 Víctor Carlos Lora, exposición sobre explotación sexual comercial en taller organizado por el Movimiento El Pozo. Lima, junio 2008.

Se debe:

> **Brindarles información adecuada, apoyo social y emocional para que sean sujetos que experimenten su sexualidad de manera positiva y sana, que actúen de acuerdo a valores de igualdad de género.**

1.6. Tareas para los grupos de trabajo

Caso único: "Joven universitaria"

> **Una joven universitaria se alejó de su hogar familiar violento y fue a vivir con su pareja. Él alimentó una fuerte dependencia afectiva en ella. Luego, la prostituyó y obtuvo ingresos económicos a costa de ella. Cerca de un año, la mantuvo alejada de la familia y entorno social, recluyéndola bajo amenaza, hasta que ella logró escapar.[4]**

Preguntas para el Grupo 1:

a) ¿Qué roles de género puede haber estado asumiendo la joven (sumisión, complacencia, otro)?

b) ¿Qué tipo de actor/a es la joven en el comercio sexual? ¿Ha sido víctima de explotación sexual comercial? Explique su respuesta y diga si tal actuación se ubica en la oferta o la demanda.

c) Explique si sus respuestas a las preguntas anteriores serían diferentes si la joven fuera una adolescente.

Preguntas para el Grupo 2:

a) ¿Qué roles de género puede haber estado asumiendo él (dominación, agresividad, otro)?

b) ¿Qué tipo de actor es la pareja de esta joven en el comercio sexual? ¿Ha sido un proxeneta? Explique su respuesta y diga si tal actuación se ubica en la oferta o la demanda.

c) Explique si sus respuestas a las preguntas anteriores serían diferentes si la joven fuera una adolescente.

4 Resumen redactado por Erica Reupo, sobre un caso real del Movimiento El Pozo. Lima, enero 2008.

Preguntas para el Grupo 3:

a) ¿Qué roles de género pueden haber estado desempeñando las personas que pagaban por estar con esta joven (virilidad, posesión, otro)?

b) ¿Qué tipo de actor es cada una de las personas que han participado en la prostitución de esta joven, pagando por las relaciones sexuales? ¿Ha sido un usuario – cliente? Explique su respuesta y diga si tal actuación se ubica en la oferta o la demanda.

c) Explique si sus respuestas a las preguntas anteriores serían diferentes si la joven fuera una adolescente.

1.7. Texto de consulta sobre género y comercio sexual

LA PROSTITUCIÓN EN CONTEXTO

Rosa Dominga Trapasso / Movimiento el Pozo

Ha sido muy importante para nosotras, que hemos trabajado con la problemática de la prostitución durante muchos años, notar la emergencia del tema de la prostitución en la escena social desde los últimos tres o cuatro años. De una actividad que ha acontecido en las sombras de nuestras urbes durante tantos años, asociada con delincuencia, drogas, crímenes pasionales y la inmoralidad, el ejercicio de la prostitución empieza a asumir una visibilidad y dinamismo propio. Temas como la prostitución y explotación sexual de menores, la pornografía de niños/niñas en Internet y el fenómeno de Tráfico de mujeres y niños con fines de prostitución y explotación sexual han irrumpido en los medios de comunicación, haciendo evidente la falta de conocimiento frente a estas realidades y las graves deficiencias de nuestra legislación para afrontar la explotación sexual. Se hacen evidentes también, las contradicciones y ambigüedades con que se maneja el tema de la prostitución: condenación, aceptación, protección y encubrimiento. Es dentro del marco de este nuevo momento que aceptamos la oportunidad de responder a las inquietudes y preocupaciones frente a las muchas expresiones de la explotación sexual en nuestra sociedad, y aceptamos el compromiso de contribuir al esclarecimiento del fenómeno de la prostitución y al contexto socio, económico y cultural en que subsiste.

¿Qué es la prostitución?

La prostitución es un fenómeno social que afecta a diversos aspectos de la sociedad y que no se limita solo a actividades individuales (prostituta y cliente). Todo análisis de la prostitución requiere que se la ubique dentro del contexto político, social, económico y cultural que la ha dado origen y que la sigue alimentando. Requiere un esclarecimiento de los actores que la protagonizan y de las estructuras económicas y los sistemas sociales que la sostienen.

Empezaré con la definición de la Prostitución de Kate Millet, feminista y activista .en el Movimiento Feminista de los años 70.

La prostitución es un paradigma de la condición femenina.

> La prostitución es una modalidad de explotación, ejercida mediante una actividad histórica y organizada, basada en los roles sexuales, a cambio de un pago inmediato en dinero o bienes que son apropiados en parte por la víctima de la explotación y frecuentemente también por terceros organizados en torno a esa explotación

Dr. *Victor Carlos Lora, abogado peruano*:

> La prostitución es un negocio que otorga ganancias a un conjunto de intereses y forma parte de una industria socio - económica que incorpora todas las características de explotación social, racista, étnica, y sexista vigentes en nuestras sociedades globalizadas y patriarcales.

¿Qué percibimos cuando miramos la prostitución bajo una perspectiva de género?

Cuando miramos la prostitución bajo esta óptica, resaltan a la vista los roles sexuales de hombres y mujeres que aún persisten en nuestras sociedades modernas y que definen los parámetros y características del comercio sexual. La construcción social de la masculinidad y femineidad afecta profundamente nuestra socialización como hombres y mujeres y nuestro comportamiento sexual.

La creencia profunda y generalizada de que los hombres tienen derecho a los favores sexuales de las mujeres, implícita en la sexualidad masculina, es inculcada en hombres y mujeres desde temprana edad. Este derecho y necesidad masculinos, la idealización de la mujer como objeto sexual, la adquisición de los servicios sexuales por dinero son los factores que perpetúan la prostitución.

Son éstas ideas culturales del privilegio sexual masculino y de que las mujeres son propiedad de los hombres las que definen la sexualidad masculina y que caracterizan las relaciones entre cliente y prostituta: una relación que le otorga al hombre el derecho de tener acceso a mujeres que nunca digan NO, que aceptan todas sus demandas y donde él no estará cargado con ninguna responsabilidad personal. Este mismo concepto de sexualidad apoya el comportamiento de los proxenetas al colocar el control de sus mujeres involucradas en la prostitución dentro de los confines de las relaciones de dominación, sometimiento y dependencia.

La prostitución es fundamentalmente una expresión de poder. La prostitución pone al descubierto un concepto de sexualidad que privilegia la gratificación masculina por medio de un acuerdo comercial que se caracteriza por la dominación y control de parte de quien paga (el cliente) para poder utilizar el cuerpo de una persona (la prostituta). Dado el poder que el dinero otorga al cliente y las relaciones asimétricas entre cliente y prostituta, la prostitución puede propiciar brutalidad y violencia.

Si la socialización de los hombres conlleva a considerar que la esencia de su identidad reside en su proeza sexual. Sabemos que la socialización de las mujeres ha sido orientada hacia la sumisión, la pasividad, la dependencia y el intercambio de sexo por seguridad afectiva y económica. La inseguridad y la vulnerabilidad de la mujer siempre han operado en provecho de la dominación sexual masculina.

El abuso sexual del que tantas mujeres han sido objeto les ha transmitido un doble mensaje: uno, que son vulnerables, y dos, que son valorizadas como objetos sexuales. Dentro de los roles sexuales operantes en sociedades patriarcales, toda mujer ha percibido que el sexo es rentable y que su cuerpo es un recurso. No debe sorprendernos que haya aumentado notablemente en la actual crisis económica el número de mujeres que recurren a la prostitución como medio de sobrevivencia y para el mantenimiento de su familia.

No obstante los muchos cambios sociales y culturales que han ocurrido en los últimos 30 años en el estatus de la mujer, y no obstante la emergencia de las mujeres en la escena social, laboral y política, los roles sexuales aún mantienen un alto grado de dominación masculina, prueba de lo cual vemos a diario en las estadísticas de violencia doméstica, en las imágenes y mensajes de los medios de comunicación y en la disconformidad de tantas mujeres con las expectativas y demandas de sus parejas.

Es dentro de este marco que la prostitución persiste como "un hecho de vida" y es considerado como un necesario derivado de las relaciones de género. Considero que la "naturalidad" y la "necesidad" con que la sociedad acepta la prostitución es lo que encubre su verdadera naturaleza y oculta lo que realmente da origen a su existencia: la demanda de los hombres. Oculta la naturaleza de la prostitución el hecho de que se centra nuestra percepción de la prostitución casi exclusivamente en las mujeres, las proveedoras del sexo. Centrar la prostitución en las mujeres refleja la doble moral que persiste en toda sociedad con raíces patriarcales y ha sido registrada históricamente en todas las normas, leyes y en las prohibiciones religiosas diseñadas para controlar la sexualidad de las mujeres desde el Código de Hamurabí recopilado en el año 1750 A.C. (antes de la era cristiana). La prostitución continúa hasta nuestros tiempos como reflejo de la doble moral de las sociedades patriarcales y como forma de controlar la sexualidad de todas las mujeres.

Todas las medidas para erradicar, controlar o legalizar la prostitución se centran casi exclusivamente en las mujeres- siendo el cliente el gran ausente (una excepción son las leyes de Suecia y Finlandia que penalizan a los clientes pero no a las mujeres que ejercen la prostitución). Son las mujeres quienes son "registradas", "fichadas", que tienen que acudir al "control sanitario", que son calumniadas, hostigadas, deportadas, humilladas y aun "profesionalizadas". Mientras tanto, el cliente y los proxenetas gozan de invisibilidad, inmunidad y protección. Es dentro de esta distorsión de quienes son los actores de la prostitución que tengo que cuestionar el uso del término "trabajadoras sexuales" que cobra cada vez más vigencia. Me identifico con la intención de superar las actitudes discriminatorias y peyorativas contra mujeres involucradas en la prostitución, pero calificar a las mujeres que están involucradas en la prostitución como "trabajadoras" y el "trabajo sexual" como un "oficio" o una opción laboral viene a ser un encubrimiento de las relaciones de poder, de dominación y explotación constitutivas de la prostitución. La prostitución sigue siendo prostitución aunque se profesionalice y legalice a una de sus componentes, puesto que no han cambiado las reglas de juego ni los actores de este comercio.

¿Cuál es la libertad de opción?

Al hacer mención de trabajadoras sexuales y la figura laboral de esta actividad, conviene hablar de la "opción" para ejercer la prostitución. Quiero referirme también a la distinción que se ha levantado entre "prostitución voluntaria" y "prostitución forzada".

Nuestros contactos en el Movimiento El Pozo con tantas mujeres que ejercen la prostitución callejera nos han proporcionado mucho conocimiento de las motivaciones que llevan a las mujeres hacia la prostitución. Si muchas de ellas ingresan en la prostitución, conscientes de lo que estaban haciendo, nunca ha significado una opción voluntariamente escogida

¿Qué significa el concepto de "prostitución voluntaria" para una joven peruana, madre soltera con dos niños, que está sin trabajo, cuando toma la tremenda decisión de ir a trabajar en un prostíbulo en el barrio rojo de la ciudad o de dejar a sus hijos con una familiar para migrar a Alemania y ponerse a la vista de los hombres en los sex shops? ¿Aceptaría trabajar en la prostitución si tuviera otras posibilidades que no fueran las de explotación?

¿Qué significa el concepto de "prostitución voluntaria" para una joven que migra a Suiza para trabajar en la industria sexual como bailarina/ prostituta, a la luz de las economías de nuestros países donde las posibilidades de trabajo para miles de mujeres son casi inexistentes?

Es innegable que son cada vez más las mujeres que recurren a la prostitución o a trabajos que conllevan a prostituirse. Pero, ¿quién puede medir el grado de libertad o voluntariedad con que cada una de ellas ha tomado esa decisión? Nosotras sabemos por nuestra propia experiencia de vida, cómo nuestras motivaciones y decisiones son casi siempre marcadas o determinadas por las obligaciones y necesidades familiares. ¿Qué grado de libertad tiene una mujer, con dos niños, que está sin trabajo, y está desesperada para poder mantener y educar a sus hijos? ¿Aceptaría trabajar en la prostitución si tuviera otras posibilidades de trabajo? Aunque no sea un proxeneta o una red de traficantes que obliga a tantas mujeres a entrar al mundo de la prostitución, no puedo calificar sus decisiones como "libres" o que lo que ellas deciden hacer es "prostitución voluntaria". Para millones de mujeres escoger entre hambre, abuso, aislamiento o prostitución apenas representa una verdadera opción.

Pero tengo otra dificultad con esta diferenciación que se pretende hacer entre "prostitución forzada" y "prostitución voluntaria". Aparentemente, al hacer esta distinción se supone que cuando la prostitución es "voluntaria" la mujer mantiene derechos sobre su cuerpo, puesto que ha optado libremente ejercer esta ocupación. Y cuando la prostitución es "forzada", porque ha habido coerción, engaño, violencia al introducir a la mujer en prostitución, ¿se aceptaría que la mujer no puede ejercer sus derechos sobre su cuerpo y en estas instancias, se puede considerar la prostitución como un acto punible? Yo considero que ésta visión es extremadamente miope pues se limita a ver la prostitución solamente en función de las motivaciones de la mujer. Pero, ¿cuáles son las intenciones del cliente que utiliza el cuerpo de la mujer? ¿Acaso él hace una distinción entre lo que es la prostitución forzada o la prostitución voluntaria cuando contrata los servicios de una joven? ¿Le interesa saber las motivaciones que llevan a una mujer a ejercer la prostitución? ¿Considera que una prostituta tiene derechos sobre su cuerpo? Esta distinción entre prostitución "voluntaria" y" forzada" ¿influye o afecta su trato o sus demandas? Dudo que la diferenciación entre "voluntaria" y "forzada" vaya a alterar el significado de la prostitución para el cliente, tampoco alterará el ejercicio del poder que él ha adquirido con su dinero. Y tampoco creo que altere los sentimientos despreciativos que tantos clientes demuestran hacia todas las mujeres. La distinción entre prostitución voluntaria y forzada es otro ejemplo de centrarse solamente en las mujeres y no en la institución de la prostitución ni en el contexto socioeconómico de nuestros tiempos.

Un punto final sobre la opción libre para el "trabajo sexual" ¿Es siempre un derecho personal y una expresión de libertad? ¿Se puede hacer cualquier cosa con su propio cuerpo? ¿Qué diremos de las "chicas que participan gustosas" en el juego "Cazando a Bambi", donde ellas ganan $1000 si las cazan y $2,500 si logran escaparse de las balas de pintura roja, disparadas a una velocidad de 310 kilómetros por hora? Las chicas corren desnudas (salvo por un casco, unas gafas y un par de zapatillas) por un rancho en el desierto de Nevada escapando de la puntería de bravos cazadores, armados con rifles reales y pelotas de pintura roja. Todo esto en el Rancho de "Real Men Outdoors Production" en el Estado de Nevada en los EE.UU.

¿Es válido hablar de la libertad de opción frente a tales aberraciones?

La Trata de mujeres.

Si hoy en día el tema de la prostitución está tan presente en la agenda pública y en los medios de comunicación, se debe en gran parte a una nueva realidad de la prostitución: su expansión como uno de los negocios más lucrativos de nuestros tiempos. La prostitución se ha extendido a todos los continentes y forma parte de una vasta industria que comercializa el cuerpo de mujeres, de niños y niñas, siendo hoy un negocio billonario. Entre las distintas modalidades de la prostitución mencionaremos el turismo sexual, la prostitución para bases militares, la pornografía, la comercialización del sexo por medio de las páginas de Internet y los matrimonios por correo. El crecimiento de la prostitución de mujeres y menores demuestra hasta qué grado la globalización de la economía ha podido sacar ventaja de la ideología patriarcal, que otorga a los hombres el derecho de adquirir el acceso al cuerpo de la mujer. La globalización de la economía ha facilitado el contrabando de seres humanas para la comercialización del sexo, para crear una mega industria que mueve más de 17 mil millones de dólares al año. Se requiere pues considerar el tema de la Trata de Personas para comprender las dimensiones y características de la industria sexual en un mundo globalizado.

Según el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se define la "trata de personas" como "*la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual. los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos*

Ningún país es libre de las garras de este tráfico de seres humanos, sea como país de origen, país de tránsito o país de destino. Un Informe del Departamento de Estado de los EE.UU estima que entre 800,000 -900,000 personas son traficadas internacionalmente cada año, y entre 18,000-20,000 en¬tran clandestinamente en los Estados Unidos.

La trata de personas no es exclusivamente para fines de prostitución y explotación sexual, pues se recurre a esto negocio también para la colocación de mujeres y menores en el trabajo doméstico y otras formas de trabajos forzados y para el rapto de menores. Pero, sin lugar a dudas, la mayor proporción de este multi-billonario negocio ilegal es con fines

de venta y colocación de mujeres y menores en actividades de explotación sexual en las modalidades de prostitución, turismo sexual, esclavitud sexual y pornografía. Las estadísticas sobre mujeres y niños traficadas a países de Europa, Norte América, Japón y Asia son estremecedoras, casi al punto de parecer imaginarias. De un informe reciente del Consejo de Europa, he seleccionado unas estadísticas para poner en su real perspectiva esta situación. La Interpol estima que 300,000 mujeres desde Europa del Este están involucradas en prostitución en Europa Occidental. No menos de 120,000 de estas mujeres y niños son víctimas de grupos controlados por mafias internacionales. La Organización Internacional de Migración informa que solamente en Italia, ingresan anualmente 20,000 - 30,000 mujeres y menores de África, ilegalmente, para fines de prostitución. La Oficina Internacional de Migración ha calculado en 7,000 millones de dólares, la cantidad de dinero que se mueve en Europa proveniente de la trata de mujeres. Y se podría añadir muchas estadísticas más que revelan las dimensiones de este negocio que ha sido llamado por el Secretario General de las Naciones Unidas como la esclavitud de nuestros tiempos.

Sin miedo a equivocarme, voy a decir que más del 75% de todas las mujeres y menores traficadas de los países de África, América Latina, Asia y Europa del Este son traídas con fines de explotación sexual, obligadas a ejercer la prostitución bajo condiciones que violan sus derechos como personas. También considero válido afirmar que la demanda masculina para la prostitución y la disponibilidad de la oferta desde los países del Tercer Mundo crean un mercado garantizado para la trata de personas Sin la demanda, no habrá la comercialización sexual masiva de mujeres y niños. El estereotipo de mujeres exóticas de los países del tercer mundo pone al descubierto los conceptos racistas y sexistas presentes en la cultura de la sexualidad masculina.

Es importante denunciar la vigencia de conceptos racistas, sexistas y patriarcales que consideran a las mujeres como objetos sexuales y unir nuestros esfuerzos para combatir el crecimiento de la trata de personas. Debemos exigir de nuestros gobiernos que se tomen en serio el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños y en especial el Artículo 9 inc. 4 y inc. 5 para defender los derechos humanos de mujeres y niños.

> **Artículo 9.** Prevención **de la trata de personas**
>
> **Art. 9** inc. 4 Los Estados Parte adoptarán medidas o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral a **fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen de las personas, especialmente las mujeres y los niños vulnerables a la trata.**
>
> Art. 9 inc. 5 Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral **a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación, conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.**

Derechos Sexuales y Derechos Humanos

"Los Derechos Sexuales son un elemento fundamental de los derechos humanos. El respeto por los derechos sexuales como derechos humanos brinda la base para la eliminación de la violencia contra las mujeres, (la violencia) que viola, menoscaba o nulifica las libertades fundamentales de mujeres jóvenes y adultas, abandonándolas al riesgo de la mutilación genital, el acoso y el abuso sexual, la violación, la prostitución, el maltrato doméstico y la esclavitud sexual." (Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres: Hojas de Acción International Women's Health Coalition).

La misma fuente enumera como Derechos sexuales:

El derecho a la felicidad, sueños y fantasías

El derecho a vivir la propia sexualidad sin violencia, discriminación ni coerción, dentro de un marco de relaciones basadas en la igualdad, el respeto y la justicia

El derecho de ser libre y autónoma/o en la expresión de la propia orientación sexual. El derecho al pleno respeto de la integridad física del cuerpo.

El derecho de expresar la sexualidad independientemente de la reproducción.

El derecho a insistir en el sexo seguro ya practicado para la prevención de embarazos no deseados y de enfermedades transmitidas sexualmente (ETS) incluido el VIH/SIDA.

La Plataforma para la Acción de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, de Beijing 1995 en el Artículo 96 afirma los mismos principios:

"Las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres respecto de las relaciones sexuales y la reproducción que incluyan el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento mutuo y el asumir de forma compartida las responsabilidades del comportamiento sexual y sus consecuencias".

Si somos fieles a nuestras propias luchas y si somos consecuentes con estas demandas de relaciones basadas en la igualdad, mutualidad, intimidad y libertad, tendríamos que rechazar todas las modalidades del ejercicio de la sexualidad que se fundamentan en roles sexuales que perpetúan la dominación masculina y el sometimiento femenino y que reduzcan a las mujeres a mercancía. Es evidente que prostitución no es compatible con el ejercicio de los derechos sexuales aun en los casos en que la prostitución está denominada "voluntaria".

Los derechos sexuales están íntimamente unidos a los derechos humanos, dentro de nuestra perspectiva feminista donde afirmamos que todos los derechos están interconectados y son interdependientes en su realización. El derecho a vivir nuestra sexualidad sin violencia, sin coerción, sin discriminación, con pleno respeto a la integridad física del cuerpo son derechos inalienables de cada persona, derechos que no pueden ser entregados a otros ni arrebatados. La prostitución, por ser una relación de poder y de dominación ejercida sobre otra persona, vulnera el derecho a la dignidad inherente al ser humano. El ser humano es un fin en sí mismo .y la utilización de su cuerpo como un medio para la gratificación de otra persona es un atentado contra su dignidad como persona.

Demandamos la vigencia de los derechos sexuales para todas las mujeres, sin ninguna excepción. Si creemos que toda mujer es dueña de su cuerpo y tiene el derecho de vivir y gozar de su sexualidad dentro de relaciones de igualdad, mutualidad, respeto y justicia, es totalmente inconcebible proponer que la prostitución sea una opción laboral y una valida ocupación para cierto sector de la población. Es inaceptable apoyar posiciones que promuevan la prostitución y facilitan que hombres, cuyas parejas les ponen condiciones acordes con los derechos sexuales y les exigen un actuar más responsable, siguen teniendo acceso a mujeres y jóvenes en situaciones que ellas no pueden demandar relaciones igualitarias ,ya que no pueden decir NO al cliente, del que han recibido un pago.

La prostitución en contexto

Nuestros largos años de trabajo con mujeres involucradas en la prostitución nos han enseñado tantas cosas y seguimos aprendiendo. El valor y coraje de tantas mujeres: el alto grado de humillaciones, abusos, daños físicos y psicológicos a que ellas han sido sometidas: los miedos, frustraciones, la culpabilidad que sienten. Aprendemos mucho también sobre los hombres que acuden en busca de "los servicios sexuales": sus actitudes de dominación, superioridad y avaricia, pero también observamos sus miedos, frustraciones e inseguridad. Vemos y sentimos la tremenda complejidad de la prostitución, las ambigüedades, los mitos, la intolerancia y la corrupción de autoridades de toda índole. Sentimos el entrampamiento de mujeres que anhelan tener otros caminos de vida. Hemos sido tocadas por la hipocresía de la sociedad, del Estado, de nuestras instituciones religiosas y de nuestras propias organizaciones sociales.

La prostitución está insertada en el engranaje de múltiples sistemas de opresión y explotación: estructuras económicas y sexistas que limitan las posibilidades de desarrollo personal, laboral, educativo, político de todas las mujeres. Es solamente con la modificación de sistemas sexistas y la eliminación de estructuras económicas injustas que podemos abrir camino para las mujeres entrampadas en situaciones de explotación sexual. Afirmamos la importancia de enfocar el debate sobre prostitución, explotación sexual y la trata de personas sobre las injusticias económicas y los ajustes estructurales que han afectado nuestros países y especialmente a las vidas de las mujeres. Si somos fieles a nuestro compromiso en favor de los derechos humanos y los derechos sexuales de mujeres, tendremos que unir fuerzas contra uno de los más persistentes bastiones del patriarcado: la dominación masculina de la sexualidad de la mujer en la prostitución.

Posición del Movimiento El Pozo sobre la Problemática de Prostitución y Tráfico de Mujeres

MOVIMIENTO EL POZO es una ONG con sede en Lima, Perú que trabaja con la problemática de la prostitución.

Reconocemos la importancia de ubicar la problemática de Prostitución y el Tráfico de Mujeres dentro del contexto socioeconómico, político y cultural de nuestros tiempos. Ambos problemas revisten todas las características de la dominación política, económica, racial, étnica y sexista vigentes dentro de estructuras neo liberales y patriarcales de nuestra sociedad. Es importante afirmar la relación que existe entre la Prostitución y el Tráfico de Mujeres con la actual crisis económica que afecta drásticamente a nuestros países y en especial las vidas de las mujeres.

Consideramos que la Prostitución y el Tráfico de Mujeres reflejan las relaciones de poder que hombres ejercen sobre mujeres. Consideramos que la Prostitución y el Tráfico de Mujeres llevan una relación directa con la cultura sexual machista y los roles sexuales de género que la sociedad atribuye a hombres y mujeres, otorgando mayor poder y privilegio a lo masculino. En sociedades patriarcales la identidad masculina es sinónimo de virilidad y conquista sexual. Las mujeres son consideradas como objetos sexuales o sirvientas domésticas. A pesar de los Movimientos de Liberación Femenina, la subordinación sexual de mujeres no ha sido erradicada.

La prostitución y el Tráfico de Mujeres también están enfocados dentro del contexto de roles tradicionales de género: mujeres como objetos sexuales y hombres como compradores de sexo. El Tráfico de Mujeres forma parte del mercado de trabajo femenino y del fenómeno internacional de la feminización de la migración.

Somos conscientes que la prostitución y la industria sexual son medios de subsistencia para millones de mujeres. Frecuentemente se debate sobre la prostitución como una opción laboral pero hemos cuestionado la validez del concepto "una opción libre". ¿Qué significa el concepto de "opción" cuando las estructuras de poder dentro de la sociedad no ofrecen válidas alternativas de vida? ¿Qué significa el concepto de escoger una profesión o un oficio voluntariamente cuando las opciones laborales están determinadas por los estereotipos de género y las demandas del mercado? Creemos que el debate sobre la prostitución no debe centrarse en trabajo voluntario versus trabajo forzado sino en el hecho de que la prostitución constituye una relación de poder sobre el cuerpo de la mujer y atenta contra su integridad sexual y sus derechos humanos. Se requiere examinar por qué la prostitución le es tan importante al hombre y por qué su sexualidad se expresa a través del poder. Somos conscientes del movimiento en favor de los derechos de las personas que están involucradas en la prostitución. Consideramos válido que mujeres se organicen en defensa de sus derechos humanos, contra la violencia y para la protección de su salud. Sin embargo, creemos que la defensa de las mujeres denominadas trabajadoras sexuales es una medida de corto plazo puesto que no cambia o modifica las relaciones de dominación y subordinación entre el cliente y la persona proveedora de sexo. La defensa de derechos de las mujeres que ejercen la prostitución no cambia el hecho de que los hombres compran el cuerpo de la mujer. Si creemos que toda mujer es dueña de su propio cuerpo y tiene el derecho de vivir su sexualidad dentro de relaciones de mutualidad, respeto y justicia, entonces la prostitución y el tráfico de mujeres son totalmente inaceptables. Mas bien, estando convencidas que los derechos sexuales son elemento fundamental de los derechos humanos, entonces toda manifestación de explotación sexual tendría que ser desterrada.

Creemos que la prostitución es una negación del ejercicio de los derechos sexuales de mujeres y hombres, derechos que tienen que ser animados por principios de equidad, placer mutuo y responsabilidad.

Lima, Perú
Mayo, 2001

2

Sexualidad y Explotación Sexual

2.1. Guía metodológica

Objetivos.-

- Informar sobre la dimensión humana de la sexualidad, su ejercicio y desarrollo.
- Demostrar que la explotación sexual obstaculiza el ejercicio y desarrollo de la sexualidad.

Tiempo	Actividad	Metodología	Materiales
15 minutos	Ingreso de participantes	Se da la bienvenida de manera individual a las/os participantes y se les inscribe en el registro.	Padrón de registro de participantes
05 minutos	Prueba de entrada	Se pide a cada participante responder a la prueba de entrada, antes de ingresar al taller.	Ejemplares de la prueba de entrada
10 minutos	Exhibición de video	Se exhiben los videos, desde el inicio, a los/as participantes a medida que van llegando.	Video, ecran y proyector
05 minutos	Presentación del taller	Se presenta el taller explicando objetivos, programa, videos, reseña de video "Colombiana" y los conceptos generales de "comercio sexual" y "explotación."	Guía metodológica y micrófono
05 minutos	Dinámica	Se aplica la dinámica "Café sobre los sexos"	Texto de dinámica y papelógrafos
30 minutos	Exposición "Sexualidad y explotación sexual"	Se presenta al/la ponente. Los contenidos de la exposición abarcan el concepto de la sexualidad y la explicación de que la explotación sexual obstaculiza el ejercicio de la sexualidad.	Texto y/o láminas a proyectar sobre la exposición y micrófono
30 minutos	Preguntas y respuestas	Se invita a los/as participantes a formular sus preguntas para ser escuchadas y luego ser respondidas en conjunto por el/la ponente.	Micrófono inalámbrico
55 minutos	Trabajo en grupos	Se conforman tres grupos, asignándoles espacio y material. Una vez ubicados los grupos, se les asesora, asegurándose de que han entendido la tarea a realizar y absolviendo consultas.	Textos con tareas por grupo, papelógrafos y plumones
30 minutos	Exposición de los grupos	Se llama a los/as participantes a plenaria para conocer los resultados de los grupos de trabajo.	Superficie para papelógrafos y cinta adhesiva
30 minutos	Conclusiones	Se exponen las conclusiones, destacando los aspectos de sexualidad y explotación sexual que han sido identificados u omitidos por los grupos de trabajo.	Papelógrafos o anotaciones y micrófono.
05 minutos	Prueba de salida	Se solicita a los/as participantes que respondan a la prueba de salida distribuida en ese momento.	Ejemplares de la prueba de salida

2.2. Prueba de entrada y salida sobre "Género y comercio sexual"

Marque aspa si es una Prueba de Entrada .....

Marque aspa si es Prueba de Salida .....

Lugar ..... Fecha .....

Profesión u Oficio ..... Ocupación .....

Sexo (F) (M) ..... Edad .....

Por favor coloque, al costado de cada oración, V si es verdadero, o F si es falso.

1. La sexualidad implica:

a) Decidir sobre el ejercicio del placer y la intimidad propios respetando los ajenos. .....

b) Satisfacer necesidades sexuales pagando a alguien que lo haga, si es preciso. .....

c) Aprender sobre sexo a través de las amistades y los medios de comunicación. .....

d) Desarrollar un proceso de patrones sociales aplicados durante el ciclo de vida. .....

2. La incursión masculina en el comercio sexual:

a) Es el mejor modo de iniciar sexualmente a los jóvenes varones. .....

b) Permite que el hombre desfogue sexualmente al contar con un servicio disponible. .....

c) Ayuda a los problemas maritales de los clientes. .....

d) Da lugar a una relación sexual igualitaria entre un hombre y una mujer. .....

3. Las víctimas de la explotación sexual comercial son:

a) Las personas que obtienen beneficios económicos del comercio sexual ajeno. .....

b) Las mujeres que son obligadas a prostituirse por los proxenetas y tratantes. .....

c) Los niños, niñas y adolescentes que son utilizados como objeto sexual. .....

d) Los que no pueden resistir a los ofrecimientos y provocaciones sexuales en la calle. .....

2.3. Reseña de video "Colombiana"

Video sobre Tratas sexual en Colombia y Centro América

El video denominado "Colombiana" empieza con la narración de una joven colombiana que es sobreviviente de la trata sexual, al haber sido víctima de trata de personas. Con la referencia a su caso, se inicia la información sobre los riesgos y modalidades de la trata en Colombia y en el ámbito internacional. Se incluye la entrevista a una adolescente que es sexualmente explotada. Este video tiene una duración de 3 minutos con 15 segundos.

2.4. Dinámica "Café sobre los sexos"

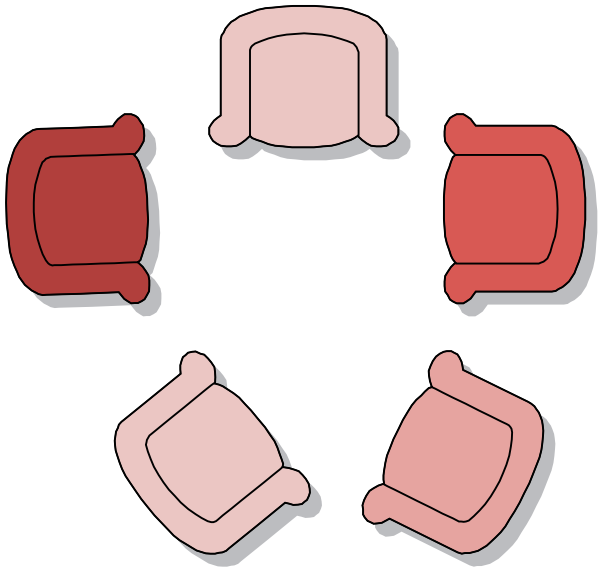

El/la facilitador/a se dirige al conjunto de participantes, diciéndoles que[5]:

- Coloquen sus sillas en grupos de 4 a 6 personas con quienes están en el entorno, tipo conversación de café.
- Cada persona debe decir algo que le guste y algo que no le guste de las mujeres y de los hombres, en general. Esto se refiere a las características consideradas femeninas y las masculinas, respectivamente.

Una vez colocados/as frente a frente, cada grupo:

- Anota lo respondido en un papelógrafo en blanco, dividido en dos columnas.
- En una columna coloca lo que gusta y en la otra columna escribe lo que disgusta. La indicación de "femenino" o "masculino" va entre paréntesis.

Al final, se colocan los papelógrafos a la vista de la plenaria de participantes y, en conjunto, leen los papelógrafos y comentan lo anotado. Se incide en que ambos sexos cumplen los mismos roles, tienen las mismas virtudes, habilidades y defectos y que ambos merecen RESPETO por igual en su imagen y su sexualidad. Se trata de buscar las semejanzas, más que las diferencias.

5 Dinámica construida sobre lo planteado por Iñigo Retolaza en el taller organizado por HIVOS en Quito, octubre 2007 y por Sandra Moy en el diseño preliminar del módulo, en Lima, febrero 2008.

2.5. Contenidos de exposición sobre "Sexualidad y explotación sexual"

SEXUALIDAD:

Es lo que somos, nuestra esencia y nuestro ser, nuestro pensamiento y nuestra palabra, lo que hacemos y lo que no hacemos, cómo nos movemos, cómo nos sentimos, cómo nos vinculamos con los demás.

Diferencias Sociales

Las niñas juegan con muñecas y cocinitas...

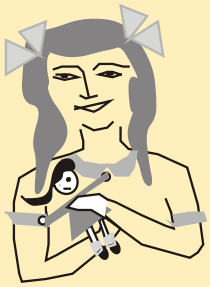

Los niños juegan con pelotas, carritos y pistolas...

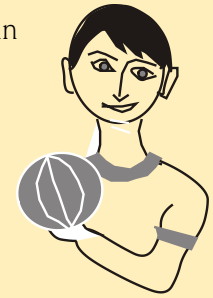

Las chicas tienen permiso para salir hasta una hora señalada.

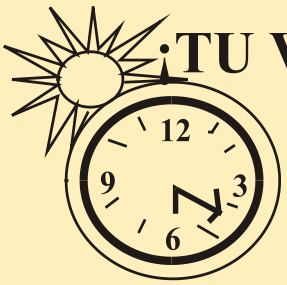

Los chicos pueden salir a la calle e ir a fiestas hasta tarde.

...¡Niña, deja de jugar y ven a cuidar a tu hermanito...!

Las chicas tienen queaprender a ser madres, cuidar la casa, cocinar...

Los chicos deben estudiar, ser profesionales para mantener su futura familia.

Es un proceso que abarca toda nuestra vida, porque se construye y está mediado por pautas sociales.

QUIENES NOS HABLAN DE SEXUALIDAD ¿Y QUE NOS DICEN?

La familia, la escuela, los amigos/amigas, y los medios de comunicación son fuentes de información y de desinformación.

¿Qué nos dicen...?	¿Qué nos deberían decir?

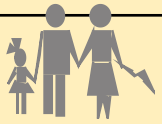

LA FAMILIA

Nuestros padres quieren protegernos y suelen decir NO AL SEXO. Otras veces callan.

LA ESCUELA

Los cursos de Educación Sexual explican aspectos físicos de la sexualidad. Hablan de consecuencias pero no siempre dicen lo suficiente.

LAS AMISTADES "PATAS"

Cuentan sus experiencias, a veces imaginativas. Tienen miedo y hablan de lo que saben y de lo que no saben. Nos confunden.

LOS MEDIOS DE COMUNICACION

La propaganda publicitaria, las telenovelas, las películas, las revistas, las canciones sólo presentan al SEXO como PLACER pero nada dicen de las consecuencias. Muestran a la mujer como OBJETO SEXUAL.

- **La familia pretende protegernos, diciendo "NO" al sexo o callando.**
- **La escuela nos habla de las consecuencias pero no siempre informa lo suficiente.**
- **Las amistades nos cuentan sus experiencias de lo que saben.**
- **Los medios de comunicación sólo presentan el SEXO como PLACER y a la mujer como OBJETO SEXUAL[6].**

Una mirada desde la sexualidad masculina[7]:

- **Sexualidad en el marco de un sistema patriarcal**
- **El patriarcado justifica "lujuria masculina incontrolable"**
- **Sometimiento del cuerpo y sexualidad femenina**
- **Control, poder, dominación de otros/as**
- **Dos tipos de mujer: la decente y las "otras"**

- **Hombre "no debe fallar" sexualmente**
- **Ansiedad por desempeño sexual lleva a una sexualidad rápida**
- **Requiere que no haya cuestionamientos a su conducta sexual**

6 Material de capacitación del Movimiento El Pozo. Lima, 1996.
7 Kathy Maguiña, exposición en el taller organizado por Movimiento El Pozo. Lima, junio 2007.

Principales formas de explotación sexual[8]:

Abuso sexual

Se realiza cuando una persona obtiene placer sexual al lograr que otra persona menor de 18 años se someta a su dominación teniendo comportamientos que estimulan sexualmente al abusador de modo visual, auditivo o por contacto corporal. Si hay penetración carnal o con objetos por vía genital, bucal o anal se considera violación, sin que quepa consentimiento. El abusador suele ser del entorno del niño, niña o adolescente. Es explotación sexual no comercial.

Agresión sexual

Ocurre cuando se usa sexualmente el cuerpo de la víctima, a través de la violencia o la amenaza, haciendo tocamientos, dirigiendo miradas invasivas o accediendo a o difundiendo la imagen en todo o en parte. Es explotación sexual no comercial..

Explotación sexual comercial

Es el beneficio o provecho patrimonial que uno o más seres humanos obtienen por el uso o dominación sexual de otro u otros seres humanos.

8 Diferenciación realizada por Víctor Carlos Lora, exposición en el taller del Movimiento El Pozo. Lima, junio 2008.

Actores en la explotación sexual comercial:

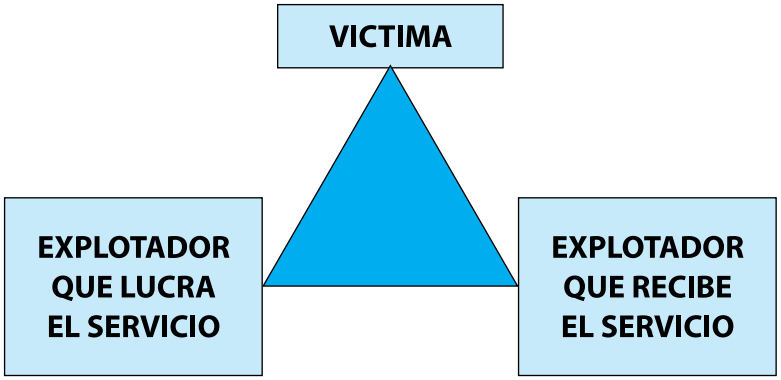

Elaboración: Víctor Lora

HAY EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DONDE:	NO HAY EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL:
Hay propiedad privada y urbanización	En algunas sociedades primitivas
Los roles sexuales conducen a la dominación	En las sociedades que asumen la sexualidad como natural, limitando su expresión a la voluntad.
Hay economía de mercado	Hay economía de subsistencia

¿Qué hacer?

Reforzar la conciencia de que la igualdad debe estar presente en el ejercicio de la sexualidad.

La Sexualidad conlleva tomar decisiones relacionadas con el ejercicio del placer y la intimidad.

En el ejercicio de los derechos sexuales:

Se Decide entre:

- **Iniciar o no las relaciones sexuales.**
- **Tener o no relaciones sexuales con otra persona. incluyendo el.**
- **Practicar o no la autosatisfacción como acto sexual consigo mismo.**
- **La orientación homosexual, heterosexual o bisexual.**

Con el cumplimiento de los derechos sexuales y el respeto hacia otras personas, no tiene cabida la explotación sexual comercial en ninguna de sus formas.

2.6. Tareas para los grupos de trabajo

"Las tribulaciones de Juancito" - Adolescente varón en riesgo de ser cliente[9]:

Cada grupo va a escenificar un mínimo de dos escenas, según lo indicado, durante un margen de tiempo de 10 a 15 minutos. El grupo decide en conjunto la asignación de los roles para representar a los personajes indicados y crea los diálogos.

Grupo 1:

Primera Escena: Un adolescente está conversando con su grupo de amigos. Estos hacen presión sobre él para ir a un prostíbulo. El adolescente se siente confundido y decide conocer la opinión de su familia, al respecto, sin revelar directamente que está pensando en ir.

Segunda escena: El adolescente está en su ambiente familiar, con su padre y madre, donde se comenta sobre inicio sexual del adolescente. Se enfatiza posición machista del padre, que anima a ir al prostíbulo. La madre pregunta por la posibilidad de un inicio sexual distinto. La tía cuestiona el inicio sexual con la prostitución.

Grupo 2:

Primera Escena: La propaganda sobre un nuevo prostíbulo con chicas muy atractivas llega a un adolescente. El adolescente tiene mucha curiosidad, pero al mismo tiempo se siente confundido. Por ello, decide conocer la opinión de su familia, al respecto, sin revelar directamente que está pensando en ir.

Segunda escena: El adolescente está en su ambiente familiar, con su padre y madre donde se comenta sobre inicio sexual del adolescente. El padre, estricto y conservador, se expresa con desprecio sobre las mujeres en prostitución. La madre emplea argumentos religiosos para descalificar el hecho en sí. La tía alude a la práctica de una sexualidad responsable, donde no cabe la incursión en un prostíbulo.

Grupo 3:

Primera Escena: Un adolescente recibe la propuesta de un pariente mayor que él, para ir a un prostíbulo. El adolescente se siente confundido y decide conocer la opinión de su familia sin revelar directamente que está pensando en ir.

Segunda escena: El adolescente está en su ambiente familiar, con su padre y madre donde se comenta sobre inicio sexual del adolescente. El padre es reflexivo y consejero e intenta orientar a su hijo para que tome una decisión propia de no ir. La madre niega rotundamente la posibilidad. La tía refuerza la idea de que el adolescente debe ir.

9 Escenificaciones basadas en el caso redactado por Erica Reupo. Lima, enero 2008.

2.7. Texto de consulta sobre "Sexualidad y explotación sexual"

UNA VISIÓN HISTÓRICA JURÍDICA DE LA PROSTITUCIÓN Y LA PORNOGRAFÍA

Víctor Carlos Lora

Al que nació en medio de estímulos masivos audiovisuales como la televisión, le es difícil imaginar que sus abuelos sólo tuvieron estímulos auditivos como la radio. Igualmente, quien constata que en su medio la prostitución es cotidiana, escucha que es un mal necesario que evita peores males y que siempre existió, le es difícil percatarse o saber que eso es un mito. Lo cierto es que como las sociedades primitivas no tuvieron prostitución, ésta no es propia de la organización humana y, por tanto, puede desaparecer. También es un hecho que las sociedades que asumen la sexualidad como natural, limitando su expresión a los parámetros de la voluntad, sin roles sexuales que conduzcan a la dominación, tienen nula o escasa prostitución. Adicionalmente, la prostitución surge donde hay propiedad privada y urbanización y la economía de mercado ha sustituido a la subsistencia. Por último, la reglamentación de la prostitución implica complicidad y participación estatal en el mercado sexual y la degeneración de la mujer a la categoría de objeto.

En una coyuntura como la actual donde por extensión se habla de políticos que se prostituyen, dando innumerables razones para ello, es también difícil definir la prostitución Si sólo fuese intercambio sexual por dinero o bienes podría, en muchos casos, equivaler a matrimonio, ya que en este se cumple frecuentemente el intercambio de seguridad económica por sexo. El sexo deviene en mercancía. Requerimos, consecuentemente, mayor nivel de detalle: "L*a prostitución es una modalidad de explotación, ejercida mediante una actividad f1istórica y organizada, basada en los roles sexuales que la sociedad impone, consistente en una práctica de dominación sexual. en la mayor parte de casos, con diversidad de clientes y carente de afecto, a cambio de un pago inmediato en dinero o bienes que son apropiados en parte por la víctima de la explotación y frecuentemente también por terceros organizados en torno a esa explotación*" La desempeñan, por un lado, personas de estratos sociales bajos, al servicio de ese mismo estrato y/o estratos sociales más altos; y, por otro lado, personas de clases sociales altas, al servicio de esas mismas clases.

El patriarcado tenía como base la figura del patriarca o varón que ejercía el poder familiar con balance de equidad y participación en la formación y educación de los hijos, tanto en el hogar como en las labores agrícolas. La revolución industrial con la concentración de varones adultos en las fábricas en jornadas de hasta 16 horas y las mujeres, niños y niñas circunscritos al ámbito del hogar trastocó el patriarcado e hizo aparecer una nueva versión, el machismo, en el que el cuidado de los hijos queda casi exclusivamente a cargo de la mujer y ésta sólo comparte el lecho con el marido para darle placer sexual, por la falta de opciones en el manejo del tiempo.

Los roles sexuales que la sociedad establece forjan una femineidad sumisa, débil, subordinada, complaciente, y una masculinidad agresiva, dominante, controladora. Así, el ejercicio cotidiano del poder es ejercido por los hombres, que son los que logran que las mujeres hagan lo que ellos desean, pero con el límite de la doble moral, de la dicotomía virgen-ramera, donde la virgen está personificada por la madre, la esposa, la hija. Quienes no encajan en este lado, encajan en el otro. Y el uso de la ramera, de la prostituta es el uso de su cuerpo, de un anonimato que autogratifica. Aun cuando no haya contacto físico se trata de utilizarla como contraparte para hacer catarsis.

Cuando la capacidad de mando se pierde, para continuar en el poder ya no basta la amenaza, sino que el castigo es la privación económica y por último la violencia, verbal o física. Aunque la pobreza es una característica común en la abrumadora mayoría de prostitutas, lo principal que las conduce a serio es su baja o nula autoestima, facilitada por los roles sexuales impuestos socialmente y exacerbada por la violencia física o abuso sexual sufrido a temprana edad. No tiene que ver con cómo se concibe la protección, que desde el siglo XIX dejó de existir, sino con cómo se concibe el poder y la dominación. Un varón puede enfrentarse a otro asumiendo que defiende el honor de una mujer de su familia, pero no es porque la quiere "proteger", sino porque están en juego los límites de la dominación socialmente ejercida y admitida en la dicotomía virgen - ramera.

Considerando lo frágil que puede ser en el contexto descrito el que alguien ingrese a la prostitución "voluntariamente", se estima que esto ocurre cuando surge la necesidad de grupo de referencia, de cobijo, de mantenimiento o recuperación de status. En cambio se asume como ingreso obligatorio el rapto o la "adopción".

La clasificación de quienes ejercen la prostitución se da por los siguientes criterios:

a) Edad

b) Género

c) Belleza (que al ser subjetiva incluye: apariencia, color, raza y nacionalidad)

d) Inteligencia y cultura

e) Salud, higiene

f) Capacidad de poner límites al cliente, flexibles, dependiendo del incremento tarifario

La prostitución se caracteriza por ser una relación triangular, de un lado la prostituta, de otro el cliente y de otro un tercero, que varía dependiendo de la sociedad, época y cultura.

El Derecho frente a la Prostitución

El Código más antiguo, el Ur-Namu, de la tercera dinastía de Ur, no contiene norma alguna sobre prostitución, debiendo colegirse que, o bien ésta no existía o que era tan cotidiana y ordenada que no requería ser mencionada ni normada. Mil doscientos años después, el Código Hammurabi sí legisla sobre ella, pero para entonces los ritos a favor de las diosas habían creado incluso la prostitución sagrada. En Mesopotamia, por primera vez, en beneficio de las diosas de la fertilidad. En el Mileta, que era su templo, había el rito de que era la mujer que tenía que iniciarse ofreciéndose al primer hombre adulto que pasara y le tirara la moneda de mayor valor que circulaba entonces. Luego de ese hombre, ella podía iniciar su vida sexual activa con el que deseara formar pareja. Para la diosa Astarté, en cambio, había que ejercer de prostituta común durante cierto lapso y para Ishtar en el templo y con los hombres que recién se iniciaban en el coito. Más tarde esto se repite en Roma con Afrodita, sobre todo en el templo de Acrocorinto. Herodoto nos narra que también en Chipre existió la prostitución sagrada.

En Grecia, además de la prostituta común, existían también las que ejercían el rol con erudición y cultura: las hetairas, entre quienes destacaron, por ejemplo, Aspacia como redactora de los discursos de Pericles, de quien fue primero amante y, a la muerte de su

esposa, la desposó. Y Teodora, como mano derecha y asistente de Justiniano para redactar el Código. Por otro lado, el gusto por la relación homosexual sobre todo con los muchachos, y el disfrute con las hetairas dificultaron hallar el justo medio y llevaron incluso a que Solón tuviera que legislar respecto a que para el hombre casado era obligatorio tener al menos 3 coitos con la esposa al mes.

En Roma la filosofía como ideal y disciplina decayó y la búsqueda del placer se torno popular, por lo que la estructura oficial estableció tanto los impuestos como la carnetización para las prostitutas

Cada sociedad ha generado sus propias normas. las que incluso han cambiado según su conveniencia o la de los grupos en el poder a su interior. Cuando el cristianismo tuvo auge y se puso como meta constituir una nueva fuerza social, no sólo eliminó la búsqueda del justo medio frente al placer, sino que en su afán de incrementar el número de cristianos. generó un sentimiento de aversión o culpa respecto a ejercer el sexo por placer para aceptarlo sólo como medio para la reproducción. Sin embargo, curiosamente, la censura bíblica no tiene su carga en la prostitución, sino en el adulterio. Pero recién en el siglo XIV es cuando deviene en obligatorio hablar de la sexualidad en la confesión, antes de ello ni siquiera era tema de confesión.

Siglos después. había tenido éxito el reproche al placer y el anhelo de satisfacerlo generó una demanda mayor. ahora con tinte de prohibición y pecado. En Inglaterra el asunto se enfocó desde la perspectiva del cuidado de la salud. pero no de la meretriz, sino la del cliente. La mercancía debía estar en buen estado y sana para evitar contagiar tanto al cliente como a su pareja oficial y pública la esposa. Aunque aparecieron desperdigadas al principio. las primeras se sistematizaron en 1864. La segunda norma apareció en 1866 y la tercera coincidió con la sustitución de la teoría de la animación mediata, que durante 19 siglos había sostenido la Iglesia Católica y que estaba recogida en el Código de la ley Canónica aprobada por el Papa Gregorio VII en el año 1,085. A partir de la Bula Apostólica Sedis que dictó Pio IX en 1869 estableciendo la teoría de la animación inmediata. el aborto devino en pecado y consecuentemente más difícil y riesgoso el meretricio, en cuanto a sus consecuencias de preñez y alteración de la vida. La tercera norma que usaba como escusa la salud. fue dictada también en 1869 estableciendo la inspección obligatoria de las prostitutas. La campaña permanente liderada por Josephine Elizabeth Butler logró la supresión de esa norma en 1883 y hasta 1959 no hubo normas sobre ese respecto en Inglaterra

La aparición de fotos y grabados facilitó el desarrollo de la pornografía y la demanda por mujeres de las étnias allí plasmadas. La trata de blancas se hizo notoria y la entonces existente Sociedad de Naciones. antecesora de la hoy Naciones Unidas aprobó el 12 de Setiembre de 1923 el Convenio Internacional para la represión de la circulación y el tráfico de publicaciones obscenas, que en 1947 fue utilizado como base y enmendando por Naciones Unidas en 1947. Paralelamente se trabajó en Naciones Unidas el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la explotación de la prostitución ajena. adoptado por la Asamblea General en diciembre de 1949 y en vigor a partir del 25 de Julio de 1951.

Dicho Convenio, entre otras cosas. establece el compromiso de los países partes para castigar a quien concerte o explote la prostitución de otra persona, aún con su consentimiento. Su artículo 2 numeral i establece ese castigo para toda persona que "mantuviere

una casa de prostitución, la administrase o a sabiendas la sostuviere o participare en su financia miento". El numeral 2 de ese mismo artículo establece el castigo para toda persona que "diere o tomare a sabiendas en arriendo un edificio u otro local o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena". En su artículo 61as Partes convienen en "adoptar todas las medidas necesarias para derogar o abolir cualquier ley. reglamento o disposición administrativa vigente, en virtud de la cual las personas dedicadas a la prostitución o de quienes se sospeche que se dedican a ella, tengan que inscribirse en un registro especial. que poseer un documento especial o que cumplir algún requisito excepcional para fines de vigilancia o notificación".

Mediante Resolución Suprema N° 420-97-RE publicada en el diario El Peruano el 17 de noviembre de 1997 el Poder Ejecutivo remitió al Congreso para su Ratificación ese Convenio, con reservas a:

> Art. 2 numeral 1) porque la legislación peruana reconoce la existencia y funcionamiento de establecimientos de alojamiento transitorio para parejas de hombre y mujer mayores de edad y los prostíbulos;
>
> Art 2 numeral 2) porque contraviene la libertad de contratación y respeto a la propiedad privada; al Art. 6) porque supuestamente el registro y control sanitario evita la propagación de las enfermedades de transmisión sexual como el HIV/SIDA.

Mediante las reservas al Art. 2 el Estado Peruano pretende dejar intacto el funcionamiento legal de los prostíbulos, que de otro modo no podrían seguir funcionando y pretende confundir las cosas al hablar genéricamente de establecimientos de alojamiento transitorio para parejas. El Art. del Convenio se refiere exclusivamente al uso de locales para la prostitución ajena y no a cualquier pareja. De otro modo no podrían funcionar hoteles u hostales en ninguno de los países Partes. De hecho, el contrato de hospedaje es de carácter transitorio.

Para el caso del Art. 6 intenta utilizar como excusa el VIH/SIDA para continuar con el registro y control sanitario de quienes ejercen la prostitución. Si realmente esa fuese la motivación jurídica, todo aquel que ejercite su sexualidad con más de una pareja debería verse sometido a este control. especialmente los clientes de quienes ejercen la prostitución.

Hasta hoy, este Convenio no ha sido ratificado por el Perú.

En cambio, la Convención Sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, aprobada por Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, sobre la Base de la Declaración del mismo nombre aprobado por la Asamblea General mediante Resolución 32/2263 del 7 de noviembre de 1967, fue suscrita por el Perú el 23 de julio de 1981 y ratificada por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa 23432 del 04 de junio de 1982, publicado el 6 del mismo mes. La rápida ratificación tuvo como intención aplacar las iras de las feministas de entonces que efectuaban boicot y manifestaciones frente al Hotel Sheraton por la realización allí del Concurso Miss Universo bajo el lema "Sea fea o sea hermosa, la mujer no es una cosa" El Perú lo ratificó sin reservas.

El Art A de esta Convención dice textualmente:" Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer". Este artículo nos sirve de base para la lucha contra la reglamentación y el mantenimiento de este negocio que va contra la dignidad humana especialmente de la mujer.

En 1999 la Asamblea General ha aprobado un Protocolo Facultativo de esta Convención mediante el cual establece un Comité con un procedimiento para que canalice peticiones y denuncias sobre contravenciones de la Convención. El Comité tiene la capacidad para invitar al Estado Parte de la Convención a colaborar en el examen de las aseveraciones sobre violaciones graves o sistemáticas a la Convención y sobre las medidas que al respecto toma, emitiendo un informe anual público sobre la situación relacionada a la discriminación de la mujer en el mundo y en cada uno de los Países Partes de la Convención. El Protocolo es singular al negar la posibilidad de plantear reservas a él. pero carece de sentido ya que el Art. 10 del mismo permite a quienes deseen ser Países Parte que no reconozcan la competencia del Comité para el procedimiento descrito.

La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos realizada en Viena en 1994 establece claramente que los derechos de la mujer son derechos humanos. Hasta hoy no sé si esto debe alegramos o entristecernos, ya que los Derechos del Hombre y el Ciudadano tornaron en Declaración de los Derechos Humanos de 1948 a insistencia de Eleanor Roosevelt, quien presidía la Comisión que elaboró su texto por encargo de Naciones Unidas, precisamente para que la mujer quedara incluida en ellos y, sin embargo, 46 años después todavía es necesario decir que los derechos de la mujer también son humanos.

En 1995 la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing del 4 al 15 de setiembre, dentro del Objetivo Estratégico D se plantea la eliminación efectiva de la trata de mujeres y niñas para el comercio sexual y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujeres.

y esto pese que a que la CEPAL mediante Resolución de su Conferencia Regional realizada en la Habana del 13 al 17 de junio de 1977, con la aceptación de la República del Perú, había aprobado el Plan de Acción Regional para la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, que establece las siguientes propuestas para la acción, relacionadas a la lucha contra la prostitución y el tráfico ilícito de personas:

1) Adoptar medidas legislativas y de otro tipo para erradicar o eliminar la prostitución y el tráfico ilícito de personas.

2) Tomar medidas legales adecuadas para sancionar a aquellos que utilizan los servicios de prostitutas, así como a los proxenetas que viven de las ganancias de ellas, y eliminar el tráfico ilícito de personas.

3) Crear los incentivos suficientes y las condiciones necesarias (educación, infraestructura, trabajo, etc.) para que la mujer rural permanezca en su medio, evitando las migraciones del campo a la ciudad.

4) Adoptar las medidas necesarias para crear centros de rehabilitación y orientación para mujeres en donde se las reeduque y oriente sobre su verdadero papel en la sociedad, suministrándoles facilidades adecuadas en el proceso de rehabilitación y asegurándoles oportunidades de empleo.

5) Promulgar asimismo leyes que prohíban y sancionen la prostitución de menores, revisar la legislación existente y vigilar el estricto cumplimiento de ella, asegurándose de que provee la rehabilitación y reeducación a través de instituciones especiales para menores.

6) Realizar campañas amplias de divulgación tendientes a crear conciencia en la población sobre los peligros de toda índole que entraña la práctica de la prostitución.

Como se ve, este compromiso firmado por la República del Perú, la obliga a implementar acciones para sancionar a aquellas que utilizan los servicios de las prostitutas, es decir, los clientes, lo que nunca se ha hecho, salvo cuando el ex Alcalde de Miraflores, Alberto Andrade, decidió publicar en el Diario El Comercio las placas de los vehículos fotografiados cuyo conductores hacían ingresar mujeres sospechosas de ser prostitutas por su apariencia y ubicación en la Av. Arequipa.

La legislación Nacional

Según Garcilazo de la Vega, en "Los Comentarios Reales". en el último siglo de existencia de los Incas hubo prostitutas, denominadas Papaganas, probablemente por las migraciones internas obligatorias y la desigualdad social y de poder que esto generaba, ya que más bien lo usual era que a la mayoría de edad, que se daba al culminar la pubertad (la adolescencia no es una etapa biológica sino de desarrollo psíquico o de personalidad en nuestra sociedad) si un varón no formaba pareja por iniciativa y acuerdo propios, formaba pareja por decisión de su comuna o ayllu con una mujer de igualo menor edad que ya menstruara.

En la colonia, el Virrey Toledo circunscribió la prostitución en Lima a la calle de Las Barraganas, razón por la cual comenzó a denominárselas por ese nombre. En la República el meretricio en Lima se ejercía en las márgenes del río Rímac, en la Calle de los Patos y en Callejón de Romero. Cuando algunas prostitutas se situaron frente a Palacio de Gobierno, del otro lado del río, el presidente de la época, Augusto B. Leguía, acostumbrado a las normas inglesas, encargó a Monseñor Dávalos y Lysson, Obispo de Lima, legislara sobre el tema. Monseñor efectuó un censo y contó 120 meretrices, después de lo cual elaboró las normas dando así origen en 1911 a las hasta ahora conocidas "Licencias Especiales", que por supuesto han ido teniendo modificaciones con el paso del tiempo.

En 1925, cuando la reducción territorial se circunscribe al Jr. Huatica y alrededores, va en paralelo el movimiento gubernamental a favor de solucionar el conflicto pendiente con Chile desde que la guerra culminó en 1883. El sentimiento popular era adverso a Chile, pero a la vez había interés por el color, raza y belleza que representaban las chilenas que habían llegado por Lima, por lo que se generó la primera generación de tráfico de mujeres, pasando a denominar genéricamente a las prostitutas, las chilenas. De este modo se apuntaba a una realidad pero se estigmatizaba lo chileno como símil de lo vergonzante.

En 1935 la "Liga Nacional de Higiene y Profilaxia" empieza a luchar por la represión de la prostitución. Se dictan como consecuencia Resoluciones Supremas y Prefecturales, por entonces sin número, sólo con fecha.

Las Licencias Especiales tuvieron varias variaciones entre 1946 y 1957, surgiendo también Decretos y Ordenanzas municipales, debido a las licencias de funcionamiento, siendo algunas de ellas contradictorias en cuanto al manejo de los prostíbulos.

En 1956 surgen las normas sobre inspección y carnetización dictadas y ejecutadas por el Ministerio de Salud. El control sanitario no tuvo sentido ni entonces ni ahora porque su periodicidad de 15 días permitía fácilmente el contagio e incubación de las enfermedades

sexualmente transmisibles y evidentemente el contagio lo producía algún cliente que jamás era controlado. El pretexto de controlar el SIDA, actualmente. por ejemplo, resulta vergonzoso como excusa para un país, porque sus autoridades sanitarias saben que aún no es posible detectar el antígeno, sólo el anticuerpo y en el mejor de los casos, éste aparece a los 3 meses del contagio en una prueba de laboratorio de descarte. Mientras tanto la persona ha podido contagiar inmediatamente después de haber sido contagiada, sin saber que era seropositiva.

La ley 4891, denominada Ley de Vagancia, en su Art. 3 decía: se considera también como vagas a las meretrices no empadronadas. Tanto este punto como otros de la ley penalizaban exclusivamente la pobreza, por lo que luego de una campaña, el gobierno de Alan García la derogó.

Entre 1972 y 1983 las licencias especiales tuvieron 4 modificaciones (DS 00 1-72-IN--DS. 029-79-IN-- D. S. 009-82-IN--D.S. 004-83-IN). La última de ellas obedeció a que ya aprobada la Convención sobre eliminación de toda discriminación contra la mujer y habida cuenta de que su artículo 6 obligaba a tomar medidas contra la vigencia de la prostitución, no se optó por tomarlas, sino simplemente por pasar los recursos de los tributos generados por estas licencias a los municipios. A partir de 1985, mediante Acuerdo del Concejo Provincial de Lima N° 035 se uniformaron nuevamente las clasificaciones, tarifas y procedimientos para los municipios, para luego dictar la Ordenanza 236 de noviembre de 1999, después de la cual, han surgido varios a nivel distrital no necesariamente coincidentes.

Las licencias especiales actuales han eliminado las Casas de Tolerancia, lugares donde se podía bailar, beber licor y contratar una prostituta para tener relaciones en una habitación del mismo lugar. En cambio se han incluido los centros de masajes, las discotecas nocturnas o night clubs. Se mantienen las casas de citas donde la pareja llega a hospedarse usualmente por horas o por una noche y los prostíbulos, donde las prostitutas ofrecen sus servicios insinuándose en la puerta de la habitación que utilizan para atraer a los clientes. Hay ciertas reglas sobre ubicación, imposibilidad de efectuar propaganda o tener letreros, de producir ruidos, etc. típicos de las sociedades cuya axiología no se preocupa por la realidad, sino porque esta no cause escándalo.

En lo Penal

Los delitos de violación de la libertad sexual, proxenetismo y ofensas al pudor corren desde el Art. 170 hasta el Art. 184 del Código Penal vigente en el Perú.

El Derecho Penal vigente, al igual que el de muchos otros países, desde la derogatoria de la Ley de Vagancia, no castiga el ejercicio de la prostitución sino el que terceros, valiéndose de diversos medios transgresores del bien jurídico protegido: libertad sexual de la persona, logren que una persona altere su voluntad para vender o arrendar su cuerpo o su sexualidad. Siendo esto así y cobrando, además, los gobiernos locales tributos a los establecimientos en los que se ejerce la prostitución, ésta es legal en el Perú. Se persigue la clandestina porque no paga tributos.

En los últimos años, ha surgido un movimiento de lucha por el derecho de las prostitutas a ejercer este tipo de trabajo, en vista que se trata del libre uso de su libertad sexual. A juzgar por las investigaciones sociales y psicológicas existentes, dudo mucho que teniendo como común denominador el haber sido víctimas de violencia o abuso sexual y tener baja o nula

autoestima pueda implicar decisión voluntaria de asumir la prostitución. Por otro lado, después de Viena y Beijing, los derechos de las mujeres son derechos humanos y éstos se basan en la dignidad del ser, que le es inherente e irrenunciable La libertad sexual es un bien jurídico individual. La dignidad es un bien jurídico universal humano. Establezcamos entonces claramente que ese es el bien jurídico protegido y no una libertad sexual, con lo que la discusión quedaría zanjada.

La Pornografía

La palabra viene de dos vocablos griegos, pornos, que significa prostituta y grafos, escritura, lo escrito. Por ello hay una íntima relación entre prostitución y pornografía. De hecho, en las lenguas latinas, incluido el castellano. la primera acepción académica define la pornografía como el "tratado sobre la prostitución". No obstante, es más utilizada la segunda acepción: "carácter obsceno de una obra literaria o artística ", o la tercera acepción: "obra literaria o artística que tiene este carácter."

Por tanto, cuando nos referimos usualmente a la pornografía estamos hablando en sentido lato de toda expresión literaria o artística, aprehendida por cualquiera de los sentidos que una sociedad considera obscena, es decir, atentatoria contra el pudor u ofensivo a éste. El bien jurídico protegido es, consecuentemente, el pudor.

Pero el pudor es muy subjetivo, variable según lugares y culturas. Por ejemplo, hay tribus africanas que centran el pudor en los pezones o tetillas y no en los genitales, por lo que exhiben libremente éstos y se cubren aquellos. Además, las circunstancias también hacen variar la percepción o valoración del hecho supuestamente atentatorio, v. g. el uso de un consolador para enseñar a utilizar correctamente un condón en una capacitación sobre prevención de enfermedades sexualmente transmisibles. Los fines médicos o pedagógicos no son pornográficos, aunque pueden afectar el pudor. Por lo tanto, la pornografía atenta también contra la dignidad como bien jurídico protegido, pero se configura cuando la obra literaria o artística, representación o presentación es comercializada para excitar el deseo sexual, tiene que haber conjunción de intención provocativa fin lucrativo.

La pornografía que utiliza personas para estimular los sentidos de quien o quienes la consumen como producto terminado en el Perú y en muchos otros países, no es perseguible en la medida que esas personas sean adultas, hayan participado voluntariamente y no hayan salido dañadas como consecuencia de su participación.

El Derecho Penal peruano tipifica penas relativas o aplicables a la pornografía de menores tanto en lo referido a la violación de la libertad sexual como a las ofensas al pudor público. En el primer caso, Art. 175 del C. P. requiere:

a) Que se utilice el engaño para que el menor participe

b) Que se practique acto sexual o análogo (v. g. sexo anal u oral)

c) Que el menor de edad tenga 14 años o más, pero menos de 18 años de edad.

En este caso se violenta la libertad sexual del menor mediante el engaño. La pena es no mayor de 3 años o servicios comunitarios de 30 a 78 días.

El Art. 176A requiere:

a) Que no haya propósito de acto sexual o análogo

b) Que se cometa un acto contrario al pudor en una persona menor de 14 años.

En este caso se somete la voluntad del menor a un acto de tercero y la pena es no menor de 4 años ni mayor de 6. Con las situaciones previstas en el Art. 173 del C.P. la pena no es menor de 5 años ni mayor de 8 años.

El segundo caso mencionado corresponde a las ofensas al pudor y está tipificado en el Art. 183 inciso 3. Para ello se requiere:

a) Incitar a un menor de 14 años a la práctica de un acto obsceno.

En este caso la pena es no mayor de dos años. Adicionalmente el mismo Art. 183 contempla penas para quien afecta el pudor de un menor de 14 años facilitándole el consumo o acceso a medios auditivos o visuales de carácter obsceno El Art. 184 contempla penas también para quienes desde su posición de autoridad, encargo o confianza cooperen con la perpetración de estos delitos.

Antes de culminar quisiera reiterar que la lucha por los derechos de la mujer ha tenido avances, pero hay que persistir y ser constantes y combatir también el machismo del que no han podido librarse no pocas mujeres.

* * * *

Leí hace un tiempo este texto:

> " ... La mujer fue considerada como esclava, primero; después como sierva y por último como menor: todas las legislaciones de los pueblos civilizados se han modificado a favor suyo y con tendencia a igualarla; pero esa tendencia, más o menos marcada, realizándose más lentamente o con mayor rapidez, no es todavía un hecho en pueblo alguno....."

Dejo a su reflexión si este texto mantiene vigencia o no; fue escrito por Concepción Arenal en 1898. La lucha por el cambio y la igualdad por lo tanto, de ningún modo es sólo legal, debe ser integral y permanente.

3

Derechos Humanos Involucrados en los Servicios Sexuales

3.1. Guía metodológica

Objetivos.-

- Identificar los derechos humanos implicados en los actores de los servicios sexuales.
- Fortalecer el conocimiento de la normativa nacional e internacional sobre comercio sexual.

Tiempo	Actividad	Metodología	Materiales
15 minutos	Ingreso de participantes	Se da la bienvenida de manera individual a las/os participantes y se les inscribe en el registro	Padrón de registro de participantes
05 minutos	Prueba de entrada	Luego de la inscripción y, si es posible, antes de ingresar, se pide resolver la prueba de entrada	Ejemplares de la prueba de entrada
10 minutos	Exhibición de videos	Se exhiben los videos para los/as participantes que han llegado, y continúa la exhibición.	Video, ecran y proyector.
05 minutos	Presentación del taller	Se presenta el taller explicando objetivos, programa, videos, reseña del video "Tráfico de seres humanos" y los conceptos generales de "comercio sexual" y "Explotación."	Guía metodológica y micrófono
05 minutos	Dinámica	Se aplica la Dinámica "Afinidades y calidad de vida."	Texto de dinámica y micrófono
30 minutos	Exposición "Derechos humanos involucrados en los servicios sexuales"	Se presenta al/la expositor/a. Los contenidos de la exposición deben abarcar el concepto de los derechos humanos que son afectados por la práctica de los servicios sexuales, así como la normatividad pertinente y las consecuencias jurídicas en las/os actoras/es que participan.	Texto y/o láminas a proyectar sobre la exposición y micrófono
30 minutos	Preguntas y respuestas	Se invita a los/as participantes a formular sus preguntas y luego son respondidas en conjunto.	Micrófono inalámbrico
55 minutos	Trabajo en grupos	Se anuncia la distribución de los/as participantes en tres grupos, asignándoles espacio y material. Cada grupo debe ser asesorado e informado, asegurando el entendimiento de la tarea dada.	Textos con tareas para cada grupo, papelógrafos y plumones
30 minutos	Exposición de los grupos	Se llama a los/as participantes a plenaria para conocer los resultados de los grupos de trabajo.	Superficie para papelógrafos y cinta adhesiva
30 minutos	Conclusiones	Se exponen las conclusiones, destacando los aspectos jurídicos que han sido identificados u omitidos por los grupos de trabajo.	Micrófono inalámbrico
05 minutos	Prueba de salida	Se solicita a los/as participantes que respondan a la prueba de salida distribuida en ese momento.	Ejemplares de la prueba de salida

3.2. Prueba de entrada y salida sobre "Derechos humanos involucrados en los servicios sexuales"

Marque aspa si es una Prueba de Entrada .....

Marque aspa si es Prueba de Salida .....

Lugar ..... Fecha .....

Profesión u Oficio ..... Ocupación .....

Sexo (F) (M) ..... Edad .....

Por favor coloque, al costado de cada oración, V si es verdadero, o F si es falso.

1. Los derechos humanos involucrados en los servicios sexuales son:

a) La libertad de ceder el acceso al propio cuerpo a otra persona, por dinero. .....

b) La integridad física y psicológica, incluyendo la integridad sexual. .....

c) La salud como máximo estado de bienestar posible en lo físico, psicológico y sexual. .....

d) La libertad de elegir a la persona a contratar para que brinde servicios sexuales. .....

2. Las normas vigentes en el país relacionadas al tema expresan que:

a) La prostitución es un delito y las prostitutas deben ser detenidas por las autoridades. .....

b) El Estado debe abolir todas las formas de explotación de trata y prostitución. .....

c) La trata debe ser abolida en todas su formas, según el más alto nivel del sistema jurídico. .....

d) Se sanciona al proxeneta, al tratante y al usuario-cliente de adolescentes explotados/as. .....

3. ¿Qué es la dignidad, desde el punto de vista de los Derechos Humanos?

a) Es un derecho inherente a la condición de ser humano. .....

b) Es un bien jurídico inalienable de la persona. .....

c) Es la calidad más alta de moral y buenas costumbres. .....

d) Es un derecho fundamental que se pierde cuando se brindan servicios sexuales. .....

3.3. Dinámica "Afinidades y calidad de vida"

De haber espacio, el/la facilitador/a pide a los/as participantes que se dispongan a desplazarse según sus indicaciones[10]. Expresa que todas las personas merecemos bienestar, somos únicas y, al mismo tiempo, tenemos afinidades y diferencias entre unas y otras. Menciona:

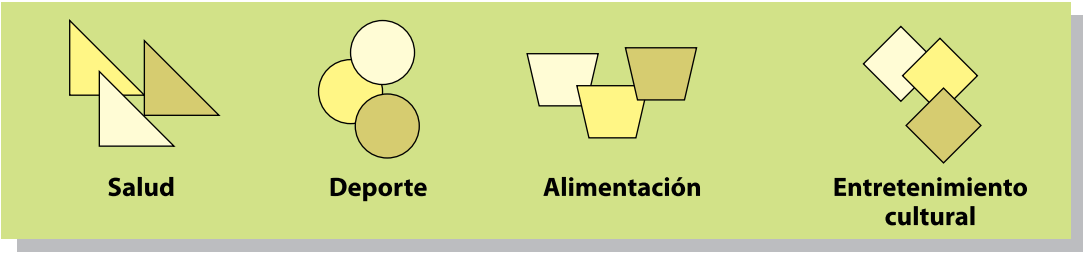

Primero, la Salud. Y pide que, a un lado, se junten los que, cuando sienten alguna molestia o malestar, no se preocupan mucho por acudir al médico y esperan a que se vaya solo; al medio, los que van al médico cuando lo ven necesario y eso es esporádico; al otro lado, los que van con regularidad aunque no tengan un malestar.

Segundo, menciona el ejercicio o Deporte. Y pide que a un lado vayan los que no les interesa para nada; al centro, los que hacen un poco pero no les importa mucho; y al otro lado, los que sí le dedican un tiempo regular a diario y le dan prioridad.

Tercero, cita la Alimentación. Y pide que, a un lado, se junten los que gustan de comer todo bien balanceado, alimenticio y se mantienen bien informados sobre ello; al centro los que comen lo que les gusta y tratan de mantener una buena alimentación, pero no le ponen gran interés; al otro lado, los que comen lo que hay y no piensan en las proporciones alimenticias o asuntos similares.

Cuarto, refiere el Entretenimiento cultural y pide que vayan, a un lado, los que regularmente disfrutan de la música, la danza, el cine, el teatro o actividades similares; al centro, los que van de vez en cuando a entretenerse en alguna de esas actividades; al otro lado, los que muy rara vez o nunca destinan tiempo específico para incursionar en estas actividades.

Al final, les pregunta si han tenido muchos desplazamientos y variedad en las afinidades. Y explica que el desempeño de estos derechos, que son derechos humanos, refleja la calidad de vida que tenemos.

10 La diferenciación por afinidades ha sido tomado de las dinámicas realizadas por Iñigo Retolaza en el taller organizado por HIVOS. Quito, octubre 2007.

3.4. Reseña del video "Tráfico de seres humanos"

El video "tráfico de seres humanos" muestra la situación de algunas personas que terminan siendo víctimas de explotación en el ámbito laboral por haber creído en un ofrecimiento de trabajo, que no era tal, en el extranjero. Luego, se presenta el caso de una joven peruana que es asesinada, después de haber caído en redes delictivas. Fue producido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado peruano. Su duración es de 2 minutos con 7 segundos.

3.5. Contenidos de la exposición

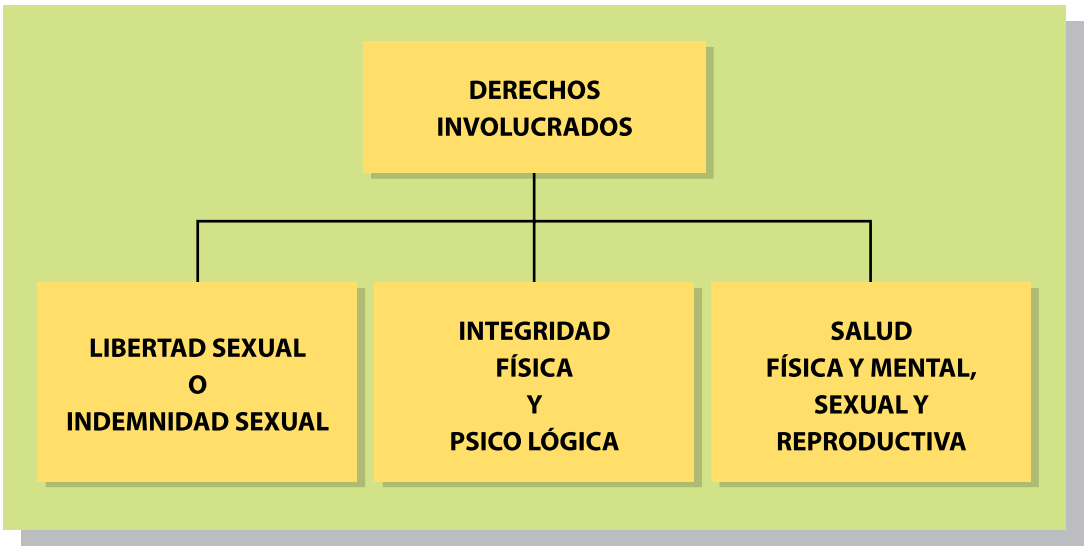

Los derechos humanos son integrales. La práctica de servicios sexuales involucra, principalmente, la libertad, la integridad y la salud.

Respecto a niños, niñas y adolescentes, la indemnidad sexual es el bien jurídico protegido, en vez de la libertad sexual, ya que aún no cuentan con plena capacidad para decidir sobre su sexualidad. La indemnidad traslada, a las personas adultas, la responsabilidad de respetar el cuerpo y la sexualidad de los/as niños, niñas y adolescentes.

Tratados sobre derechos humanos, en general:

- **Declaración Universal de Derechos Humanos.**
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos.**
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.**
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

La Declaración Universal de Derechos Humanos erige el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad. Afirma que nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, prohibiendo la esclavitud y la trata. Fue proclamada por la Asamblea de Naciones Unidas en 1948 y está vigente en el Perú desde diciembre de 1959.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos exige el respeto a la integridad física, psíquica y moral y que nadie debe ser sometido a trato degradante. En especial, destaca que toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. Fue aprobada por la Organización de Estados Americanos en 1969 y está vigente en el Perú desde julio de 1978.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado. Fue adoptado por la Asamblea de Naciones Unidas de 1966 y entró en vigencia en el Perú en marzo de 1978.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales afirma que se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna. Y se les debe proteger contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Fue adoptada por la Asamblea de Naciones Unidas en 1966 y entró en vigencia en el Perú en marzo de 1978.

Tratados pertinentes al comercio sexual:

- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación**
- **Convención sobre los Derechos del Niño**
- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia**
- **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Mafia Internacional**

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer establece, en su artículo 6°, que el Estado debe tomar todas las medidas necesarias para abolir la trata y la explotación de la prostitución de las mujeres. Está vigente en el Perú desde junio 1982.

La Convención sobre los Derechos del Niño tiene artículos específicos, tales como el 34°, 35° y 36°, que comprometen al Estado peruano a proteger a toda persona que tenga menos de 18 años de edad, impidiendo la explotación sexual y la trata, así como toda forma de explotación. Fue ratificada por el Estado peruano en enero de 1991.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o "Convención de Belem do Pará" considera violencia a la trata de personas y a la prostitución forzada; y compromete al Estado a adoptar, sin dilaciones, políticas contra la violencia, según sus artículos 2° y 7°. Está vigente en el Perú desde marzo 1996.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional consta de 20 artículos, los cuales se enfocan en la problemática. Señala el concepto de trata de personas y define que la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes es una de sus formas. Está vigente en el Perú desde diciembre 2001.

Los tratados internacionales sobre derechos humanos mencionados hacen un reconocimiento expreso a la libertad, la integridad y la salud.

Los derechos involucrados por el comercio sexual son:

En personas que ofrecen servicios sexuales

- **Salud sexual y reproductiva**
- **Integridad sexual**
- **Integridad física y psicológica**
- **Libertad sexual**

En usuario clientes que demandan servicios sexuales:

- **Salud sexual y reproductiva**
- **Integridad sexual**
- **Libertad sexual**

La salud sexual y reproductiva significa el máximo estado de bienestar posible de una persona en su sexualidad y el pleno control propio sobre su reproducción. El comercio sexual tiene consecuencias en la salud sexual y reproductiva, tanto de las personas que ofrecen servicios sexuales, como de los usuarios - clientes que los demandan.

La integridad se basa en el sentido de unidad que constituye una persona natural. Los aspectos físico, psicológico y sexual conforman esta unidad. La integridad sexual parte de la premisa de que la sexualidad es una dimensión de dicha unidad, y no una parte separada. Las personas que ofrecen servicios sexuales y los usuarios – clientes que demandan tales servicios sexuales, están comprometiendo su integridad sexual en tales actos.

La integridad física y psicológica, dentro del derecho humano a la integridad, implica que cada individuo es un todo unitario. Cuando alguien es dañado en su cuerpo o en su ánimo, es decir, salud física o salud mental respectivamente, está sufriendo un quiebre en dicha unidad. Por ello, se reconoce que un daño afecta a la integridad. Las personas que ofrecen servicios sexuales ponen en riesgo su integridad física y psicológica, ya que están expuestas al daño que les puede ser producido por los usuarios – clientes u otras personas, en la actividad del comercio sexual.

La libertad sexual es la posibilidad de decidir sobre el ejercicio de la sexualidad, ya sea de manera individual, a través de la autosatisfacción, o de manera relacionada, es decir, con otra persona. En este segundo caso, la libertad sexual consiste en elegir a la persona con la cual se va a tener relaciones sexuales, además de decidir la forma, el momento, el lugar y otros aspectos. Dado que implica la decisión de dos personas, debe haber un acuerdo entre ellas, para tener tales relaciones sexuales, en cada uno de estos aspectos. Dicho acuerdo se da a través de la comunicación humana, la cual no es necesariamente verbal.

Para los/as adolescentes, la libertad sexual incluye la decisión sobre el momento en que van a iniciar las relaciones sexuales, es decir, la primera vez que van a hacerlo. Esta decisión debe contar con toda la información posible sobre los derechos implicados y las consecuencias del acto sexual. Lamentablemente, en el Perú, el Código Penal sanciona las relaciones sexuales con adolescentes y entre adolescentes, desde la vigencia de la Ley N° 28704, sobre la cual ha habido diversos proyectos de ley para modificarla. Dicha norma considera a estas relaciones sexuales, como delito de violación sexual. La consecuencia jurídica de ello es que la ley nacional no reconoce a ningún/a adolescente la posibilidad de decidir si tiene relaciones sexuales o no.

La libertad sexual es un derecho que implica tener plena conciencia y conocimiento sobre la sexualidad, derechos y consecuencias, además de la claridad en la comunicación y el acuerdo con la persona con quien se va a tener relaciones sexuales. Al no haber certeza sobre este bagaje en las personas que no han alcanzado la mayoría de edad, la Doctrina jurídica (fuente del Derecho) les reconoce el derecho a la indemnidad sexual. Este es el derecho de toda persona menor de 18 años a ser respetada en su cuerpo y su sexualidad, ya que se encuentra en formación y desarrollo de la facultad para decidir sobre ello. La indemnidad sexual asigna la responsabilidad en las personas adultas que rodean al niño, niña o adolescente, desde su nacimiento hasta alcanzar la mayoría de edad. A medida que va avanzando la edad del niño o niña hacia la adolescencia, va disminuyendo el derecho a la indemnidad sexual para dar lugar al derecho a la libertad sexual, ya que va creciendo la posibilidad de tomar decisiones.

Según las normas vigentes en el Perú:

- **Constitucción declara abolida la trata de personas en todas sus formas.**
- **Tratados internacionales protegen derechos humanos frente al comercio sexual**
- **El Código Penal sanciona el proxenetismo**
- **Las municipalidades tienen facultad regulatoria sobre el comercio sexual**

La Constitución política del Estado peruano es la norma de mayor rango normativo y contiene el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas, dentro de lo cual proscribe la trata, incluyendo la que puede darse dentro del comercio sexual.

Los tratados internacionales de derechos humanos forman parte del sistema jurídico interno del Estado peruano.

Modalidades del proxenetismo, el delito que ha desplegado el comercio sexual:

- Promoción o favorecimiento de la prostitución.
- Intermediación entre persona prostituida y cliente.
- Hacerse sostener de la ganancia de una persona dedicada a la prostitución.
- Tráfico o trata de personas con fines de prostitución.

Las normas penales deben ser correlato de lo establecido por las normas internacionales de derechos humanos. De manera coherente con los tratados de derechos humanos, el Código Penal sanciona diferentes formas de proxenetismo. Amerita su cumplimiento.

La trata de personas tiene un capítulo especial en este documento.

Los actores del comercio sexual tienen consecuencias jurídicas basadas en la tipificación de su conducta. De esta manera, los proxenetas tienen sanción penal y las personas que ofrecen servicios sexuales son sujetos pasivos del delito de proxenetismo.

Lo principal es que el sistema jurídico respete los derechos humanos de las personas que participan, conforme a los principios establecidos internacionalmente, tales como:

- El interés superior del niño es un principio internacional.
- Los derechos de las mujeres son derechos humanos.
- La utilización de una persona para un fin diferente a sí misma atenta contra su dignidad.
- La dignidad es un bien jurídico inalienable.

El interés superior del niño es un principio reconocido por la comunidad internacional, en los más altos niveles de Naciones Unidas. Es un principio sobre el cual se recomienda a los Estados actuar cuando se adoptan políticas, aprueban normas y resuelven conflictos concernientes a los derechos de humanos de niños, niñas y adolescentes. En cada situación donde esté de por medio el bienestar de una persona menor de 18 años, debe asumirse la prioridad de favorecer su protección frente a cualquier otro derecho u otra persona.

Los derechos de las mujeres son derechos humanos, tal como se concluyó en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, en Viena 1993. En este encuentro oficial de Estados, se observó que la violencia contra la mujer atenta contra sus derechos y que, por lo tanto, la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos. Y se recomendó a los Estados tomar medidas para combatirla.

La utilización de una persona atenta contra su dignidad. Según Kant, la dignidad consiste en que el ser humano es un fin en sí mismo. Por lo tanto, cuando sucede un acontecimiento en el cual una persona está sirviendo como medio para un fin distinto a ella misma, entonces, dicha persona no está siendo respetada en su dignidad. El comercio de servicios sexuales utiliza a la persona como objeto sexual a transar y poner precio. Este hecho atenta contra su dignidad.

La dignidad es un bien jurídico inalienable, tal como lo establece la Doctrina jurídica de Derechos Humanos. Esto significa que la persona no dispone de la posibilidad de decidir si ejerce o no su derecho a la dignidad. Es un derecho inherente a la condición de ser humano. A diferencia de otros derechos humanos, tales como la libertad (donde la persona puede optar o ser privada de ella); o la salud (donde la persona puede sufrir una disminución o pérdida de ella), la dignidad no se opta ni se pierde, sólo puede ser afectada o vulnerada.

3.6. Tareas para los grupos de trabajo

Grupo 1:

CASO 1: SERVICIOS SEXUALES EN UN BAR

Dara es una adolescente de 16 años que se encuentra en el bar "Terrible" en Cajamarca. Ella acompaña a los clientes del local a tomar y atiende sus requerimientos sexuales. Dos años atrás, salió de Rioja, San Martín, cuando una amiga le ofreció trabajar en una discoteca, bailando. Al llegar, el dueño del local le dijo que su amiga se había ido y que ella tenía que desnudarse mientras bailaba. En las semanas siguientes a su llegada, fue presionándola para que tuviera relaciones sexuales con los clientes. Ahora, sabe que el dueño del local está cometiendo un delito al tener a adolescentes en el bar para ofrecer servicios sexuales, y desea recurrir a la Policía.

Grupo 2:

CASO 2: TURISMO SEXUAL INFANTIL

Reyna es una adolescente que acaba de cumplir 15 años y vive en Tarapoto con una tía. Ella siempre está trabajando y casi no tiene tiempo para verla. Desde hace menos de un año, una señora le ofreció trabajar en una tienda por un buen pago. Cuando fue a la tienda, le dijeron que tenía que encontrarse con un turista y acompañarlo. Al llegar al lugar indicado, el turista la requirió sexualmente y no pudo negarse. Luego, se quejó con las personas que la habían mandado, pero éstas la amenazaron, diciéndole que iban a denunciarla a ella, además de decirle a su familia lo que estaba haciendo. También le pagaron. Continúa haciéndolo y lo que gana lo usa para comprar algunas cosas para la casa y para ella. Está pensando en independizarse.

Grupo 3:

CASO 3: PORNOGRAFÍA INFANTIL

Sandy es hija de un señor que vive en Yurimaguas. Cuando él la entregó a una conocida para que vaya a San Martín para estudiar y laborar como trabajadora del hogar, Sandy tenía 13 años. Han pasado más de 2 años y, recientemente, se ha comunicado con su familia diciendo que está en una ciudad del norte y que se encuentra bien. Su familia quiere que Sandy regrese y ha iniciado una búsqueda, ya que la conocida que se la llevó ha dicho que ella se ha escapado. Por indagaciones realizadas, se ha sabido que las personas que viven con ella comercian vídeos de ella y de otras adolescentes y jovencitas, realizando desnudos o teniendo relaciones sexuales. La voz de la adolescente, en la llamada que hizo a su padre, reflejaba mucha aflicción.

Indicaciones para los 3 grupos:

Por favor, conteste lo siguiente:

1) Explique cuáles son los derechos humanos que se están vulnerando a la adolescente.
2) Señale tres tratados internacionales que obligan al Estado peruano para actuar en este caso y por qué.
3) Mencione tres pasos concretos que pueden realizarse para ayudar a la adolescente.

3.7. Texto de consulta sobre derechos humanos involucrados en los servicios sexuales

PROSTITUCIÓN, DERECHOS HUMANOS Y LIBERTAD SEXUAL

Tammy Quintanilla Zapata / Movimiento El Pozo

Concepto de prostitución y perspectiva de género

Se entiende que la prostitución es una actividad donde se intercambia un servicio sexual por dinero. Este enfoque responde a una visión mercantilista, donde la prostitución es una transacción comercial como cualquier otra. Según este enfoque, la oferta está representada por las personas que se dedican a la prostitución y la demanda por los clientes.

Ante ello, nos podemos preguntar si la existencia y sostenimiento de la prostitución se debe a la oferta o a la demanda. Tradicionalmente, se nos ha manifestado que la prostitución existe debido a ciertas características "naturales" que tienen "algunas" mujeres y la "totalidad" de los hombres. Se nos ha dicho que los varones tienen la "necesidad" de tener relaciones sexuales con una mujer, aludiendo además que no importa con qué mujer. Se ha sostenido que esta "necesidad" es normal porque demuestra la virilidad del sexo masculino. Para responder a esta supuesta necesidad, la sociedad ha previsto que haya un grupo de mujeres dispuestas a cubrirla. Entonces, se nos ha enseñado que "algunas" mujeres o un "tipo" de mujeres tienen la tendencia a tener relaciones sexuales con cualquier hombre. Se ha expresado que las mujeres con estas características son "fáciles" y "prostitutas por naturaleza".

Este planteamiento implica que los varones paguen para saciar su supuesta necesidad, constituyéndose en la demanda; y que las mujeres dispuestas a prostituirse sean la oferta. Así vemos que esta actividad comercial que es la prostitución, se enmarca en determinados roles de género asignados a las mujeres y los varones, de manera diferenciada. A las mujeres inmersas en el mundo de la prostitución, se les atribuye la inmoralidad, ellas vienen a ser las mujeres "malas". Una mujer capaz de prostituirse es calificada como una mujer deshonesta. A los varones que participan en la prostitución, como clientes, no se les reprocha ningún defecto moral, ellos pueden salir y entrar de este ambiente sin que su imagen sea mermada. En todo caso, no se va a decir que el cliente es una persona inmoral o que es deshonesto, porque se entiende que este comportamiento es "natural".

Siguiendo este razonamiento, vemos que un valor como la honestidad es entendido de manera distinta para los varones que para las mujeres. En el caso de las mujeres, la honestidad está ligada a su conducta sexual, dividiéndolas en función de éste entre "buenas" y "malas". En cuanto a los varones, la honestidad no se califica en relación a su comportamiento sexual porque en ellos se respeta su privacidad, sin embargo, para muchos parece indiscutible su "necesidad" sexual. La prostitución existe y se mantiene porque hay un firme arraigo en la idea de que la necesidad sexual varonil es vital. Y esto no es más que algo culturalmente aprendido, porque no es verdad que dicha necesidad sea irrefrenable, irresistible o insaciable. Los varones creen que requieren de ello para vivir y por eso pagan a una mujer para que cumpla con el servicio sexual. si no lo hacen, su virilidad puede entrar en duda. Esta demanda es la que mantiene la existencia de la prostitución.

En cuanto a las mujeres en prostitución, quienes se prostituyen lo hacen por distintas razones. Es falso que exista una "naturaleza de prostituta". Lo hacen por dinero, para algunas es una manera de sobrevivir considerando que el dinero sí es una necesidad y que la prostitución es la forma más inmediata de conseguirlo. Pero, la pobreza no es motivo para prostituirse, si así fuera, toda mujer pobre sería prostituta. Decir que las mujeres se prostituyen porque son pobres significaría que la pobreza es la antesala de la prostitución, y eso no es cierto.

Por otro lado, no habría prostitutas de otros estratos socioeconómicos. Y la prostitución se presenta en distintos estratos hasta en los de mayores recursos. En todo caso, las motivaciones que llevan a las mujeres a prostituirse son variadas, y pasan por un bajo nivel de autovaloración personal. Sin embargo, la disposición a prostituirse no proviene de una identidad como tal es decir, no se debe a que las mujeres digan que necesitan prostituirse, lo que necesitan es lo que obtienen como producto de la prostitución: el dinero. Si necesitaran tener relaciones sexuales indiscriminadamente con cualquier hombre, serían sólo promiscuas, no prostitutas, porque no pedirían dinero a cambio de ello.

Las relaciones de género están dadas en un contexto social tal que siempre que una 'mujer necesite dinero va a poder recurrir a la prostitución para poder conseguirlo de inmediato. Es seguro encontrar un contingente de hombres dispuestos a pagar por tener acceso al cuerpo femenino, porque les han hecho creer, desde la edad antigua, que lo necesitan.

En consecuencia, podemos concluir que la existencia y sostenimiento de la prostitución se debe a la demanda. Una demanda basada en una costumbre, un hábito que proviene de la concepción que tienen los varones de sí mismos acerca de su comportamiento sexual. Se trata de un comportamiento al que se le atribuye singular importancia porque "define" su identidad masculina. Esto ha tenido su origen en la cultura patriarcal con un correlato que ha sabido ubicarse en la sociedad de consumo. La promoción de las imágenes sexuales de mujeres y varones, exacerbadas y distorsionadas por la pornografía, contribuyen a que la prostitución siga proliferando y que el comercio sexual tenga auge

Actores de la prostitución

Hasta aquí, vemos el papel que han desempeñado los principales actores, dentro de la prostitución. Estos son: la prostituta y el cliente.

A la **prostituta** se le ha mostrado como la imagen que encarna la prostitución y no es lo mismo *prostituta* que *prostitución*. La prostitución es un fenómeno social cuyo núcleo es la actividad comercial que se ha descrito, pero para que se dé tienen que intervenir varios actores. La prostituta es sólo uno de estos actores, ella no podría ser prostituta si no hubiera clientes.

El **cliente** tiene tanta responsabilidad como ella en la existencia de la prostitución y pienso que, aún más, porque constituye la demanda. Es del sector de clientes de donde proviene el dinero para sostener la prostitución. Sin embargo, la participación del cliente es tan aceptada socialmente, que se hace invisible su responsabilidad. Al cliente se le debería llamar prostituyente porque es tan protagonista como la persona que se prostituye.

Otros actores son los proxenetas, los comerciantes y las entidades públicas.

Los **proxenetas** son quienes obtienen algún beneficio económico directo de la prostitución ajena. En nuestro país, el proxenetismo está tipificado como delito por el Código Penal. bajo cuatro modalidades:

- El que favorece o promueve la prostitución,
- El que hace de intermediario entre la prostituta y el cliente
- El que se hace sostener económicamente con el dinero que proviene de la prostitución, tráfico de personas con fines de prostitución (trata de blancas) dentro o fuera del país.

Los **comerciantes** son todos los que operan en torno a dicha actividad.

- Los que venden pornografía o propaganda,
- Los que tienen algún negocio contando como su público a los clientes de los prostíbulos,
- Los que, turísticamente, ofrecen el destino para disfrutar de las mujeres de un país como si fueran un fruto oriundo del cual probar (turismo sexual)
- Los que hacen la difusión por Internet, etc.

Hay múltiples formas de comercio ligadas a la prostitución que pueden lindar con el proxenetismo, pero éste tiene que estar tipificado por la legislación penal nacional para que sea definido como tal.

Las **entidades públicas** que intervienen básicamente son: la Policía, las Municipalidades, el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Sector Salud. En la intervención estatal me voy a detener especialmente ya que el instrumento que utiliza el Estado es, precisamente, el Derecho.

Intervención estatal

Las entidades públicas tienen una intervención determinante dada en función de la política estatal asumida frente al fenómeno de la prostitución. A nivel mundial. las políticas aplicadas por los Estados han sido básicamente tres:

- La prohibicionista
- La reglamentarista
- La abolicionista.

La **prohibicionista** es la que sanciona la prostitución como delito, ejemplo de ello es Estados Unidos, que encarcela a las prostitutas. La **reglamentarista** es la que tolera la prostitución, pero establece reglas a las cuales debe ceñirse, tal como es el Perú y otros países latinoamericanos. La **abolicionista** es la que busca abolir la reglamentación y sancionar de manera más acentuada al proxenetismo, posición promovida por Inglaterra.

Dado que nuestro país es reglamentarista, la intervención del Estado se da, en primer lugar, a través del reglamento emitido. Desde que, en 1985, la potestad de controlar la prostitu-

ción pasó del Ministerio del Interior a las Municipalidades, hubo un reglamento municipal de Lima que disponía que los prostíbulos debían tener licencia, estar ubicados a más de 500 metros de mercados, colegios, iglesias y conventos, ser administrados por una mujer, tener mujeres prostitutas y no varones y que las meretrices se sometieran a exámenes médicos periódicamente. En 1993, se derogó este reglamento pero se han emitido una serie de dispositivos municipales que establecen multas y sanciones a los locales donde se practique la prostitución sin licencia.

También hubo normas municipales que obligaban a las meretrices a someterse a exámenes médicos en cualquier centro de salud que dispusiese el municipio. Hubo una tendencia entre los años 1995 y 1998 a acentuar la imagen de las prostitutas como foco infeccioso. Por ello, se les llevaba a la fuerza a los centros de salud y se les decía que si estaban enfermas de alguna enfermedad de transmisión sexual, y sabiéndolo seguían trabajando, iban a la cárcel. Ha habido mujeres que han ido presas por delito contra la salud pública.

En noviembre de 1999, la Municipalidad de Lima emitió una norma donde la preocupación principal era la imagen del centro histórico de la ciudad, es decir, su finalidad principal no tiene una perspectiva de derechos humanos.

Debido a la reglamentación, la prostitución se divide en dos tipos: la legal y la clandestina. La prostitución legal es la que cuenta con licencia municipal y paga sus impuestos como cualquier otro negocio o actividad comercial y es ejercida en prostíbulos cerrados donde sólo pueden entrar personas mayores de edad. En Lima hay ocho prostíbulos legales y en el Callao, dos. La prostitución clandestina es aquella que se practica en la calle y/o en locales que no cuentan con licencia de funcionamiento, sean prostíbulos, hostales, salones de masaje, bares o centros nocturnos, de cualquier nivel socioeconómico.

En la prostitución legal, las entidades públicas que intervienen son los municipios, cobrando los tributos establecidos. De este modo, los gobiernos locales obtienen un beneficio económico de la prostitución.

En la prostitución clandestina, interviene la policía haciendo operativos tanto en prostíbulos clandestinos como a mujeres que se encuentran ejerciendo el meretricio en la calle. La policía tiene la potestad de intervenir legalmente con el fin de prevenir e investigar el delito de proxenetismo. El problema es que ésta función se confunde con la de cuidar la moral y las buenas costumbres en las calles.

Se dice que algunos efectivos policiales extorsionan a las prostitutas con la detención exigiéndoles dinero. Aún cuando nuestra Constitución establece que nadie debe ser detenido sino por flagrante delito o por orden judicial, la detención a las prostitutas es una práctica conocida, sin darse ninguno de los supuestos constitucionales, Muchas veces, a esta detención se le llama "retención" o "intervención". En los atestados policiales de proxenetismo, la policía registra a estas mujeres de manera distinta, como "detenidas", "intervenidas" y "agraviadas". Esto nos muestra la confusión que existe en torno al tema. Se trata de una actividad que no está sancionada penalmente, pero sí está descalificada socialmente. La moral se confunde con el Derecho.

Los términos de "orden público" y "buenas costumbres" no se encuentran en la Constitución ni en el Código Penal pero si en otras disposiciones internas de las instituciones públicas. En los operativos a prostíbulos clandestinos, interviene no sólo la policía, sino

la Municipalidad - algunas veces por medio del Serenazgo - y el Ministerio Público a través de la Fiscalía de Prevención del Delito, Oficina de Orden Público y Buenas Costumbres. Estos operativos, que hemos visto muchas veces por televisión, se dan de manera violenta, muestran el maltrato a las mujeres que se encuentran en el lugar, las empujan, las agreden, las hacen salir semidesnudas ante cámaras, a veces ni siquiera les permiten esconder su rostro.

No he tenido conocimiento de que se haya planteado alguna vez un habeas corpus a su favor, supuestamente, porque las dejan irse antes de cumplirse las 24 horas; pero todos sabemos que estos operativos con detención arbitraria son frecuentes. Las prostitutas clandestinas, sobre todo las callejeras, son detenidas un promedio de tres veces por semana. Ante esta situación, ellas optan por no portar sus documentos, ya que el documento de identidad se convierte en un elemento de extorsión. La costumbre de detener a las prostitutas tiene su origen en la Ley de Vagancia, que fue derogada en 1987, por la cual se detenía a vagos y prostitutas, como delincuentes.

Actualmente, el procedimiento legal consiste en llevarlas a las delegaciones policiales para interrogarlas sobre el proxeneta, Pero, esto no se hace siempre. La mayoría de las veces se les detiene en las comisarías sin hacer ninguna investigación durante un lapso menor de 24 horas.

Derechos involucrados

¿Por qué la prostitución atenta contra los derechos humanos? Porque vulnera el derecho a la dignidad, a la integridad, a la libertad y a la salud, principalmente.

La práctica de la prostitución implica una serie de factores que es necesario destacar para identificar de qué manera afecta a los derechos de la persona. Existen factores exógenos y endógenos.

Los **factores exógenos** son aquellos que rodean a la práctica de la prostitución. Entre ellos están: la delincuencia que puede desenvolverse muy cerca de ella; la explotación por parte de los proxenetas; el riesgo de contraer enfermedades; el ser forzada a someterse a exámenes médicos; el peligro que se afronta en las calles; la posibilidad de ser agredida por un cliente; la persecución o extorsión por parte de la policía u otras entidades estatales; el alcoholismo o drogadicción que puede acompañar a la prostitución, etc.

Considerando estos hechos, es evidente que la **integridad** de las mujeres es puesta en riesgo constantemente. No es posible saber la forma en que va a comportarse la persona con quien se realiza la transacción. Es probable que el cliente pueda ocasionarle algún daño físico o psicológico a la prostituta.

Cuando la intervención estatal es represora vulnera una serie de derechos como la **libertad de tránsito**, que es un derecho consagrado por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos.

La actividad en sí constituye un riesgo para la **salud** porque se puede contraer enfermedades de transmisión sexual. El uso del preservativo disminuye los riesgos, pero no los elimina. Se discute también, hasta qué punto puede afectar la salud mental de las personas prostituidas. Desde el área de la Psicología, se ha sostenido que sí afecta por el hecho de que la mayoría de mujeres dedicadas a la prostitución, lo hacen no por placer sino por

dinero que les proporciona la actividad, de tal modo que se desdoblan al asumir el papel de prostituta, convirtiéndose en "objeto sexual". Separan lo que es "trabajo" de lo que es "personal", según si tienen relaciones con un cliente o con una persona con la que lo hacen por propia voluntad, sin dinero de por medio. Cabe distinguir las características psicológicas previas a la prostitución de las que devienen a partir de ésta.

El Sector Salud, en este sentido, ha mejorado su intervención frente al fenómeno, durante los últimos tiempos. Ahora, hay una mayor promoción de los cuidados que debe tenerse para prevenir las enfermedades de transmisión sexual a través de la capacitación y expedición de anticonceptivos, así como el diagnóstico y tratamiento precoz de ETS. Para ello, contamos con el Programa de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y SIDA (PROCETSS) que viene trabajando a nivel nacional y que ha tenido avances al respecto.

Por otro lado, el Sector Salud ha dado una directiva a fin de que toda persona que pase por un examen médico lo haga por voluntad propia y no obligada por ninguna autoridad. Esto evita que los operativos policiales culminen en exámenes médicos obligatorios. El Centro de Salud de Enfermedades Transmisibles de Lima cuenta con equipos para hacer los exámenes pertinentes. Otros centros de salud no los tienen, es decir, no pueden descartar de ETS a los pacientes. En consecuencia, ya el personal de Policía o de las municipalidades, que conducen los operativos no pueden llevar a las personas que se prostituyen a que se sometan a los exámenes médicos, a la fuerza, corno era hasta hace poco. El obligar a una persona a someterse a un examen médico atenta contra su **libertad.**

En el caso de la prostitución forzada, es evidente que se atenta contra la **libertad sexual** de la persona. En el tráfico de personas se vulnera la libertad, en general porque aún cuando una persona haya aceptado el traslado sabiendo que era para prostituirse en el lugar de destino, por lo general se las esclaviza una vez que llegan, ya que se les cobra los gastos de su traslado, además de exigirles que rindan ganancias a quien invirtió en ellas.

La libertad sexual es un elemento a discutir sobre todo cuando se trata de "adolescentes". En nuestro país, no se sanciona a quien tiene relaciones sexuales con una adolescente de 14 a 17 años de edad porque se considera que han prestado su consentimiento, salvo que configure violación sexual o seducción. La prostitución entonces, no se considera que haya sido contra la voluntad de la adolescentes, ya que ella está consintiendo, a tal punto que hay un auto-ofrecimiento expreso.

Pienso que existe un vacío legal respecto de la sanción a los clientes de prostitutas adolescentes, porque no tienen libertad sexual. El problema es tipificar a los clientes como promotores de la prostitución (con lo cual serían proxenetas) o como vulneradores de la sexualidad (con lo cual serían violadores)

Los factores **exógenos** descritos y los derechos que involucran pueden darse en una u otra medida, según las circunstancias bajo las cuales se desarrolle la prostitución. Tanto la prostitución "baja" (estratos socioeconómicos de escasos recursos) como la prostitución "alta" (de estratos socioeconómicos con muchos recursos) implican una serie de riesgos. La prostitución de "alto vuelo" como se llama comúnmente, puede acarrear el tener que realizar un servicio sexual a clientes mucho más exigentes y probablemente violentos, así como un tiempo más largo que puede ser un número determinado de horas a un fin de semana completo, o más. El cliente con dinero puede pagar una esclava sexual durante el tiempo que quiera, puede exigir, además, que lo acompañe a drogarse, por ejemplo.

Aún si se determina que la prostitución se practique bajo ciertos parámetros que busquen eliminar la mayor parte de los factores exógenos, hay ciertos elementos que son comunes a todo tipo de prostitución. Estos son los **factores endógenos**.

En la prostitución el elemento esencial es la transacción que hay entre la prostituta y el cliente. El acuerdo consiste en el dinero que aporta el cliente a cambio de que la prostituta haga lo que él quiere a cambio de un determinado comportamiento sexual. Este comportamiento no siempre implica tener relaciones sexuales a veces puede consistir en que se vista de cierta manera o que haga determinada actuación, extraña o no, a fin de observarla por ejemplo.

Lo que compra el cliente es el poder de disponer de la prostituta durante un tiempo determinado el disponer de su cuerpo y de su voluntad para realizar los actos que él desea. Se trata del ejercicio del poder de un ser humano sobre otro. Este es el elemento esencial de la prostitución, el aspecto sexual sólo es la forma.

El cliente paga por utilizar el cuerpo de la prostituta. No es la prostituta la que utiliza su cuerpo para trabajar sino que cede el uso de éste a otra persona. Al disponer de ese modo de su cuerpo, está disponiendo de sí misma y ella no es un bien del cual pueda disponer. No lo hace con plena voluntad, sino, no requeriría el dinero. El cuerpo de la prostituta está siendo utilizado para el placer de otra persona, no para sí misma. Una persona no puede servir de medio para otro fin que no sea ella misma, de lo contrario se atenta contra su **dignidad.**

Esto no significa que quien se prostituye sea una persona indigna, sino que es víctima de quien vulnera su dignidad. La dignidad es un bien jurídico que no se ejerce o deja de ejercer sino que se detenta siempre, porque es parte inalienable del ser humano. En este punto, hay un debate que ha generado posiciones distintas.

Posiciones distintas sobre la prostitución

Dentro del feminismo, hay consenso respecto de erradicar la prostitución forzada, la prostitución infantil y adolescente y el tráfico de personas o "trata de blancas". El debate está de pie en referencia a la prostitución llamada voluntaria.

Hay dos posiciones. La primera sostiene que la prostitución es una actividad que las mujeres pueden ejercer libremente porque tienen derecho a disponer de su cuerpo. Alegan la libertad sexual y la autonomía de la voluntad. La segunda posición sostiene que la prostitución voluntaria no existe porque atenta contra la dignidad humana.

Quienes señalan que la prostitución es una manera de ejercer la libertad sexual están soslayando que este derecho tiene límites en cuanto al daño propio que se pueda producir. La conducta de una persona masoquista sexual, por ejemplo, que goce con la autolesión sexual no es sancionada penalmente, pero no es aceptable jurídicamente.

En el comercio sexual. la prostituta representa la oferta, no sólo porque es el sujeto activo que ofrece un servicio sino que, a la vez, es el producto ofertado, es el objeto sexual, en el que se convierte su cuerpo en cada transacción. El derecho de libertad de una persona no alcanza hasta pactar que dispongan de ella como un objeto.

Por lo tanto, la voluntad no tiene autonomía, en este sentido, porque la sexualidad e

intimidad de la persona no son elementos comerciables, ya que no son bienes jurídicos disponibles.

Quienes se contraponen a esta posición, (de prostitución voluntaria) expresan que el comercio sexual vulnera la dignidad. La dignidad es el fin último en la teoría de los Derechos Humanos. Para nuestra Constitución. la dignidad es el fin supremo. Según la definición de la dignidad dada por Kant, el ser humano no debe ser usado como medio para otro fin. El ser humano es un fin en sí mismo. Si es utilizado para un fin distinto se está atentado contra su dignidad. La dignidad no es un bien jurídico disponible. La dignidad es inherente al ser humano.

El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y contra la Prostitución Ajena, de 1949, establece que la prostitución es incompatible con la dignidad humana. Como vemos. ya la comunidad internacional ha reconocido, desde hace décadas, este principio. El Perú no ha suscrito este tratado. Ha hecho observaciones debido a la reglamentación de la prostitución. Podría decirse que es coherente no haberla suscrito, ya que de haberlo hecho tendría que abolir la reglamentación y todo tipo de represión a las prostitutas.

Conclusiones

1- La prostitución, como actividad comercial, se enmarca en un contexto que asigna determinados roles de género a hombres y mujeres, de manera diferenciada.

2- La oferta está representada por las prostitutas y la demanda por los clientes. La prostitución existe y se mantiene gracias a la demanda.

3- La prostitución es un fenómeno social en el que participan varios autores, además de las prostitutas. Estos son: los clientes, el proxeneta, los comerciantes y el Estado.

4- La intervención estatal frente a la prostitución determina si las prostitutas ejercen sus derechos fundamentales como personas.

5- La práctica de la prostitución, considerando sus factores exógenos, atenta contra los derechos a la integridad, a la salud y a la libertad.

6- La práctica de la prostitución, considerando sus factores endógenos, da lugar a la contraposición de dos corrientes de opinión: la que acepta la prostitución como ejercicio del derecho a la libertad sexual y la que sostiene que la prostitución vulnera el derecho a la dignidad humana.

7- La libertad sexual encuentra sus límites en la disponibilidad comercial del propio cuerpo

8- La prostitución se trata de un el ejercicio de poder de un ser humano sobre otro, en forma sexual y comercial.

9- Hay consenso en abolir el tráfico de personas, la prostitución forzada y la prostitución infantil y del adolescente

10- Hay debate en torno a si la prostitución llamada "voluntaria" atenta contra los derechos humanos.

Trabajo presentado en el Conversatorio sobre Prostitución de la Municipalidad de San Isidro. Lima, Setiembre del 2000.

4

Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados por la explotación sexual comercial

4.1. Guía metodológica

Objetivos.-

- Sensibilizar sobre la niñez y la adolescencia sometida a explotación sexual comercial.
- Difundir los derechos de niños, niñas y adolescentes reconocidos legalmente.

Tiempo	Actividad	Metodología	Materiales
15 minutos	Ingreso de participantes	Se da la bienvenida de manera individual a las/os participantes y se les inscribe en el registro	Padrón de registro de participantes
05 minutos	Prueba de entrada	Luego de la inscripción, antes de ingresar, se les pide resolver la prueba de entrada	Ejemplares de la prueba de entrada
10 minutos	Exhibición de videos	Se exhiben los videos para los/as participantes a medida que van llegando.	Videos, ecran y proyector
05 minutos	Presentación del taller	Se presenta el taller, explicando objetivos, programa, videos, reseña de los videos "Turismo en Perú" y "Adolescente habla" y los conceptos generales de "*Comercio sexual*" y "*Explotación.*"	Guía metodológica, texto o láminas y micrófono
05 minutos	Dinámica	Se aplica la Dinámica "En la niñez, me gustaba jugar a…"	Texto de dinámica y micrófono
30 minutos	Exposición "*Derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados por la explotación sexual comercial*"	Se presenta al/la expositor/a. Los contenidos de la exposición deben identificar los derechos de la niñez y la adolescencia que son vulnerados cuando ellos/as son explotados/as en el comercio sexual; deben explicar las normas vigentes en el país, que protegen a este grupo de la población; deben brindar pautas para la acción cuando se presente el caso de una víctima de este tipo de explotación.	Texto y/o láminas a proyectar sobre la exposición y micrófono
30 minutos	Preguntas y respuestas	Se invita a formular sus preguntas y luego ser respondidas en conjunto por el/la expositor/a.	Micrófono inalámbrico
55 minutos	Trabajo en grupos	Se anuncia la distribución de los/as participantes en tres grupos, asignándoles espacio y material. Una vez ubicados, se les asesora y complementa la información que requieran.	Textos de tareas para cada grupo, papelógrafos y plumones
30 minutos	Exposición de los grupos	Se llama a los/as participantes a plenaria para conocer los resultados de los grupos de trabajo.	Superficie para papelógrafos y cinta adhesiva
30 minutos	Conclusiones	Se exponen las conclusiones, destacando los aspectos de derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido identificados u omitidos por los grupos de trabajo.	Anotaciones y micrófono
05 minutos	Prueba de salida	Se solicita a los/as participantes que respondan a la prueba de salida distribuida en ese momento.	Ejemplares de la prueba de salida

4.2. Prueba de entrada y salida sobre "Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados por la explotación sexual comercial"

Marque aspa si es una Prueba de Entrada .....

Marque aspa si es Prueba de Salida .....

Lugar ..... Fecha .....

Profesión u Oficio ..... Ocupación .....

Sexo (F) (M) ..... Edad .....

Por favor coloque, al costado de cada oración, V si es verdadero, o F si es falso.

1. ¿Qué se entiende por explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes?.

a) Es un fenómeno social que en realidad se denomina prostitución infantil. .....

b) Es un modo de trabajo infantil causado por la pobreza. .....

c) Es un atropello a los derechos humanos de adolescentes, niñas y niños. .....

d) Es una modalidad de trata de personas. .....

2. Son delitos por explotación sexual comercial infantil los siguientes:

a) Pornografía infantil, cuando se producen, distribuyes o consumen estas imágenes. .....

b) Turismo sexual infantil porque se ofrece el acceso sexual a adolescentes en el turismo. .....

c) Ofrecimiento de servicios sexuales de un adolescente por iniciativa propia. .....

d) Publicación de un reportaje sobre los derechos vulnerados a las víctimas de explotación. .....

3. Para configurar el delito de Usuario-cliente deben cumplirse juntos estos elementos:

a) El encierro de la niña o niño que es víctima de la explotación sexual comercial. .....

b) El acceso carnal del usuario – cliente a la persona agraviada por este delito. .....

c) La prestación económica o ventaja de cualquier naturaleza por parte del usuario –cliente. .....

d) La edad de la víctima entre 14 y 17 años de edad. .....

4.3. Reseña de los Videos "Turismo en Perú" y "Adolescente habla"

El video "Turismo en Perú" es una muestra de los atractivos turísticos del Perú, en diferentes regiones, para promover las visitas a nuestro país. Lo produce el Ministerio de Comercio y Turismo – MINCETUR y realiza su presentación, culminando con el mensaje de respeto a los niños, niñas y adolescentes, por el cual la explotación sexual se sanciona con la cárcel. Tiene una duración de 1 minuto con 30 segundos.

El video "Adolescente habla" es el extracto de otro video producido por CEDISA de 12 minutos, donde se refiere la realidad de adolescentes que son sexualmente explotadas. En este extracto, una adolescente amazónica narra lo que otros le han impuesto hacer en cuanto a brindar servicios sexuales a los clientes de un establecimiento comercial. Tiene una duración de 44 segundos.

4.4. Dinámica "En la niñez me gustaba jugar a…"

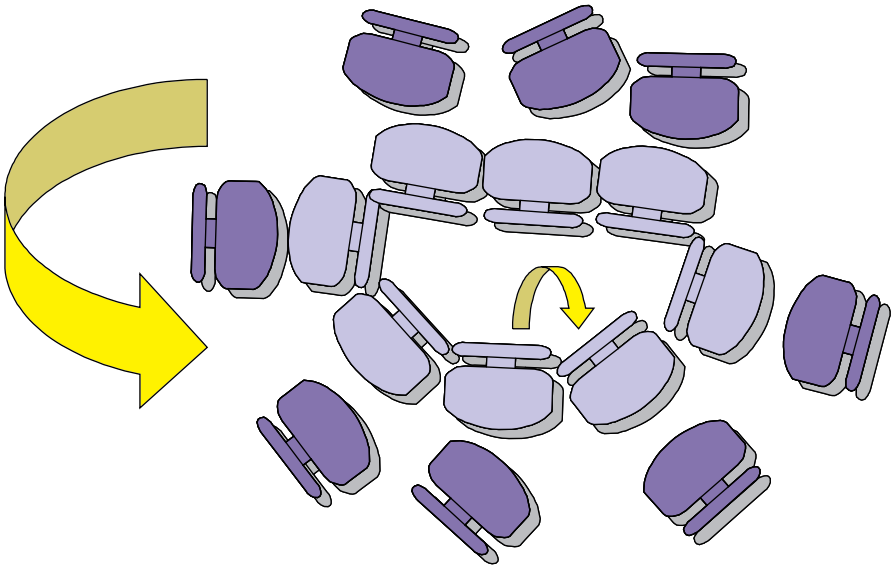

Se realiza la Dinámica "En la niñez, me gustaba jugar a…". El/la facilitador/a:

- Pide a los/as participantes que coloquen las sillas formando dos circunferencias, una dentro de otra, y que cada silla de la circunferencia de adentro esté frente a otra silla de la circunferencia de afuera. Y les invita a sentarse.
- Les explica que cada persona le va a narrar, a la persona que está al frente, recordando algo que le gustaba jugar cuando era niño/a. Empieza el facilitador, diciendo en voz alta "cuando era niño/a me gustaba jugar a saltar la soga, y podía hacerlo porque siempre tenía el recreo del colegio, o mis padres me lo permitían en la puerta de la casa…"
- Indica que deben referirse a una actividad positiva y a las acciones de otras personas que permitieran haberlo hecho. Da dos minutos para que las personas de la circunferencia de adentro narren a las que están en la circunferencia de afuera, quienes deben sólo escuchar y prestar atención.
- Al término del tiempo, pide a la circunferencia de adentro que roten hacia la izquierda, y a la circunferencia de afuera que rote hacia la derecha, cambiando su lugar en las sillas, las cuales permanecen en sus lugares. Luego, pide a las personas de la circunferencia de afuera que narre a quien tengan al frente, otorgando dos minutos de tiempo.
- Al final, pide a dos personas que comente la experiencia y compartan lo recordado. Se reflexiona sobre la idea de que las posibilidades de vivir la niñez se debieron a las personas que nos cuidaron y protegieron, ya que de no haber contado con ello hubiera sido imposible.

4.5. Contenidos de la exposición

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes están amparados por la normativa peruana que conforman y son la base del sistema jurídico frente a los retos de la explotación sexual comercial.

Normativa

- **Constitución**
- **Tratados**
- **Leyes penales**
- **División de Trata de la Policía**
- **Grupo Multisectorial**
- **Ordenanzas**

La Constitución consagra los derechos fundamentales de toda persona, otorgando especial protección a la niñez. Los tratados internacionales son compromisos asumidos por el Estado. Las leyes penales sancionan las conductas delictivas de explotación sexual comercial, que La División de la Policía Nacional contra la Trata de personas (DIVINTRAP) combate. El Grupo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas, liderado por el Ministerio del Interior, es un espacio creado por una norma legal para que los ministerios coordinen acciones. Las municipalidades emiten ordenanzas sobre el comercio sexual y tienen la obligación de proteger a la niñez de ello.

Tratados que protegen los derechos de niñas, niños y adolescentes frente a la explotación sexual comercial:

Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño proscribe la participación de toda persona menor de 18 años en actividades sexuales ilegales, entre las que están la pornografía y los espectáculos públicos de índole sexual. Vigente en el Perú desde 1991.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Este Protocolo se aplica cuando la Convención referida no se cumple. Y da la posibilidad de elevar las denuncias de incumplimiento del Estado al plano internacional respecto a los compromisos para evitar la explotación de infantes y adolescentes en el comercio sexual, incluyendo los servicios sexuales, la pornografía y el turismo sexual. Fue ratificado por el Perú en mayo 2002.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

Este Protocolo es la base de la normativa nacional a partir de su ratificación por el Perú en diciembre de 2003. Es el tratado que ha marcado la corriente internacional, afirmando la prioridad de acciones a tomarse cuando las víctimas de trata de personas son adolescentes o niñas/os.

El Código de los Niños y Adolescentes protege el derecho a la integridad personal frente a la explotación sexual comercial, indicando literalmente:

DERECHO A SU INTEGRIDAD PERSONAL:

"***El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psiquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.*** **No** ***podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel y degradante.***

Se consideran formas extremas que afectan su integridad personal, el trabajo forzado y la explotación económica, así como el reclutamiento forzado, la prostitución, la trata, la venta y el tráfico de niños y adolescentes y todas las demás formas de explotación.

(Art. 4)

Más que una norma en sentido declarativo, el Código de Niños y Adolescentes es una norma constitutiva de derechos que deben ser respetados, obligando al Estado a tomar todas las medidas para que se cumplan.

Normas nacionales y locales contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes:

- Ley N° 28251, Ley modificatoria del Código Penal (para sancionar formas de explotación sexual comercial infantil)
- Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes
- Ordenanzas municipales de San Martín

- Ordenanza Municipal N° 005-2002-A/MPSM establece normas de protección a la niñez.
- Ordenanza Municipal N° 018-2004-A-MPSM modificado cuadro de infracciones y sanciones para sancionar la explotación sexual comercial infantil que se dé en los negocios.

- Ordenanza Regional N° -017-2008-GRSM/CR de la Región San Martín institucionaliza el 19 de noviembre como el "Día de prevención del abuso contra los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Región San Martín."

- Ordenanza N° 009-2008-MPAA-A de la Municipalidad provincial del Alto Amazonas, Loreto, aprueba la Ordenanza sobre la Prevención de la explotación sexual comercial y protección integral a niños, niñas y adolescentes.

Delitos sancionados por el Código Penal:

- **Turismo sexual infantil**
- **Pornografía infantil**
- **Usuario - cliente**
- **Publicidad medios de comunicación**

Tipificación del delito de "Turismo sexual infantil":

"*El que promueve, publicita, favorece o facilita el turismo sexual, a través de cualquier medio escrito, folleto, impreso, visual, audible, electrónico, magnético o a través de Internet, con el objeto de ofrecer relaciones sexuales de carácter comercial de personas de catorce y menos de dieciocho años de edad será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de seis años.*

Si la víctima es menor de catorce años, el agente, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis ni mayor de ocho años.

El agente también será sancionado con inhabilitación conforme al artículo 36 inciso 1, 2, 4 y 5.

Será no menor de ocho ni mayor de diez años de pena privativa de libertad cuando ha sido cometido por autoridad pública, sus ascendientes, maestro o persona que ha tenido a su cuidado por cualquier título a la víctima." (Art. 181°-A)

Tipificación del delito de "Pornografía infantil":

"*El que posee, promueve, fabrica, distribuye, exhibe, ofrece, comercializa o publica, importa o exporta por cualquier medio incluido la Internet, objetos, libros, escritos, imágenes visuales o auditivas, o realiza espectáculos en vivo de carácter pornográfico, en los cuales se utilice a personas de catorce y menos de dieciocho años de edad, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con ciento veinte a trescientos sesenta y cinco días multa.*

Cuando el menor tenga menos de catorce años de edad la pena será no menor de seis ni mayor de ocho años y con ciento cincuenta a trescientos sesenta y cinco días multa. Si la víctima se encuentra en alguna de las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 173, o si el agente actúa en calidad de integrante de una organización dedicada a la pornografía infantil la pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de doce años.

De ser el caso, el agente será inhabilitado conforme al artículo 36, incisos 1, 2, 4 y 5." (Art. 183°-A)

Tipificación del delito de "Usuario – cliente":

"El que, mediante una prestación económica o ventaja de cualquier naturaleza tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías con una persona de catorce y menor de dieciocho, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años." (Art. 179°-A).

Tipificación del delito de "Publicación en los medios de comunicación sobre delitos de libertad sexual a menores":

"Los gerentes o responsables de las publicaciones o ediciones a transmitirse a través de los medios de comunicación masivos que publiciten la prostitución infantil, el turismo sexual infantil o la trata de menores de dieciocho años de edad serán reprimidos con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de seis años.

El agente también será sancionado con inhabilitación conforme al inciso 4 del artículo 36 y con trescientos sesenta días multa." (Art.182°-A)

ACCIONES:

- **Coordinaciones con autoridades**
- **Informes de casos**
- **Denuncias penales y procesos judiciales**
- **Quejas ante Defensoría**
- **Vigilancia ciudadana**

OBJETIVOS:

- **Exigir el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**
- **Construir con las autoridades en el combate del delito**
- **Evitar la impunidad**

4.6. Tareas para los grupos de trabajo

Grupo 1: Caso 1 "Mayra"

La mamá de Mayra ha ido a la DEMUNA de la comunidad local para pedir ayuda, ya que se ha enterado que su hija de 14 años se encuentra en un bar de Piura. La mamá refiere que, hace cuatro meses, ella dio permiso para que su hija fuera a trabajar en una casa con la amiga de su comadre. Su hija la llamó a su celular desde un número identificado, pidiéndole ayuda porque estaba siendo explotada sexualmente, pero se cortó la llamada.

Grupo 2: Caso 2 "Yesenia"

En la radio, han dado a conocer que la Policía tiene a una adolescente de 16 años, llamada Yesenia, natural de su localidad. Informan que fue encontrada en Huepetuhe, Madre de Dios, y estaba siendo sexualmente explotada en un prosti-bar, desde hace tres años. La abuela de la adolescente, que vive en la misma localidad que usted, está necesitando ayuda para traerla, pero no sabe a dónde puede recurrir.

Grupo 3: Caso 3 "Silvia"

Hace días, hubo un operativo municipal en un club nocturno de su localidad, encontrando a una adolescente natural de Iquitos. En este local, la explotaban sexualmente. Las autoridades han iniciado las acciones legales contra los dueños del local. Están viendo la forma de ayudar a Silvia, la adolescente del caso, que ha dado a conocer el nombre y la dirección de sus padres en su tierra natal.

Indicaciones para los 3 Grupos

1. Señale cuatro normas vigentes en el país que amparan los derechos de la adolescente que ha sido víctima de explotación sexual comercial.
2. Refiera cuáles delitos se están cometiendo y quiénes los cometen.
3. Mencione tres instancias estatales que deben actuar para ayudar a la adolescente y qué deben hacer.

4.7. Texto de consulta sobre derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados por la explotación sexual comercial

COMERCIO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Erica M. Reupo Aiquipa[11]

La explotación sexual comercial es una actividad que vulnera los derechos fundamentales de la persona cuyas víctimas pueden ser tanto mujeres como adolescentes, niños y niñas.

Explotación Sexual y Prostitución

Cuando se habla de explotación sexual en la mujer adulta, se prefiere hablar de "prostitución", toda vez que existen opiniones erradas sobre la forma en que se plantea si es o no voluntaria. Sin embargo, la actividad de la prostitución es un fenómeno social de vulneración de derechos humanos, en la cual se presentan circunstancias que colocan a algunas mujeres en un contexto social de explotación sexual comercial.

Nuestra sociedad generalmente, condena a la prostitución refiriéndose despectivamente a la mujer que lo ejerce. Sin embargo, no se toma en cuenta que muchas veces, detrás de la prostitución existe toda una organización criminal dedicada a su captación, abuso y explotación para generar ganancias lucrativas. Esto, seguirá manteniéndose mientras exista la demanda.

Así se demuestra que la prostitución no es meramente una actividad de las personas que se prostituyen sino un sistema comercial donde la sexualidad, o lo que se entiende por ella, es una pieza de intercambio, donde se utiliza como instrumento al cuerpo de la mujer.

Por otro lado, cuando hablamos de la actividad de la prostitución ejercida por menores de edad no podemos decir "prostitución infantil" porque no cabe esa definición, toda vez que por el hecho de ser menores de edad no tienen la madurez suficiente para decidir sobre su cuerpo y sexualidad, por lo tanto no es una opción libre. Por ello, se utiliza el término explotación sexual comercial en lugar de "prostitución", cuando se refiere a menores de edad, porque refleja mejor su situación, y así lo consideran las convenciones y declaraciones respecto a este tema.

El Uso de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Comercio Sexual y Factores Constituyentes.

La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes es un fenómeno social donde la persona adulta, en este caso por el colectivo de varones (proxeneta, rufián, tratante, cliente-usuario) ve en el menor un medio de satisfacción sexual, constituyendo un acto violento sobre aquellos más débiles y vulnerables, los cuales son considerados como en toda explotación sexual comercial un objeto o producto sexual.

11 Licenciada en Derecho. Abogada de Movimiento El Pozo.

Esta denigrante explotación es un latente abuso de derechos que altera el normal desarrollo físico y mental de los niños, niñas y adolescentes, quienes debido a su edad se encuentran siempre en un estado de indefensión. La Organización Internacional del Trabajo lo considera como una de las peores formas de trabajo infantil de gran impacto en la sociedad.

Se presentan varios factores que pueden predisponer a un niño(a) o adolescente a la explotación sexual comercial entre ellas tenemos:

- **Factores Sociales**

  Es un factor importante dentro del cual podemos apreciar el entorno familiar y social en que vive y se desenvuelve el menor. El porcentaje de explotación sexual en menores de edad, es más alto en niñas que en niños; en muchos casos ha contribuido a la explotación sexual, haber sufrido violencia sexual, física y psicológica, la falta de apoyo, de valores, comunicación, control, afecto de parte de los familiares. Esto hace que busquen a otras personas que no siempre son las más indicadas para ayudarlos, cayendo a merced de criminales que les hacen ingresar, por la fuerza o mediante engaños al mercado del sexo. Por eso es que el entorno en que se desarrolla el menor es importante, pues influye para un buen desarrollo del menor y el cual puede predisponerlo a ser una potencial víctima de explotación sexual.

- **Factores económicos**

  Este factor influye en la explotación sexual comercial, pero no es el más determinante, porque se ha demostrado que no todas las víctimas de explotación sexual proviene de familias pobres, por otro lado los menores de bajos recursos son más vulnerables a la explotación sexual, pues la falta de trabajo de sus padres, la necesidad de subsistencia en la familia y las ansías de mejorar la calidad de vida hace que la explotación sexual comercial sea una opción de generar ingreso para el menor y su familia.

- **Factores culturales**

  Aún persiste el concepto machista, está tan arraigada, esta tendencia en nuestra sociedad que las mismas mujeres han contribuido a reforzarlo, se observa que en el mismo hogar existe una separación de roles, creándose patrones culturales que hacen que el hijo varón sea un ser prepotente frente a la tolerancia y sumisión de la mujer. Ello se refleja posteriormente en su vida adulta propia de una sociedad de estructura patriarcal, donde el hombre ha ido creando una serie de perjuicios y conceptos frente a la mujer llegando al punto de cosificarla.

Formas de explotación sexual comercial

Se pueden determinar las siguientes formas de explotación comercial en niños, niñas y adolescentes:

- **Explotación sexual retribuida:** Aquí se presenta en cualquier tipo de acción sexual contra el menor a cambio de un beneficio económico.

- **El turismo sexual:** se presenta cuando personas viajan dentro o fuera de su país con la finalidad de buscar a menores de edad para realizar actividades sexuales, o estos menores son ofrecidos para ello.

- **La pornografía infantil:** cuando son los menores son utilizados para exhibirlos o presentados en fotografías, revistas, películas, libros, internet, es decir, comercializados, mostrando sus partes sexuales o realizando actos sexuales.

- **El traslado de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual:** cuando son llevados fuera de su lugar de origen, ya sea dentro o fuera del país, mediante amenaza, violencia, intimidación o cualquier otra forma de coacción con la finalidad de explotarlos sexualmente.

De esta manera, las formas de explotación sexual comercial, constituye una industria millonaria donde los niños ingresan a la fuerza, mediante engaños siendo víctimas de una situación de miedo, intimidación, abuso sexual, y control psicológico que limita su autodeterminación, colocándolo en un estado de sometimiento y sujeción que no sólo restringe su derecho a la libertad sino que afecta y es una grave violación de otros derechos humanos fundamentales.

Normas Internacionales y Nacionales sobre la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

A nivel internacional

Existen Convenciones Internacionales relacionadas con el tema, en el cual el Perú se ha comprometido y suscrito como es la Convención sobre los derechos del Niño, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, Protocolo contra la trata de personas de la Convención contra la delincuencia organizada y la mafia internacional, que define:

En la "Trata Personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órgano." (Art.3 a).

A nivel nacional

La Ley N° 28251 que modifica algunos artículos del Código Penal, ley que castiga con penas altas a los clientes - usuarios, aunque sólo se refiera cuando compran servicios de menores de edad, es un avance pues hasta antes de la ley no se visualizaba al usuario, combatiendo de esta forma la explotación sexual de niños(as) y adolescentes, pero no sólo hace referencia al cliente sino al proxeneta, rufianes que vienen a ser los explotadores, les impone severas penas y que agrava otros delitos que no habían sido tipificados anteriormente como es el caso de la pornografía infantil y el turismo sexual.

Asimismo, tenemos la ley 28950, ley contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, en cuanto el delito de trata de personas, amplía los verbos rectores como promover, favorecer, financiar, facilitar la captación, transporte, traslado, retención, etc. y tiene como los medios típicos a la violencia, amenaza, coacción, privación de libertad, fraude, engaño, abuso del poder, etc., Asimismo se elevan sustancialmente las penas; la ley 28119 Ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web con contenido pornográfico. El Plan Nacional de Acción por la Infancia, el Decreto Supremo Nº 007-2006 MIMDES que aprueba "Relación de trabajos y Actividades Peligrosas o Nocivas para la salud física y moral de los adolescentes"; la Resolución Ministerial Nº 642-2005-MIMDES que aprueba "Lineamientos del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en su condición de Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y el Adolescente para la Intervención de focos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Se ha dictado otra ley Nº 28704, que requiere un tratamiento especial pues esta ley se refiere a los delitos contra la libertad sexual en menores de edad, que eleva las penas y también eleva la edad de la indemnidad sexual, que restringe la libertad sexual de los adolescentes de 14 a 18 años de edad, que no concuerda con otras disposiciones como lo regulado por el Código Civil y Código del Niño y del Adolescente respecto al matrimonio de los adolescentes de 16 y 17 años de edad y el art. 179º-A del usuario cliente. Esto quiere decir que cualquier acceso carnal u acto análogo con adolescente de 14-18 años constituye violación sexual, quedando el delito que comete el usuario cliente, sujeto al tenor de la denuncia penal.

El problema y la lucha contra la explotación sexual comercial en general es un problema complejo, pues no sólo requiere la intervención del Estado cuyo papel es importante, además requiere la intervención de instituciones de la sociedad civil como medida de prevención, sanción y atención de víctimas. La familia y las Instituciones Educativas también juegan un papel importante en esta lucha, pues son espacios de orientación y de protección del menor, necesariamente se requiere un trabajo conjunto en beneficio del bienestar y normal desarrollo del niño, niña y adolescente en sociedad.

5

Trata De Personas En El Ámbito Sexual

5.1. Guía metodológica

Objetivos.-

- Sensibilizar a la sociedad civil sobre la trata para fines sexuales comerciales.
- Promover la demanda al Estado para que respete los derechos de las víctimas de trata sexual.

Tiempo	Actividad	Metodología	Materiales
15 minutos	Ingreso de participantes	Se da la bienvenida de manera individual a las/os participantes y les piden su inscripción en el registro	Padrón de registro de participantes
05 minutos	Prueba de entrada	Luego de la inscripción y, si es posible, antes de ingresar, se pide a cada participante responder a la prueba de entrada	Ejemplares de la prueba de entrada
10 minutos	Exhibición de videos	Se exhiben los videos, desde el inicio, a los/as participantes mientras van llegando.	Videos, ecran y proyector
05 minutos	Presentación del taller	Se presenta el taller, explicando objetivos, programa, videos, reseña del video "formas de trata" y el significado de los conceptos generales de "comercio sexual" y "explotación."	Guía metodológica y micrófono
05 minutos	Dinámica	Se realiza la Dinámica "Soy feliz de vivir."	Texto de dinámica y globo
30 minutos	Exposición *"Trata de personas en el ámbito sexual"*	Se presenta al/la ponente. Los contenidos de la exposición deben abarcar el concepto de trata de personas, la explicación sobre los elementos de la trata, según normativa vigente, y la focalización en el ámbito sexual.	Texto y/o láminas a proyectar sobre la exposición, y micrófono
30 minutos	Preguntas y respuestas	Se invita a los/as participantes a formular sus preguntas para ser escuchadas y luego ser respondidas en conjunto por el/la expositor/a.	Micrófono inalámbrico
55 minutos	Trabajo en grupos	Se anuncia la distribución de los/as participantes en tres grupos, asignándoles espacio y material. Una vez ubicados los grupos en su lugar, se les debe asesorar y complementar la información que requieran.	Textos de tareas para cada grupo, papelógrafos y plumones
30 minutos	Exposición de los grupos	Se llama a los/as participantes a plenaria para conocer los resultados de los grupos de trabajo.	Superficie para papelógrafos y cinta adhesiva
30 minutos	Conclusiones	Se exponen las conclusiones, destacando los aspectos sobre trata de personas que han sido identificados u omitidos por los grupos de trabajo.	Anotaciones y micrófono
05 minutos	Prueba de salida	Se solicita a los/as participantes que respondan a la prueba de salida distribuida en ese momento.	Ejemplares de la prueba de salida

5.2. Prueba de entrada y salida sobre trata de personas en el ámbito sexual

Marque aspa si es una Prueba de Entrada .....

Marque aspa si es Prueba de Salida .....

Lugar ..... Fecha .....

Profesión u Oficio ..... Ocupación .....

Sexo (F) (M) ..... Edad .....

Por favor coloque, al costado de cada oración, V si es verdadero, o F si es falso.

1. Son modalidades de trata de personas:

a) La explotación de personas de toda edad en el ámbito laboral. .....
b) La mendicidad infantil en las calles. .....
c) La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. .....
d) La trata que se desenvuelve en espacio interno nacional o en el espacio internacional. .....

2. Son elementos de la trata de personas, según las normas internacionales:

a) La captación del tratante a la víctima para obtener su consentimiento o presionarla. .....
b) La colocación de la víctima en un contexto ajeno al suyo a través del traslado, entre otros. .....
c) Obtención de beneficios provenientes de la explotación de la víctima. .....
d) Los tres anteriores, considerando que si la víctima es menor de 18 años basta con uno. .....

3. Es responsable del delito de trata de personas en el ámbito sexual:

a) La persona que traslada a la víctima hasta el lugar donde la explotan sexualmente. .....
b) El/la que convence a la víctima para que acepte ir hasta el lugar de comercio sexual. .....
c) Quien paga a los tratantes por tener acceso sexual a la víctima de trata. .....
d) Alguien que administra el negocio de comercio sexual y hace exigencias a la víctima. .....

5.3. Reseña del video "Formas de trata"

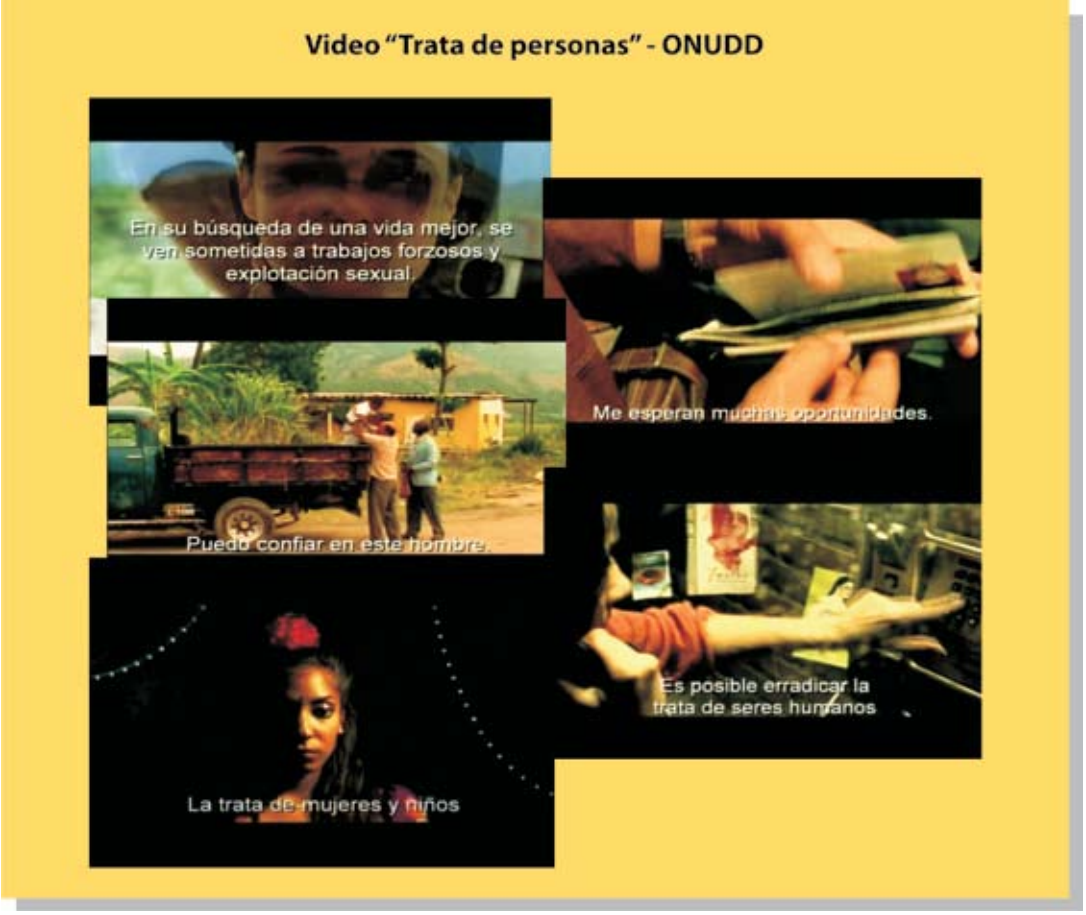

El video "Formas de trata" presenta variadas situaciones para reflejar que las modalidades de trata de personas son múltiples y se pueden dar en diferentes partes del mundo. Se habla de las falsas oportunidades para trabajar en el extranjero (1 minuto), la forma en que se captan a las víctimas en tres continentes distintos (1 minuto), los casos de mujeres y niñas con la posibilidad de ser ayudadas al acceder a una línea telefónica (1 minuto). Estos videos cortos han sido producidos por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – ONUDD. La duración total es de 3 minutos.

5.4. Dinámica "Soy feliz de vivir"

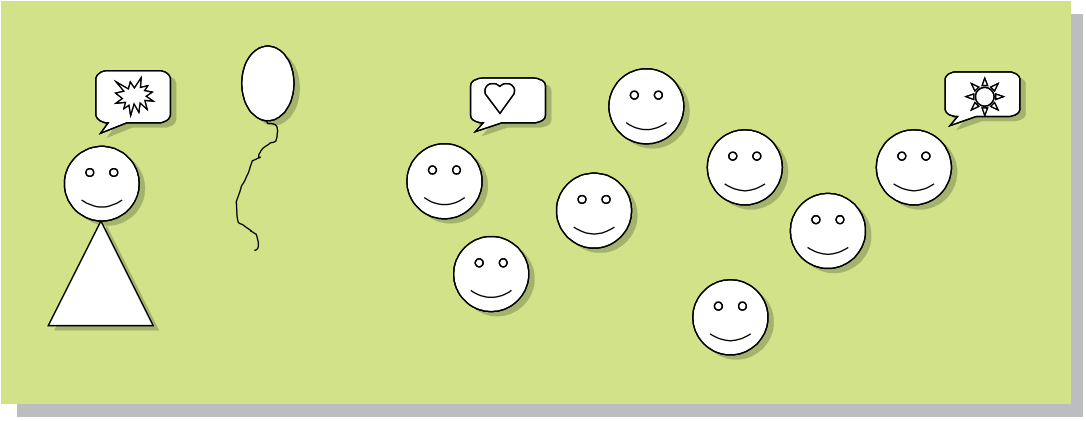

Se realiza la dinámica "Soy feliz de vivir". El/la facilitador/a expresa que todas las personas tenemos una vida que nos da la posibilidad de gozar y emplearla lo mejor posible. Tiene una pelota liviana o un globo y explica al conjunto de participantes lo siguiente:

- Cada persona, a quien eche la pelota o globo, va a decir una actividad simple y habitual, que le hace feliz de vivir. Da ejemplos diciendo:
  - "Soy feliz de vivir porque tengo la oportunidad de caminar todos los días"
  - "Soy feliz de vivir porque respiro aire al salir de mi casa"
  - "Soy feliz de vivir porque tengo la oportunidad de descansar todas las noches".
- Intervienen alrededor de diez participantes, a quienes les pasa el globo el/facilitador/a u otro participante, antes de hablar.
- Y, luego el/la facilitador/a hace una reflexión sobre las personas que no tienen las mínimas oportunidades para decidir sobre sus vidas y mucho menos de hacer actividades que les hagan sentir felices. Ello, para dar lugar al tema de trata de personas, ya que las víctimas de trata se ven impedidas de ejercer tales derechos.

5.5. Contenidos de la exposición

Definición de la trata de personas según el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada internacional o el Protocolo de Palermo:

"Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

(Art. 3° a)

Formas de trata de personas:

- **Por el tipo: Trata en el ámbito laboral o el sexual.**
- **Por el espacio: Trata interna o internacional.**
- **Por la edad de víctima: Trata de niños, niñas y adolescentes o trata de mayores de 18 años.**

Elementos de la trata de personas:

- **Captación a través del engaño, la fuerza , la amenaza o el abuso de una situación de vulnerabilidad en que se encuentra la víctima.**
- **Colocación de la víctima en un contexto ajeno al suyo.**
- **Explotación consistente en el aprovechamiento del tratante en desmedro de la víctima.**

Cuando la víctima de trata es un niño, niña o adolescente, basta que se intente o se cumpla uno de los tres elementos, sin que tengan que darse todos.

Normas constitucionales, normas internacionales y nacionales que proscriben y/o combaten la trata de personas, dicen:

- **Abolir todas las formas de trata (Constitución)**
- **Abolir la explotación de la trata y la prostitución de las mujeres (CEDAW)**
- **Actuar contra la explotación de las personas en la prostitución (Protocolo contra la Trata)**
- **Evitar la utilización infantil (Conv. DD Niño)**

- **Norma penal: Sanción a la trata de personas - Ley N° 28950**
- **División contra la Trata de personas de la Policía Nacional del Perú.**
- **Grupo Multisectorial contra la Trata de Personas**

Tendencias culturales en el Perú, que facilitan la trata:

TRATA EN MIGRACIÓN INTERNA:

- Se encomiendan hijas/os a extraños
- Demanda de jovencitas en bares y clubes nocturnos

TRATA EN MIGRACIÓN INTERNACIONAL:

- Sobrevaloración de lo extranjero
- Asunción de riesgos frente a la escasez de oportunidades

Formas de captación de las víctimas de trata sexual:

- Engaño: Ofertas falsas de trabajo
- Seducción: Relación afectiva con tratantes
- Violencia: Amenaza, daño o abuso

Ante la captación de niñas, niños y adolescentes para la explotación sexual comercial, es necesario:

- Identificación plena de los responsables del fenómeno: la demanda
- Promoción de los derechos humanos y autoestima de las personas para no asumir riesgos
- Sanción efectiva a los sujetos activos de la trata

5.6. Grupos de trabajo

Grupo 1:

1er. Caso: "Programa televisivo"

En un programa televisivo de cobertura nacional se presentó un reporte informando que existe una red de tratantes que captan a las adolescentes en los alrededores de los colegios de su localidad. Usted es un docente:

- ¿Qué acciones tomaría para la prevención del problema antes que se presenten casos concretos? Conteste y grafíquelo en un dibujo.

Grupo 2:

2do. Caso: "Emisora radial"

En una emisora radial han dado a conocer el caso de una adolescente que ha aparecido muerta en un hostal, y descubren que había sido víctima de explotación sexual comercial durante varios meses previos a su muerte. Usted toma conocimiento de que esa adolescente era una alumna del plantel donde usted es docente. Teniendo en cuenta este hecho:

- ¿Qué pasos y contenidos tendría un protocolo de detección y atención de víctimas de explotación sexual comercial adolescente o infantil? Conteste y grafíquelo en un dibujo.

Grupo 3:

3er. Caso: "Diario de circulación nacional"

En un diario de circulación nacional, ha salido una noticia que revela, con fuentes fidedignas, que la mayoría de adolescentes en explotación sexual comercial han dejado la escuela o están a punto de dejarla. Y citan como referencia al distrito de su Centro Educativo. Usted es un docente que quiere luchar contra esta situación:

- ¿Qué medidas de solución plantearía a su Institución Educativa para articular esfuerzos con otras instituciones de su comunidad? Conteste y grafíquelo en un dibujo.

5.7. Texto de consulta sobre la trata de personas en el ámbito sexual

CAUSAS DE LA T RATA

Del Documento: La Pobreza y la Trata de personas (Poverty, trafficking in Human Beings #UD 03.086 2003. Mininstry of Foreign Afairs SWEDEN)

Introduccion

En 1999, Suecia aprobó la legislación que ha permitido atacar los graves problemas de la explotación sexual comercial de mujeres y la trata de personas. En dicha legislación se penaliza la compra de servicios sexuales por parte de los clientes y promueve una serie de servicios que favorecen a las mujeres entrampadas en la prostitución. Esta importante legislación se basa en la premisa de que la prostitución es un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños, y oficialmente reconoce que dicha violencia es una forma de explotación. Afirman también que la prostitución constituye una barrera para lograr la igualdad de género.

En Suecia se ha insistido en evidenciar las conexiones entre prostitución y la trata de personas, siendo ambas prácticas vinculadas en la comercialización sexual de las personas. Han visibilizado también la relación entre pobreza, la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas. Como parte de la batalla por eliminar dichos problemas sociales, Suecia ha publicado el documento oficial: POBREZA Y LA TRATA DE PERSONAS... una estrategia para combatir la trata de personas por medio de la Cooperación Internacional del Gobierno sueco.

De este importante documento hemos seleccionado aspectos relacionados con las causas de la trata, sus repercusiones en las víctimas y la sociedad y los pasos para reducir la demanda de los servicios sexuales, considerando que ello puede contribuir a los esfuerzos iniciados en nuestro medio.

Las causas de la trata de personas

La trata de personas es un problema complejo, de múltiples componentes. Para entender las razones de su existencia, debemos identificar y analizar tanto las causas más inmediatas que la precipitan, como los determinantes subyacentes, estructurales. Factores políticos, económicos, sociales y culturales, así como la interrelación entre estos factores intervienen en ello. La trata también puede ser considerada desde la perspectiva de la oferta y la demanda; es decir, sobre la base de factores que llevan a las personas a manos de los tratantes, por un lado, y aquellos que generan una demanda para las víctimas, por el otro.

La trata mundial de personas puede ser percibida como una respuesta a la demanda de personas para diversas formas de explotación, un producto de la pobreza -tanto relativa como absoluta- y como consecuencia de la posición subordinada de las mujeres, las niñas y los niños en la sociedad y la falta de respeto y protección de los derechos humanos. Es evidente que las personas son vulnerables y están más expuestas en situaciones extremas, por ejemplo, después de desastres naturales o conflictos armados, en los que

sus vidas se han visto severamente afectadas y las estructuras sociales y los sistemas de apoyo han colapsado. Esto se aplica en particular a las mujeres, a las niñas y los niños y, especialmente a aquellas/os que ya pertenecen a grupos marginados.

Causas económicas

Las personas se convierten en víctimas de la trata de personas principalmente debido a la distribución no equitativa de recursos y la ausencia de fuentes de ingreso viables. Las familias no cuentan con activos y los ingresos son inadecuados. En el campo, la agricultura es menos lucrativa que antes y la tierra es cada vez más escasa. Por lo tanto, las mujeres, las niñas y los niños se ven obligados a contribuir más a la subsistencia de las familias que en el pasado. Los hogares son crecientemente más vulnerables a medida que los márgenes se acortan. Los planes de seguridad social no existen o no llegan a los sectores de la comunidad más pobres, en mayor desventaja.

Existe una escasez crónica de trabajo remunerado, particularmente para la mano de obra no calificada. El desempleo juvenil es alto en muchos lugares. El mercado laboral para las mujeres jóvenes a menudo está restringido, invariablemente en mayor grado que para los varones jóvenes. Las mujeres no son valoradas en el mismo grado que los varones en términos de trabajo en sectores como la agricultura y, por lo tanto, son restringidas al trabajo del hogar, y al comercio y trabajos de servicio en el sector informal. Los trabajos disponibles generalmente involucran largas horas de trabajo y bajos salarios bajo condiciones pobres. El trabajo doméstico y el sector servicios están poco regulados y los trabajadores no están sindicalizados. Muchas mujeres pobres empiezan como empleadas domésticas en condiciones tipo esclavitud con la esperanza de encontrar algo mejor. Las personas pobres tienen grandes dificultades para obtener crédito bajo condiciones razonables y aún no existe acceso a micro créditos, en particular para las mujeres jóvenes sin activos propios.

Existe una creciente presión de migración al mismo tiempo que muchas fronteras se hacen cada vez más impermeables. La reestructuración económica está obligando a la gente a dejar el campo e irse a las ciudades y de países pobres a otros más ricos. Las/los trabajadoras/es también están ingresando a sectores como turismo, la industria de la construcción y la agricultura, donde hay mayor necesidad de mano de obra temporal. Como resultado de la rápida urbanización impulsada por estas tendencias, la gente de zonas rurales están siendo expuesta a nuevos patrones de ingreso y consumo. La inmigración a muchos países de altos ingresos están siendo sujeta a regulaciones cada vez más estrictas en un momento en que la creciente proporción de trabajadoras/es invitadas/os e inmigrantes son mujeres.

La escasez de educación adecuada, gratuita, perjudica particularmente a las niñas. Muchas niñas y niños no reciben educación básica y dependen de otras personas que pueden leer y escribir. Allí donde al menos la educación está disponible, generalmente tiene su costo. A menudo está pobremente adaptada a las circunstancias reales del niño/a y rara vez conduce a un trabajo remunerado.

En algunos países y zonas, entre ellos Europa Central y del Este, las revueltas sociales generalizadas y los conflictos armados han conducido a problemas económicos severos y el colapso de los sistemas de protección social. Para muchas personas -más aún para

aquellas empleadas en sectores tradicionalmente reservados para las mujeres- estos acontecimientos han implicado menos oportunidades de percibir ingresos tradicionales como sustento de la familia y se han volcado a diferentes tipos de abuso, colocando una carga más pesada sobre las mujeres. En muchos países de África, la diseminación del VIH/ SIDA coloca una creciente responsabilidad de apoyo sobre los miembros de la familia sobreviviente, a menudo niñas/ niños.

Las causas económicas principales del lado de la demanda de esa ecuación, incluyen las considerables ganancias en el comercio del sexo y el llamado a la mano de obra barata. La demanda de servicios sexuales también ampliamente difundida y diversificada. Las tasas de retorno en la industria de la prostitución son comparativamente altas y, en muchos países, la industria del turismo y entretenimiento relacionadas al sexo significa una porción considerable de ingresos. También hay una demanda de mano de obra barata, sumisa para actividades criminales en el débilmente regulado sector informal donde los márgenes de ganancia son bajos. Un ejemplo típico de este último caso sería una compañía pequeña que no puede mudar sus instalaciones de producción a otro lugar.

En algunas regiones e industrias hay un mercado para la mano de obra infantil, que por lo general es más barata y más fácil de explotar que la mano de obra adulta. Es especialmente común en plantaciones de cacao, algodón, en la crianza del langostino, la minería de piedras preciosas, el trabajo doméstico y las actividades militares. Los niños y las niñas también son explotados como mendigos y como cómplices en actividades criminales. La globalización económica combinada con las nuevas tecnologías de comunicación y medios de transporte más baratos y más rápidos han estimulado el crecimiento del crimen organizado, que vincula a criminales y pandillas locales con redes más amplias controladas por sindicatos del crimen mayores.

Causas socioculturales

La opresión de las mujeres, las niñas y los niños dentro de la familia patriarcal y las estructuras sociales, en que las mujeres están subordinadas a los hombres, están entre las principales razones por las que caen víctimas de los tratantes. También es un factor principal en la demanda de servicios sexuales, y otros, sin los cuales la trata de personas no prosperaría.

Las mujeres y las niñas no solo no gozan de las mismas oportunidades que los hombres y los niños, sino que son objeto de actitudes y tratamientos discriminatorios. A menudo son consideradas como una carga para la familia y se invierte mucho menos tiempo y recursos en ellas. Frecuentemente no se permite que las niñas asistan a la escuela. Las mujeres tienen menos voz en asuntos familiares que los hombres y, en muchos casos, no pueden poseer o alquilar tierras. La opresión de las mujeres ha adquirido nuevas formas recientemente, tales como la venta de novias a través de Internet. En Asia del Sur, los padres que desean entregar a sus hijas en matrimonio son obligados a pagar dotes onerosas, en la modalidad de bienes de consumo modernos.

Las actitudes hacia la sexualidad masculina y femenina son un factor crucial. Un aspecto es el deseo común de los hombres de controlar la sexualidad y la actividad de las mujeres y las niñas. En muchas culturas existe una idea ampliamente respaldada de que los impulsos sexuales de los hombres son parte del plan natural de las cosas, mientras que la sexualidad de las mujeres es una aberración, teñida de culpa y vergüenza. Las mujeres

viven bajo la constante amenaza de violencia, estigmatización e incluso asesinato. Las mujeres calificadas como "malas" o "inmorales" pueden perder todos sus derechos legales y sufrir de un ostracismo social total.

La amplia aceptación prevaleciente de la prostitución y del comercio del sexo, de hecho, debe ser considerada como un síntoma de esta actitud.

En muchos lugares y culturas, "ir a una prostituta" es parte de los ritos de transición a hacerse hombres. También es una práctica común entre adultos que salen en viajes de negocios, que trabajan lejos del hogar o como una forma de cerrar un pacto de negocios. La prostitución y ciertas formas de trabajo similares a la esclavitud todavía pueden ser encontradas en sistemas tradicionales de castas, estructuras sociales jerárquicas o comunidades constituidas siguiendo líneas étnicas.

La pornografía se ha difundido mucho más por la televisión vía satélite y la Internet, una evolución que también refuerza la idea de que los cuerpos pueden ser comprados con dinero, por tanto, estimulando aún más la demanda de servicios sexuales.

Los niños y las niñas están a total merced de sus padres y otros adultos. Muchos padres creen que tienen derecho a decidir sobre la vida de sus hijos e hijas. Pueden mandarlos afuera a trabajar o a que otros los cuiden. En partes de África, los niños y las niñas tradicionalmente son enviados a realizar trabajos estacionales en los países vecinos. Las tradiciones como el matrimonio de niños y la compra de novias también aumentan el riesgo de que los niños y niñas caigan en manos de tratantes.

Los actos de violencia cometidos por hombres contra mujeres y otros males sociales en la familia son factores apremiantes en casos en los que las mujeres piden el divorcio o son obligadas a dejar sus hogares y valerse por su propia cuenta. Muchas mujeres se sienten aplastadas y desmoralizadas por las condiciones en las que se ven obligadas a vivir y por tanto son más fáciles de explotar que otros. Los niños/as y jóvenes huyen de sus casas sea porque han sido agredidas o maltratadas o porque ya no soportan vivir en un clima de violencia y abuso. En los lugares donde no existe una red de seguridad social o económica, la enfermedad y la muerte también puede dejar a las mujeres, los niños y niñas en situaciones apremiantes.

Otros factores que tienden a hacer a las personas dependientes y vulnerables son la discriminación étnica o social.

Adicionalmente, muchas personas no conocen sus derechos o no creen que tendrán la libertad de ejercerlos. En muchos países, los derechos de los pobres y/o ciertos grupos étnicos son restringidos de facto por la legislación nacional.

Las personas pobres rara vez son tratadas con respeto por la policía y otros representantes de los poderes existentes. La difundida denigración y las actitudes de menosprecio hacia los pobres en una sociedad sientan las bases para la explotación y el abuso.

Se alardea sobre los estilos de vida y los patrones de consumo occidentales en los medios de comunicación y los mercados de productos. Los canales de TV vía satélite brindan nuevos modelos de roles y engañan a la gente con imágenes de vida emocionante llenas de glamour y variedad. La demanda de diversos bienes de consumo y, sobre todo, el deseo de las/los jóvenes de ganar dinero rápidamente a fin de obtener estos bienes puede

colocarlos en riesgo y hacerlos presa fácil para los tratantes. La falta de fé en el futuro entre las y los jóvenes en muchos países en desarrollo es un factor adicional.

Ello también se aplica a varias economías en transición, donde la introducción de un gobierno democrático y una economía de mercado no han producido las mejoras que la gente esperaba. Como resultado, están más dispuestos a tomar riesgos.

Causas legales y políticas

La falta de una legislación adecuada, de una maquinaria administrativa que funcione de manera adecuada y un poder judicial efectivo, son las causas más obvias de la trata de personas en esta categoría.

A pesar de que la mayoría de los países son signatarios de los instrumentos internacionales establecidos para tratar el problema, muchos aún tienen que traducir las disposiciones establecidas en las diversas convenciones y protocolos en legislación nacional. Muchos países carecen tanto de legislación y políticas explicativas explícitas sobre la trata de personas. Donde esos existen, a menudo no han sido aplicados o cumplidos. En algunos países donde la trata de personas o actividades similares son delitos penales, las sentencias en las condenas pueden ser relativamente indulgentes. Existe una falta general de respeto por los derechos humanos y la protección social a los grupos vulnerables y/o de bajos ingresos, es débil. Las autoridades públicas proporcionan poca o ninguna protección para las mujeres y niñas/niños contra la violencia y el abuso.

Los servicios policiacos de muchos países y grandes secciones de su administración pública, tales como departamentos de aduanas, vigilancia militar en las fronteras y las autoridades de inmigración están llenos de corrupción. Faltan mecanismos para llamar a los organismos ejecutivos y funcionarios civiles a rendir cuentas. Más aún, a menudo hay una pobre coordinación con las autoridades judiciales de los países colindantes, tanto en lo relativo a la legislación como una aplicación práctica.

Las fuertes restricciones a la inmigración legal a otros países dejan a las personas al amparo de los tratantes cada vez más. Las leyes de emigración son a menudo severas, obligando gradualmente a más personas a buscar medios ilegales para cruzar las fronteras ahora cerradas para ellos. Los grupos que ya son vulnerables tienen especialmente mayor probabilidad de ser víctimas de los tratantes.

Respecto a la trata vinculada a diversos tipos de trabajo forzado, las leyes y reglamentos laborales inadecuados y la poca obligatoriedad, crean serios problemas para las víctimas. Esto se aplica particularmente a los servicios en el sector informal estrechamente relacionado a la esfera privada, tal como el trabajo doméstico. El riesgo de ser descubierto es pequeño y los crímenes son, usualmente, difíciles de probar. Por lo tanto, las posibilidades de obtener condenas son mínimas.

Perspectivas de las partes involucradas

La trata de personas también puede ser analizada desde el punto de vista de las tres partes involucradas: la víctima, el explotador y aquellos que se benefician económicamente de dicha actividad.

La víctima típica -una mujer joven- tiene poco o ningún medio de apoyo y/o padres que

viven en circunstancias agudas. Es muy probable que ella sea la principal proveedora de la familia. Puede que no haya ningún trabajo en el área rural en el que vive, o los que existen están mal pagados.

Ella es tentada por la idea de mejores oportunidades en las ciudades o grandes urbes. Ni ella ni su familia tienen conocimiento adecuado, ni una idea general de los trabajos que están disponibles fuera de sus localidades y por lo tanto, dependen de la información y consejo de otras personas. Un conocido les asegura que él/ella le pueden conseguir un trabajo de camarera en cierta ciudad y que incluso le arreglará y pagará el pasaje.

Típicamente, el explotador no tiene interés en establecer si la persona a quien le compra sus servicios es una víctima de la trata de personas o no, aunque el primero puede estar interesado en la edad de las personas y antecedentes étnicos y sociales. Las revisiones de antecedentes a menudo son superficiales o inexistentes. En la mayoría de los casos, no es ilegal comprar los servicios de las personas. En muchos lugares y contextos dichas prácticas son consideradas socialmente aceptables.

Generalmente las ganancias para aquellos que se benefician financieramente de la trata son altas. Los niveles de ganancias pueden depender de donde está ubicado el tratante en la cadena de la trata. Para algunos, la trata es sólo una fuente de ingresos -un sustento-. Para otros, es una actividad comercial compleja, amplia. Los últimos están relativamente a salvo, la trata es difícil de detectar y probar y las sentencias son comparativamente suaves. Las ganancias pueden ser lavadas. Las autoridades judiciales pueden incluso estar involucradas o recibir sobornos regularmente. Un policía mal pagado, con poca o ninguna educación y sin capacitación en materias legales puede incluso tener menos escrúpulos. El mismo puede haber tenido que sobornar a alguien para obtener su trabajo y haber sido obligado a pagarle su manutención.

Las repercusiones

No queda duda de que la trata de personas puede tener consecuencias devastadoras a largo y corto plazo para la salud física y mental de sus víctimas, así como para su situación legal, social y financiera. Aparte del sufrimiento individual que provoca, sus repercusiones para la sociedad en su conjunto son sumamente perjudiciales. La trata puede dañar la salud de las víctimas -a menudo seriamente- de varias formas: Ella o él, a menudo, es sujeta a abusos mentales y físicos crueles; diseñados para romper la resistencia inicial, incluyendo el encierro, aislamiento, amenazas, humillaciones, golpizas y abuso sexual. Este tratamiento coloca a la víctima bajo severa presión, a menudo conduciendo al trauma y la depresión. El riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual -desde clamidia a VHI/SIDA- es muy grande. Los daños físicos son comunes. Los embarazos no deseados entre mujeres y niñas que son sexualmente explotadas, con no poca frecuencia, conducen a abortos peligrosos. El desarrollo físico, mental y social de las mujeres, niñas y niños se ve severamente menoscabado y las víctimas, generalmente, quedan marcadas para toda la vida por el tratamiento y las experiencias a las que son sometidas.

Las consecuencias sociales de la trata también son extremadamente serias, más aún para las jóvenes y niñas que son vendidas con fines de explotación sexual. Las mujeres que regresan a sus hogares, a menudo, son rechazadas por sus familias y comunidades. Tienen dificultad para empezar sus propias familias y les es difícil conseguir empleo. Más

excluidas que nunca, nuevamente pueden convertirse en víctimas de explotación de diversos tipos, o ser vendidas a la prostitución por segunda vez. Sabemos muy poco del destino de los niños pero, acá también, es evidente el riesgo de la exclusión social y de ser absorbidos en una vida de criminalidad y abuso.

Una de las consecuencias sociales perniciosas de la trata de personas es la legitimación de actitudes patriarcales. Más aún, en los países afectados de manera más severa, el número de víctimas retornantes, muchas de ellas severamente heridas, tanto física como mentalmente - puede resultar una carga sobre los recursos de la comunidad. La trata provee a la industria de la prostitución víctimas disponibles; ello a su vez tiene repercusiones para la igualdad de género y para las miradas sobre la sexualidad femenina. Refuerza la idea de que la gente, e incluso la sexualidad, pueden ser compradas y vendidas. Más aún, la explotación sexual de las mujeres, los niños y las niñas puede contribuir a la diseminación del VIH/SIDA, con sus efectos devastadores sobre las vidas individuales y consecuencias adversas para la sociedad en su conjunto, en términos de pérdida de ingresos, costos crecientes de la atención, familias debilitadas y sufrimiento social. La trata de personas, al igual que el tráfico de armas y de drogas, es un gran negocio con considerables ganancias. Contribuye a un creciente mercado ilegal y al incremento del crimen. La tasa de ganancia relativamente alta y el comparativamente bajo riesgo involucrado, ofrece a los traficantes y otros actores la oportunidad de ganar dinero rápido y seguro. Los grandes mercados ilegales que involucran actividades criminales y casi-criminales actúan en el debilitamiento de las economías saludables y obstaculiza el establecimiento del imperio de la ley. Las utilidades no sólo son usadas para financiar actividades criminales cada vez más organizadas y sofisticadas, sino también, según muchos indicadores, contribuyen al financiamiento de actividades subversivas y movimientos armados.

Promoviendo la igualdad de genero

La igualdad de género es un tema clave y las medidas para reducir la opresión masculina de las mujeres son fundamentales. Las desiguales relaciones de poder y los estereotipos sexuales deben ser contrarrestados. El respeto y la protección de los derechos de las mujeres deben ser fortalecidos -entre otros medios- a través de la modificación de legislación discriminatoria y trabajando para cambiar normas y actitudes tradicionales discriminatorias. Se debe apoyar el derecho de las mujeres para vivir libres de violencia y abuso sexual. También se debe alentar a las mujeres a participar activamente en todos los niveles de la vida social y política. Es importante apoyar los esfuerzos por establecer políticas integrales de igualdad de género para el hogar, el centro laboral y el ámbito político. Se debe familiarizar a las mujeres los niños y niñas con sus derechos y se les debe enseñar cómo afirmarlos. Esto se aplica particularmente a puntos de vista y actitudes prevalecientes respecto al derecho de las mujeres a decidir sobre sus propios cuerpos y sexualidad. El apoyo a la educación, a la información sexual y a la mejor salud reproductiva entre mujeres y los hombres, ayudará a largo plazo a prevenir la trata de personas para la explotación sexual. Particularmente crucial en el contexto de la lucha contra el VIH/SIDA es la capacidad de las mujeres de alentar en los hombres el comportamiento responsable, considerado y respetuoso.

Desalentando la demanda por los servicios sexuales

Suecia continuará buscando formas de reducir la demanda por servicios sexuales a través de medidas de concientización o desalentando a los potenciales perpetradores y compradores de servicios sexuales. Son necesarias medidas capaces de forzar a los compradores y perpetradores a cambiar su comportamiento y con eso, reducir la demanda directa.

Sin embargo tomará tiempo el influenciar profundamente en actitudes y nociones arraigadas, mantenidas tanto por los hombres como por las mujeres. Los temas que surgen en conexión con el comportamiento sexual son a menudo tabú. El primer paso debe ser el fomentar una actitud abierta al tema y crear el espacio necesario para discutir la sexualidad en público. El siguiente paso es el encontrar formas de llegar a los niños, jóvenes y hombres, para discutir los sensibles temas involucrados. Se ha apoyado diferentes esfuerzos para ampliar y mejorar el conocimiento e información acerca de la sexualidad masculina en África, Asia y América Latina. Basada en la extensa experiencia práctica en la promoción de la conciencia sobre la sexualidad masculina en su propia sociedad, Suecia puede hacer una valiosa contribución en la tarea de mejorar la autoconciencia y alterar las nociones acerca de género y sexualidad entre niños y hombres jóvenes. Para ser más efectivos, esto debe llevarse a cabo en el contexto de los programas de salud reproductiva y medidas para prevenir el VIH/SIDA Se les debe prestar especial atención a los grupos de hombres que trabajan lejos de sus familias, incluyendo a los trabajadores de la construcción y transporte, trabajadores inmigrantes y miembros de las fuerzas armadas. Un ejemplo de buena práctica es un proyecto de construcción de carreteras financiado por el Estado en Mozambique, que incorpora medidas especiales de prevención del VIH/SIDA. El proyecto abrió camino para discutir acerca del abuso sexual masculino de mujeres y niñas/os. También se deben resaltar los esfuerzos por establecer códigos de conducta para personal financiado por el gobierno ubicado en el extranjero - por ejemplo, trabajadores de ayuda humanitaria de mantenimiento de la paz y personal de ayuda al desarrollo.

Otra parte de la estrategia está relacionada con reducir la demanda generada por las partes que lucran financieramente del comercio sexual. Los bares y otros puntos de entretenimiento deben afrontar su responsabilidad hacia las niñas/os y mujeres jóvenes que son víctimas de la trata. Se debe tomar nota que ciertas agencias de viaje, aerolíneas y hoteles han reconocido su responsabilidad en respuesta a las presiones de las ONGs, y han adoptado sus propios códigos de conducta y normas éticas que les prohíbe ayudar, incitar o contribuir con la industria de la prostitución. También son un grupo objetivo importante: la policía, los funcionarios de aduana y otros servidores públicos quienes pueden abusar de su autoridad en lo que respecta a protección y apoyo a las víctimas y la necesidad de detectar y denunciar a los ofensores.

Informando a las personas en riesgo

Las medidas para informar y hacer conscientes a las víctimas potenciales, sus familiares y la comunidad local, de los riesgos y consecuencias de la trata de personas, pueden ser una forma más inmediata de prevenir la trata de seres humanos. Las escuelas son importantes foros para este tipo de concientización e información. También es importante proporcionar oportunidades a las organizaciones para monitorear tendencias sociales y seguimiento a estudiantes que han abandonado la escuela. La OIT, en sus esfuerzos por combatir el tráfico, ha empleado a maestros como proveedores de información y

funcionarios de seguridad en la escuela. Las estaciones de radio locales también han sido usadas para trasmitir información acerca de los riesgos de la trata de personas. Este tipo de trabajo de información debe ser coordinado con esfuerzos para promover mayor conciencia del derecho de los individuos de tomar decisiones acerca de sus vidas y moverse libremente. Las ONGs locales tienen una parte importante que jugar en este respecto, especialmente en cooperación con los medios de comunicación locales.

Se necesita más medidas para apoyar a las personas en situaciones vulnerables, tales como durante y después de un conflicto armado o de desastres naturales. Los individuos que viven en campos para refugiados requieren información y educación especial para contrarrestar su vulnerabilidad a los traficantes de personas.

Pautas en resumen

Para seguir sus esfuerzos para combatir la trata de personas en el contexto de sus compromisos de cooperación para el desarrollo, Suecia debe:

1.- Abordar la trata de personas principalmente como un tema de pobreza y equidad de género, y basar las medidas en actividades de programas que busquen la reducción de la pobreza en Europa Central y Oriental, en programas que busquen la promoción de seguridad común, profundización de la democracia, el cambio económico y la seguridad social.

2.- Actuar en la suposición y énfasis de que cada persona tiene derecho a ser protegida contra la trata de personas y que las mujeres y niñas/os tienen derecho a protección especial.

3.- Priorizar el trabajo contra las formas más comunes y peores de la trata de personas; en la actualidad principalmente la trata de mujeres y niñas/os para la explotación sexual y laboral, principalmente trabajo forzado y las peores formas de trabajo infantil.

4.- Enfocarse en medidas preventivas de largo plazo y buscar activamente mejorar las condiciones para la rehabilitación y reintegración de las víctimas de la trata en la comunidad donde puedan vivir con dignidad.

5 - Considerar medidas preventivas: desarrollando programas de creación de empleos para personas jóvenes, especialmente para mujeres jóvenes:

- Mejorar las condiciones laborales y las leyes para reglamentarlas;
- ampliar y mejorar la educación de las niñas;
- promover la equidad de género;
- promover la vida sexual de niñas y niños;
- dar mayor importancia a las niñas/os y jóvenes y escuchar sus puntos de vista;
- contribuir al establecimiento y mantenimiento de redes de seguridad social, particularmente en tiempos de desastre;
- contraatacar la demanda de mujeres y niñas/os para la prostitución y otras formas de explotación;

- apoyar la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales;
- asegurar el cumplimiento de la legislación nacional con las normas internacionales
- asegurar el cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales a través del apoyo a organismos independientes de monitoreo.

6 - Considerar medidas curativas como:

- Haciendo más fácil el reportar los casos de la trata de personas;
- ayudando a asegurar que las víctimas sean tratadas con dignidad y respeto, y que reciban apoyo legal, médico, social y económico inmediato;
- promoviendo el desarrollo a largo plazo de estructuras para la previsión sistemática de servicios sociales;
- fortaleciendo el respeto por los derechos humanos por parte de la policía y operadores legales e incrementando sus habilidades sociales; y
- ayudando a desarrollar los servicios sociales proporcionados por las ONGs promoviendo colaboración estrecha con las autoridades.

7.- Buscar persuadir a otros países a acceder a los instrumentos internacionales existentes y compromisos regionales sobre la trata de personas.

8.- Ayudar a promover conciencia global sobre el problema, particularmente en áreas o comunidades donde no ha sido resaltado o donde es controversial.

9.- Contribuir a la expansión del conocimiento y el análisis de la trata de personas con la perspectiva de obtener un mayor entendimiento de la extensión, naturaleza y causas del problema. Contribuir al intercambio de experiencias y evaluaciones continuas de estrategias, programas y proyectos.

10.- Enfatizar el apoyo para la cooperación multilateral involucrando programas multisectoriales contra la trata de personas, implementarlo con medidas bilaterales dentro de los programas regulares de cooperación con normas internacionales apropiadas y decisiones políticas.

11- Evaluar el rol y significado de la cooperación para el desarrollo en la lucha global contra la trata de personas en relación con las contribuciones de otras áreas políticas suecas, tales como asuntos legales, equidad de género, bienestar social e inmigración. Buscar armonizar las diferentes áreas de política involucradas, resaltando sus preocupaciones comunes, contribuyendo a su coordinación y explotando oportunidades para la colaboración. Integrar la lucha contra la trata de personas en todos los niveles del Ministerio de Relaciones Exteriores y establecer una oficina responsable de las iniciativas y seguimiento de las actividades.

MOVIMIENTO 'EL POZO"
Traducción: Traductoras Asociadas.
Lima, Febrero. , 2006